

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"LA INVESTIGACIÓN FORENSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE
CONFIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN GUATEMALA"
TESIS DE GRADO

ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO
CARNET 20005-10

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, JUNIO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"LA INVESTIGACIÓN FORENSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE
CONFIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN GUATEMALA"
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, JUNIO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. SONIA ANNABELLA GIRARD LUNA

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

LIC. LISETH AZUCENA MATA TRUJILLO

MA. SONIA ANNABELLA GIRARD LUNA
Abogada, Notaria, Especialista en Problemas Actuales de la
Investigación y la Prueba en el Proceso Penal
Magister en Derechos Humanos y en Investigación en Derecho
soagirard21@gmail.com - Ciudad Guatemala. Guatemala. C. A.

Guatemala,
4 de diciembre de 2014

Señores
Honorable Miembros del Consejo de
la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Presente

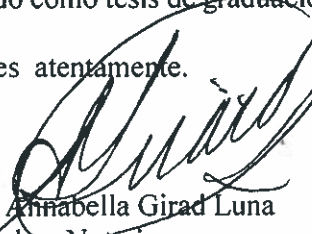
Honorable Miembros del Consejo:

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de emitir el dictamen correspondiente, en mi calidad de Asesora del trabajo de tesis titulado ***“LA INVESTIGACIÓN FORENSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONFIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN GUATEMALA”***, desarrollado por el estudiante ***ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO (Carné No. 2000510)***, lo cual me fuera encomendado por ese Consejo, conforme resolución respectiva.

Sobre el particular, me permito manifestarles que la tesis fue desarrollada siguiendo un estricto cronograma de trabajo, realizando las investigaciones requeridas y consultando adecuada bibliografía, ampliando aspectos necesarios para la mejor comprensión del tema investigado, utilizando los recursos al alcance y realizando la respectiva encuesta, por lo que los parámetros establecidos para este trabajo de investigación fueron cumplidos a cabalidad, en los tiempos señalados. Asimismo, sostuvimos con el estudiante varias sesiones de trabajo, tanto en la Dirección de CRIMFOR, en el salón de Docentes como en la Biblioteca de la Universidad, habiendo aceptado e incorporado las modificaciones sugeridas, alcanzando de esa manera, los objetivos propuestos.

En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** sobre el trabajo de tesis relacionado, por considerar que el mismo es satisfactorio y cumple con los requisitos necesarios para ser aprobado como tesis de graduación.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes atentamente.


M.CC.s. Sonia Annabella Girard Luna
Abogada y Notaria
Colegiada No. 5922

c.c. Archivo.



Guatemala, 15 de mayo del 2015

Señores

Honorables Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar

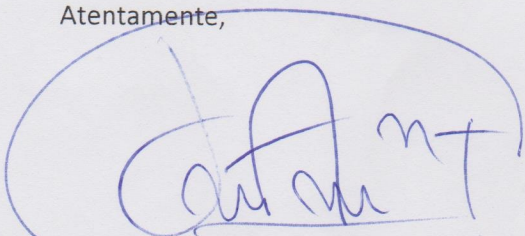
Estimados miembros del consejo:

Por este medio me permito dirigirme a ustedes con el objeto de emitir el dictamen correspondiente en mi calidad de Revisor de fondo y forma de la tesis titulada "La Investigación Forense en los procedimientos de verificación y confiabilidad para la contratación del Recurso Humano en Guatemala" presentado por el estudiante **Allan Javier Arana Gramajo**.

Sobre lo particular me permito indicarles que el desarrollo de la tesis fue basado en los requerimientos establecidos en el Instructivo de Elaboración de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ya que los objetivos, contenido, entrevistas respectivas y referencias bibliográficas cumplen con estricto apego a lo contemplado en dicho Instructivo.

Por lo anteriormente expuesto, me es posible emitir el **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de continuar con el trámite correspondiente establecido en la Facultad.

Atentamente,



Licda. Liseth Azucena Mata Trujillo, M.A.
Psicóloga Clínica
Docente del curso de Psicología Forense
Universidad Rafael Landívar.



Universidad
Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
No. 07587-2015

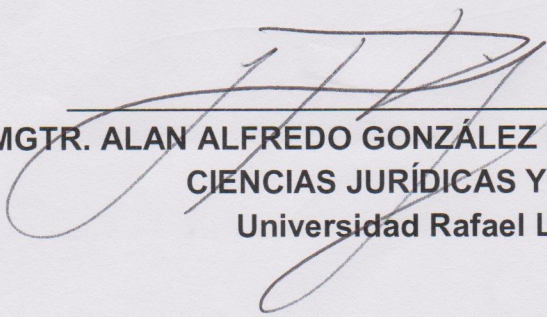
Orden de Impresión

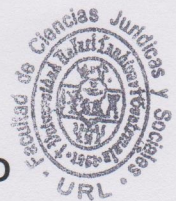
De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO, Carnet 20005-10 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07296-2015 de fecha 15 de mayo de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"LA INVESTIGACIÓN FORENSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONFIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN GUATEMALA"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 5 días del mes de junio del año 2015.


MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a Dios, por darme la oportunidad de vivir y por respaldarme en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte, inspiración y compañía durante toda mi vida.

Para mis padres Francisco Arana y Jenny de Arana por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles, y por ayudarme con los recursos necesarios para estudiar. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis objetivos. Gracias por retarme a alcanzar mis sueños, quiero decirles que ¡lo logramos!

A mi hermano Francisco porque has sido un ejemplo de responsabilidad y honestidad en mi vida, gracias por tu ayuda para alcanzar mis metas.

A mi hermana Malú, porque has sido un ejemplo de felicidad y bondad en mi vida, gracias por enseñarme a sonreír en los momentos difíciles.

A mis abuelos, porque con su sabiduría me proporcionaron consejos que me han permitido cumplir mis metas, gracias por su apoyo y amor sincero.

A mi novia Stephanie por su apoyo incondicional por ser mi inspiración para ser una mejor persona y por alentarme a continuar, cuando parecía que me iba a rendir, gracias por estar a mi lado siempre, te amo.

RESPONSABILIDAD:

El autor será el único responsable del contenido íntegro y conclusiones de esta tesis.

LISTADO DE ABREVIATURAS

- AMA:** Asociación Mundial Antidopaje
- CGC:** Contraloría General de Cuentas
- DECAM:** Departamento de Control de Armas y Municiones
- DICABI:** Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
- DIGECAM:** Dirección General de Control de Armas y Municiones
- DIGESSP:** Dirección General de Servicios de Seguridad Privada
- DPI:** Documento Personal de Identificación
- IGSS:** Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- INTECAP:** Instituto técnico de capacitación y productividad
- MINEDUC:** Ministerio de Educación
- NCT:** Número de control tributario
- NIT:** Número de Identificación Tributaria
- OEA:** Organización de los Estados Americanos
- OJ:** Organismo Judicial
- PNC:** Policía Nacional Civil
- PwC:** Pricewaterhouse Coopers
- RAE:** Real Academia Española
- RENAP:** Registro Nacional de las Personas
- SAT:** Superintendencia de Administración Tributaria
- SIB:** Superintendente de Bancos
- URL:** Universidad Rafael Landívar
- USAC:** Universidad de San Carlos de Guatemala

RESUMEN EJECUTIVO

En el proceso de selección de personal, existe un paso, que es la verificación de antecedentes del candidato al empleo, cuya finalidad es de conocer si la persona que aplica al puesto cumple con los requisitos establecidos. En Guatemala estos requisitos hoy en día, no solo son académicos, sino que abarcan otros, como historiales médicos, de vecindario, crediticios, tributarios, tribunaticios y otros que dependen de cada puesto por el que se opte. En tal sentido, la verificación se hace necesaria para evitar que de esta forma personas inescrupulosas laboren para las empresas públicas o privadas o en el sector público y que lleven como propósito, infiltrarse en las mismas para realizar actividades ilícitas, por lo que la verificación comúnmente conocida como investigación pre-empleo, la realizan personas profesionales calificadas y autorizadas con licencias públicas o patentes, pudiendo ser los propios investigadores privados o personas jurídicas cuyo propósito sea ese, el de investigar privadamente a requerimiento de empresa o institución alguna, que posean el conocimiento teórico y práctico, para realizar la investigación de forma objetiva y principalmente aplicando conocimientos de las Ciencias Forenses, como lo son técnicas de entrevista psicológica y criminológica; seguimientos de vigilancias para verificar direcciones en vecindarios y se detecte consumo de drogas; la aplicación de la documentoscopia para determinar si los historiales médicos, crediticios, tributarios, de títulos académicos u otros documentos presentados provienen lícitamente o no, o bien han sufrido alguna alteración; esto con el fin de saber si son personas confiables para laborar dentro de las instituciones.

INDICE

| | |
|--|-----|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| DESARROLLO..... | 5 |
| CAPÍTULO I | 5 |
| LA INVESTIGACIÓN FORENSE. | 5 |
| 1.INVESTIGACIÓN FORENSE: | 5 |
| 2.INVESTIGACIÓN PRIVADA. | 5 |
| 2.3.REGULACIÓN GUATEMALTECA DE LA INVESTIGACIÓN PRIVADA:..... | 11 |
| 2.4. REGULACIÓN ESPAÑOLA DE LA INVESTIGACIÓN PRIVADA..... | 17 |
| 3.DOCUMENTOSCOPIA: | 21 |
| CAPÍTULO II | 33 |
| PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL | 33 |
| 1.SELECCIÓN DE PERSONAL: | 33 |
| 3.RECEPCIÓN PRELIMINAR DE SOLICITUDES: | 37 |
| 4.PRUEBAS DE IDONEIDAD:..... | 37 |
| 4.1.ENTREVISTA DE SELECCIÓN..... | 37 |
| 4.2.VERIFICACIÓN DE DATOS Y REFERENCIAS..... | 37 |
| 4.3.EXAMEN MÉDICO..... | 38 |
| 4.4.ENTREVISTA CON EL SUPERVISOR | 38 |
| 5.DESCRIPCIÓN REALISTA DEL PUESTO:..... | 39 |
| 6.DECISIÓN DE CONTRATAR..... | 39 |
| CAPÍTULO III | 40 |
| REGISTROS NACIONALES | 40 |
| 1. INVESTIGACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PERSONALES..... | 40 |
| 2.EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS:..... | 42 |
| 3.CLASES DE REGISTROS PERSONALES. | 42 |
| CAPÍTULO IV..... | 138 |
| TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE..... | 138 |
| 1.- LA ENTREVISTA..... | 138 |
| 4.EL POLÍGRAFO: | 141 |
| 5.VIGILANCIA Y SEGUIMIENTOS..... | 142 |
| CAPÍTULO V..... | 149 |
| CICLO DE INTELIGENCIA APLICADO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL..... | 149 |
| 5.1 CICLO DE INTELIGENCIA..... | 149 |
| 5.2 PLANIFICACIÓN DE LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN..... | 149 |
| 5.3 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN | 150 |
| 5.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA..... | 150 |

| | |
|--|-----|
| 5.5 ANÁLISIS E INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN | 151 |
| 5.6 DISEMINACIÓN DEL PRODUCTO DE INTELIGENCIA HACIA EL USUARIO | 151 |
| CAPÍTULO VI..... | 153 |
| PROPUESTA DE FICHA DE CONTROL PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE EN LA VERIFICACIÓN DE LA CONFIABILIDAD DEL RECURSO HUMANO. | 153 |
| 6.1 FICHA DE CONTROL..... | 154 |
| CAPÍTULO VII..... | 156 |
| PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | 156 |
| 7.1 ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA ENCUESTA | 156 |
| 7.2 ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS DIRIGIDAS A LOS SUJETOS DE ESTUDIO..... | 159 |
| CONCLUSIONES | 168 |
| RECOMENDACIONES | 170 |
| REFERENCIAS..... | 172 |
| ANEXOS | 176 |
| ENCUESTA..... | 177 |
| ENTREVISTA No.1..... | 179 |
| ENTREVISTA No.2..... | 181 |
| TABULACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA Y SU GRAFICACIÓN | 182 |

INTRODUCCIÓN

En Guatemala, la implementación de las técnicas de investigación forense dentro del ámbito privado han incrementado en la actualidad, debido a que la delincuencia común y organizada trata de involucrarse en entidades privadas y públicas, sea de una forma ilícita o una forma de apariencia lícita, en ese sentido, se ha visto la necesidad cada vez más de investigar a los candidatos que buscan una plaza en la administración ya sea pública o privada, como medio preventivo en cuanto a evitar la infiltración criminal que ocurre en el sector tanto privado como público, con lo que se pone en riesgo los activos de las empresas y los servicios a prestar en el caso de las entidades privadas y en la administración pública, repercuten en algunos casos en corrupción e impunidad en otros, donde los empleados contratados hacen uso de los bienes y servicios designados para el trabajo indiscriminadamente, tanto así, que muchas veces usan esas herramientas y materiales para su uso personal, sin respeto, sin decoro, sin ética, o más bien, recurren a otros medios para aprovecharse de sus cargos en el caso de funcionarios públicos o en sus puestos laborales, para el caso de empleados públicos y así, llevar a cabo operaciones criminales, donde se manifiesta un riesgo al patrimonio de terceras personas y donde muchas veces se utiliza la violencia para llevar a cabo su cometido, hasta arriesgando la vida de las demás personas, por ejemplo, en los casos donde muchos cuentahabientes reportan que luego de salir de algún banco del sistema bancario nacional, posterior a hacer un retiro, son víctimas de asaltos a mano armada pidiéndoles la cantidad exacta que llevan consigo, señalada por dichos asaltantes de una forma que hasta los centavos indican al pedir el dinero, por lo que a la reacción humana, muchas de estas personas al no querer perder su dinero, pelean porque no se lo quiten y los criminales acaban con su vida, puesto que los asaltantes van armados y al calor de la lucha, el nerviosismo o con el propósito de hacerlo, le disparan a la persona que está defendiendo el dinero que acaba de cambiar en efectivo en el banco y que al morir, no pueden dar las pistas necesarias del suceso o bien, otras que han quedado heridas, al ser consultadas, han expuesto lo acontecido y refieren la

suma exacta que cambiaron en el banco y que le fue peticionada de esa forma por el o los asaltantes.

Muchos bancos recurren a empresas que llevan a cabo el procedimiento de verificación de antecedentes totales de las personas candidatas, pero muchas de estas empresas privadas que hacen investigación de carácter privado, a pesar de la poca regularización que necesitan para operar, en muchos casos operan ilegalmente, violentando derechos y la privacidad de las personas que están sujetas a investigación por parte de alguna entidad privada, a donde acuden por empleo; entonces, se pone en riesgo la honorabilidad de la empresa contratante. La finalidad de esta investigación, es dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las técnicas de investigación forense a aplicar para verificar la autenticidad de los documentos y registros personales del recurso humano para mostrar la confiabilidad de la persona solicitante de empleo?

Bajo ese parámetro, se conoce además sobre la regulación existente en el ámbito de la investigación privada a nivel nacional y su operatividad en otro país para realizar un comparativo en su organización y otros aspectos relevantes.

La actual investigación tiene como propósito, el estudiar los distintos registros de antecedentes personales que sirven para verificar la confiabilidad del recurso humano y la información que se puede obtener de éstos, de manera legal. Las vías lícitas para conseguir el acceso a la información personal de otra persona que sea objeto de investigación y de esta manera, garantizar la participación laboral honesta por parte del recurso humano, cualquiera que sea el ámbito en el campo laboral, y así también una breve recopilación de la normativa española en cuanto a la legislación en materia de investigación privada y la legislación actual en Guatemala para comprender un poco más sobre el ámbito de trabajo de estos profesionales, con el fin último de proponer una ficha de control para la investigación que sirva para los departamentos de reclutamiento de cualquier

entidad privada o pública con el fin de evitar que personas inescrupulosas laboren para empresas de este tipo.

Es importante, dentro del ámbito de las instituciones públicas o privadas contar con una guía que demuestre la forma legal de llevar a cabo este tipo de verificaciones, para que al contratar estos servicios externos que ofrezcan ese tipo de verificaciones no incurran en ilegalidades; además, es una inversión que las empresas privadas realizan dado que con este tipo de verificaciones le darán credibilidad a toda la información recaudada en la entrevista de trabajo y la documentación presentada por la persona, lo cual influirá directamente en la futura relación laboral.

El campo de la investigación privada en Guatemala es un campo laboral en crecimiento, ya que el desarrollo de las empresas tanto extranjeras como nacionales dependen completamente de su recurso humano y la confiabilidad que éstas pueden depositar en sus empleados y es aquí, donde la Investigación Privada pasa a jugar un rol importante en la industria laboral, ya que los investigadores privados o las empresas de investigación privada, deberían de contar con profesionales de la investigación con un alto nivel ético, para respetar los derechos de las personas, que las empresas desean investigar y así no caer en ilegalidades que pongan en peligro, tanto a las empresas privadas como a las empresas de investigación o investigadores privados, y de esta manera, evitar la infiltración criminal tanto en la administración privada de empresas como en la administración pública.

Lo que se pretende además, es analizar el ámbito de actuación de los investigadores privados dentro del proceso de contratación del recurso humano y los medios que describan sus antecedentes de desarrollo humano, escolar, laboral y de otro tipo, que estos pueden aportar para verificar la confiabilidad de los candidatos a optar por un cargo en cualquier institución, ya sea pública o privada.

Los objetivos de la presente investigación son: a) identificar los métodos recomendables empleados en la actualidad para la verificación de la confiabilidad del recurso humano en el proceso de contratación. b) determinar la metodología recomendable en materia de verificación de antecedentes para la confiabilidad del recurso humano, c) describir el marco legal de la investigación privada en materia de verificación de confiabilidad mediante antecedentes personales, d) identificar los tipos de antecedentes personales que actualmente se emplean en Guatemala para la verificación de confiabilidad en la contratación del recurso humano y e) proponer una ficha de control para la verificación de la confiabilidad del recurso humano mediante los antecedentes personales.

Para esto, se investigara sobre diversas técnicas forenses y diversos registros personales, y se harán encuestas a Jefes de Reclutamiento en diversas Empresas Privadas, entrevistas a Gerentes de Empresas de Seguridad e Investigación Privada, y a estudiantes de la Licenciatura de Investigación Criminal y Forense de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala en el Campus Central, para proponer aspectos relevantes en el tema y visualizar la situación actual para realizar las recomendaciones, para que las formas utilizadas sean viables y no entorpezcan aspectos señalados por las leyes de Guatemala.

DESARROLLO

CAPÍTULO I

LA INVESTIGACIÓN FORENSE.

1. Investigación Forense:

El término investigación, según se define en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española debe de entenderse como aquella “acción o efecto de investigar”¹.

Forense: Según el Diccionario de la Real Academia Española la definición de forense proviene de “ (Del lat. *forensis*). ”; y es, “Perteneiente o relativo al foro. Encargado por la justicia para dictaminar.”²

En ese sentido, investigación forense, es la que se realiza para averiguar algo de una cosa o persona y cuya acción es para el foro, que corresponde en la actualidad a los tribunales o bien en auxilio del Derecho.

2. Investigación Privada.

2.1. El Investigador Privado:

Sanler señala que “El Investigador Criminalista no es más que un recopilador de informaciones, las cuales después de su búsqueda y obtención procede a analizarlas e integrarlas como piezas de un rompecabezas, para llegar a

¹ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Investigación. España: 23ª Ed., octubre 2014. Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=investigación>. Fecha de consulta: 15- abril- 2014.

² Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Forense. Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=forense>. Fecha de consulta: 15 – abril- 2014.

conclusiones propias que luego debe verter y demostrar con fundamentos, ante un Juez que las evalúa críticamente para otorgarle o no, valor probatorio.”³.

En la investigación privada estas informaciones o resultados de las pericias no se presentan únicamente ante una autoridad competente, sino que pueden ser usados por empresas privadas, o personas particulares que requieren de un experto para obtener información.

En la revista Baylio en el artículo doctrinal Normativa Jurídica del Detective Privado, se conceptualiza lo que es el detective privado, como la persona individual legalmente autorizada y con la capacidad para realizar investigaciones de carácter confidencial para personas individuales o jurídicas y con esto lograr la obtención de datos y pruebas de interés que interesan a la persona que los contrata.

En la revista referida se indica que los Detectives Privados tienen su correspondiente Colegio Nacional de Detectives Privados y asociaciones a escala nacional, como la Asociación Española de Detectives Privados y la Asociación Profesional Nacional de Detectives Privados.

Para la realización de dichas actividades, la ley española exige la disposición de una Licencia Oficial de Detective Privado, emitida por el Ministerio del Interior de España, a aquellos que reúnan los requisitos mínimos exigidos por la ley, entre los que se incluye como requisito más fundamental una diplomatura universitaria de tres años de duración. En general este tipo de profesionales realiza aquellas investigaciones sobre conductas o hechos privados en el área empresarial, laboral, familiar, arrendamientos e investigaciones técnicas. En particular, los trabajos más demandados son:

³ Sanler Castillo, Mario. *Criminalística para Abogados*. Guatemala: Mario Sanler, 2006, p. 11.

- a. Informes sobre personas físicas o jurídicas, para determinar aspectos financieros, económicos y comerciales.
- b. Investigaciones sobre empleados que realizan conductas de competencia desleal, bajas fingidas, ausentismo o bajo rendimiento.
- c. Seguimiento a personas que fingen enfermedades, incapacidades temporales o definitivas.
- d. Instalación de cámaras de vigilancia en empresas, o cualquier otro establecimiento comercial, para observar las actividades de empleados o trabajadores con conductas sospechosas y de esta manera evitar los hurtos en el área empresarial.
- e. Informes que prueben la demostración de actividades ilícitas, subarrendos cuando existe un arrendamiento.
- f. Investigaciones en el área familiar sobre custodia de menores, cumplimiento de régimen de visitas.
- g. Pruebas e informes periciales de grafotecnia y documentoscopia.
- h. Contraespionaje industrial.⁴

Las actuaciones de los investigadores privados son cada día más demandadas por parte de la sociedad, tanto para informar sobre asuntos personales (vigilancia de sus hijos e hijas), asuntos empresariales (investigación pre-empleo, siniestros fraudulentos en materia de seguros, bajas laborales, etc.).

Gutiérrez en el artículo Aspectos Jurídicos de la Investigación Privada publicado en la Revista Derecho y Cambio Social⁵, hace notar que en el ámbito de la investigación privada, muchas veces surgen dudas acerca de la legalidad o no de determinados actos que pueden invadir la esfera privada de las personas en su artículo, analiza las acciones que regula la ley española en esta materia.

⁴ Pfr. Revista Baylio. Artículos Doctrinales. *Normativa Jurídica del Detective Privado*. España: Revista Baylio, p. 2. Disponible en: <http://www.icace.org/pdf/b02detective-privado.pdf>. Fecha de consulta: 1-marzo-2014.

⁵ Pfr. Gutiérrez Gutiérrez, Angélica. *Aspectos Jurídicos de la Investigación Privada*. España: Revista Derecho y Cambio Social, No. 7, Ed, Trimestral, Octubre-Diciembre 2009, p. 15. Disponible en: <http://www.derechocambiosocial.com/revista019/QdC%2007.pdf>. Fecha de Consulta: 1-marzo-2014.

La primera legislación española, como sigue expresando Gutiérrez, sobre la profesión de detective privado se remonta a la Orden del Ministerio del Interior de España 1981, donde se recogían los requisitos y funciones que fueron actualizados por la normativa: ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, que en su art. 19, regulaba las funciones de los detectives privados:

- 1) Obtener y aportar información y pruebas sobre conductas o hechos privados, entendiendo por éstos, los que afecten al ámbito económico, laboral, mercantil, financiero y, en general, a la vida personal, familiar o social, a excepción de las que se desarrollen en los domicilios o lugares reservados.
- 2) La investigación de delitos perseguibles sólo por instancia de parte por encargo de los legitimados en el proceso penal.
- 3) La vigilancia en ferias, hoteles, exposiciones, incluidas las grandes superficies comerciales y los locales públicos.

La ley española referida, señala que no se deben utilizar para las investigaciones medios materiales o técnicos que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen o al secreto de las comunicaciones, es cierto que el derecho a la intimidad conlleva el derecho a que no haya interferencias en la vida privada; sin embargo, la intimidad es una parte de la vida privada pero no toda ella. Si, por ejemplo, una persona finge determinadas lesiones en un accidente de tráfico para obtener dinero de la compañía de seguros de manera fraudulenta y ésta contrata a un detective para averiguar que la persona está fingiendo, al realizar la verificación el investigador privado encuentra que la persona que supuestamente sufrió el hecho de tránsito se encuentra bien caminando y el investigador le toma fotos en la calle presentadas bajo el procedimiento legal que puede ser acta notarial o declaración jurada del investigador en escritura pública ante notario, haciendo deporte, no constituye una

violación a su intimidad y servirían, por lo tanto, como medio de prueba en un juicio.

Otro aspecto legal a considerar, como expresa Gutiérrez, en el desarrollo de la profesión de investigador privado es el secreto profesional, lo que como otros muchos profesionales (médicos, abogados, psicólogos). Los investigadores privados tienen la obligación de guardar secreto profesional lógicamente, este secreto se refiere únicamente a terceras personas; es decir, los detectives no sólo pueden, sino que deben revelar los datos de la investigación a quienes los han contratado para ello o su profesión carecería de sentido. Así mismo, tienen obligación de revelarlos a la policía o a la autoridad judicial, cuando en el curso de una investigación descubran que esos hechos sean constitutivos de algún delito.⁶

Ebermannss señala, que la ética profesional de un investigador privado debe primar siempre, y que su conducta la cual debe ser intachable, siempre debe cumplir con la ley y normas de conducta. Algunas de las violaciones éticas y legales en que los investigadores privados más suelen incurrir son: vender la información obtenida al “objetivo” (persona objeto de investigación), falsedad en los informes: Con la finalidad de trabajar menos, ahorrar innecesariamente los recursos, o cobrar más al cliente, el investigador privado de malas prácticas presenta informes inexactos o falsos, los informes deben ser claros y corroborados. No se puede irrumpir o allanar un domicilio, local comercial o industrial cerrado, o similares, sin el consentimiento del propietario constituyendo un delito punible⁷.

De acuerdo a Ferro en su Manual de Investigación Privada, señala que la evolución de la sociedad, en la que la información fiable y de primera mano se ha convertido en un bien más quepreciado, ha incrementado la demanda de

⁶ Pfr. Gutiérrez Gutiérrez, Angélica. *Óp. Cit.*, p. 16.

⁷ Pfr Ebermannss García, Omargeorgebill. *Curso de Detective - Investigador Privado - Primera Lección*. Lima, Perú: Instituto Peruano de Investigaciones Privadas, p. 8. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos-pdf4/primera-leccion/primera-leccion.pdf>. Fecha de consulta: 1-marzo- 2014.

prestaciones de servicios de investigación privada por parte de agencias de investigación privada.

El perfil del investigador no tiene que ver con la del hombre misterioso vistiendo una gabardina, con sombrero y que esconde su rostro tras un periódico fingiendo estar leyendo; sino debiera ser el del profesional autorizado, que mediante la aplicación de los conocimientos científicos, teóricos y prácticos, y que con ayuda de las nuevas tecnologías, al realizar las investigaciones pueda aportar pruebas y conocer la verdad objetivamente y de esta manera alcanzar mejores y más rápidos resultados, principalmente si es un investigador criminal y forense, da resultados a la justicia en material criminal, ayudando a interpretar y presentar técnicamente, las que conciernen al conocimiento y aplicación de las ciencias forenses.

Dentro del marco normativo de España, la actividad del investigador privado, se encuentra bien delimitado, encontrándose dentro de un abanico de servicios ofertados, el que es muy amplio; actualmente, un gran porcentaje de las investigaciones realizadas por investigadores privados en España, están relacionadas con el ámbito laboral y más en las investigación pre-empleo que permiten saber si los posibles candidatos a optar a una vacante son personas confiables⁸.

2.2. Características del Investigador Privado.

De acuerdo a Ebermannss, el investigador debe poseer ciertas cualidades, habilidades, principios éticos y profesionales como:

1. Confidencialidad;
2. Comprometido con la verdad;
3. Criterio desarrollado para discernir la verdad;

⁸ pfr Ferro Veiga, José Manuel; *Manual de Investigación Privada*; España; del Autor; Disponible en: <http://www.bubok.es/libros/223047/Manual-de-Investigacion-Privada>; Fecha de Acceso: Mar 01 2014.

4. Autodominio de sus emociones;
5. Persona con liderazgo;
6. Sin prejuicios;
7. Informado sobre las nuevas técnicas profesionales;
8. Con integridad, ética y moral;
9. Con amplio conocimiento de las leyes procesales y penales;
10. Objetivo e imparcial;
11. Puntual;
12. Con carácter para plantear o encarar situaciones;
13. Poder de observación y de análisis;
14. Creativo⁹.

2.3. Regulación Guatemalteca de la Investigación Privada:

En Guatemala los servicios de seguridad privada e investigación están regulados, en el Decreto número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada¹⁰”, cuyo objeto de esta ley¹¹ es regular los servicios que presten tanto personas individuales como jurídicas, en el ámbito de seguridad, protección, transporte de valores, vigilancia, tecnología y consultoría de seguridad e investigación en el ámbito privado.

En esta ley¹² se establece la definición de Investigación Privada, como la actividad realizada para obtener y aportar información sobre hechos estrictamente privados; señala también que los investigadores están obligados a guardar el secreto profesional y que la información obtenida a través de las investigaciones no podrá

⁹ Pfr Ebermannss, Omargeorgebill García; 2011; *Curso de Detective Investigador Privado Primera Lección*; Lima, Perú; Instituto Peruano de Investigaciones Privadas; Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos-pdf4/primera-leccion/primera-leccion.pdf>; Fecha de consulta: Mar 01 2014.

¹⁰ Congreso de la República de Guatemala; 2010; Decreto número 52-2010. *Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada*. Emitida en Guatemala, el 23-noviembre-2010. Publicada en el Diario Oficial el 22-12-2010 y su vigencia a partir del 22-marzo-2011.

¹¹ *Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada*. Ver Art. 1.

¹² *Ibíd.* Ver Art. 5, literal C.

ser divulgada públicamente a excepción de los casos establecidos por la misma ley.

Se encuentra también en la ley¹³ que se hace la clasificación de agentes y los investigadores privados y establece¹⁴ que los Investigadores privados son personas capacitadas y certificadas que prestan servicios de investigación de carácter privado y que no pueden invadir el ámbito de acción del Ministerio Público y de las instituciones encargadas de valer por la seguridad pública, así como cualquier otra institución de inteligencia del Estado de Guatemala, señalando también que si en el desempeño de sus funciones el investigador privado tiene conocimiento de un hecho delictivo, debe hacerlo saber al Ministerio Público para la investigación correspondiente, así también establece que los investigadores privados deben portar siempre su respectiva identificación; establece al mismo tiempo los requisitos específicos mínimos para los investigadores privados, que deben presentar ante la dirección General de Servicios de Seguridad Privada, para que puedan optar a tramitar la solicitud de licencia de operación, los cuales son:

1. Haberse graduado en el nivel técnico universitario, universitario u oficial graduado de los centros de formación de las instituciones de seguridad del Estado;
2. Haber obtenido la capacitación y certificación por el ente establecido por la Dirección;
3. Acreditar que su retiro de otras empresas o instituciones no se originó por la comisión de algún delito doloso o violación de derechos humanos; y,
4. Carecer de antecedentes penales y policíacos.

Adicionalmente estipula que deben cumplir con los requisitos¹⁵ para obtener la autorización las personas individuales que deseen prestar servicios de seguridad privada a título personal, sólo podrán prestar los servicios de escolta e

¹³ *Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada*. Ver Art. 44, literal C.

¹⁴ *Ibíd.* Ver Art. 49.

¹⁵ *Ibíd.* Ver Art. 15.

investigación privada, para lo cual deberán cumplir, además de los requisitos exigidos para la prestación de estos servicios, con los siguientes:

- 1) Ser mayor de edad, lo cual en Guatemala¹⁶, es a partir de haber cumplido dieciocho años;
- 2) Ser ciudadano guatemalteco. Se es ciudadano al cumplir los dieciocho años y guatemalteco al tener la nacionalidad de origen, al nacer en el territorio de Guatemala.¹⁷
- 3) En caso de haber pertenecido al Ejército, o haber sido funcionario o empleado público relacionado con la seguridad pública, y que se encuentren retirados. Deberán haber transcurrido cuatro años desde su último puesto en cargos públicos a la fecha de su solicitud; y,
- 4) Cuando los servicios se presten con autorización para usar armas de fuego, deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Armas y Municiones en cuanto a licencia de portación de armas de fuego¹⁸.

También se deberá cumplir con lo que indica la ley relacionada,¹⁹ en cuanto a los requisitos de la solicitud adicionales, que deberán presentar las personas individuales interesadas en obtener autorización para prestar los servicios de seguridad privada, a título personal a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

La solicitud escrita deberá contener:

- 1) Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación;
- 2) Nombre completo del solicitante, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y residencia;

¹⁶ Jefe del Gobierno de la República. *Código Civil*. Decreto-Ley número 106. Emitido en Guatemala el 14-septiembre-1963 y vigente el 1-julio-1964. Ver Art. 8.

¹⁷ Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Emitida en Guatemala, 31-mayo-1985 y vigente a partir del 14-1-1986. Ver Art. 147.

¹⁸ Congreso de la República de Guatemala. Ley de Armas y Municiones. Decreto número 15-2009. Emitida en Guatemala el -2009. Ver Art. 72.

¹⁹ *Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada*. Ver Art. 16.

- 3) Constancia de antecedentes penales y policíacos;
- 4) Dirección para recibir notificaciones y el de su residencia;
- 5) Descripción del tipo de servicios que se propone prestar;
- 6) Constancia expedida por un centro de capacitación autorizado o acreditado por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, mediante la cual se acredite la capacitación y adiestramiento de los servicios que prestará;
- 7) Si el servicio solicitado incluyere la utilización de armas, fotocopia legalizada de la licencia correspondiente.

Después de analizar el Decreto número 52-2010 del congreso de la República de Guatemala “Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, se puede concluir que en ningún momento se regulan las actividades o pericias específicas que se pueden realizar en cuanto a investigación privada.

Si en dado caso se quisiera que una empresa preste servicios de investigación privada, se debe realizar esto de acuerdo al Decreto número 52-2010 del congreso de la República de Guatemala “Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada” tramitar las licencias e inscripción de las empresas ante la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, a cargo del Ministerio de Gobernación de Guatemala.

El expediente debe contener:

- 1) Solicitud de conformación de empresa de seguridad.
- 2) Hoja de vida con fotografía digital, (*Curriculum Vitae*)
- 3) Carencia de antecedentes penales y policíacos,
- 4) Constancias de estudios en que muestre los estudios recientes hasta los más antiguos.
- 5) Partida de nacimiento, para demostrar ser guatemalteco.
- 6) Fotocopia de documento de identificación de los socios, de los miembros de junta directiva o consejo de administración de la sociedad propietaria de la

empresa de seguridad, de personal administrativo, de personal operativo, de agentes de seguridad.

- 7) Minuta de posible escritura de constitución de sociedad.
- 8) Proyecto Administrativo.
- 9) Proyecto operativo.
- 10) Planos del inmueble de conformidad con la ley.
- 11) Solicitud de autorización de diseño, color y uso del uniforme, que no debe ser parecido al de la policial nacional civil.
- 12) Declaraciones juradas que solicita la ley. (De que todo el personal propuesto llena los requisitos de ley y que no tienen antecedentes)

De la resolución para conformar la empresa de seguridad la (DIGESSP) Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, emite una resolución para constituir la sociedad Anónima, la cual se debe tramitar conforme a la ley en el Registro Mercantil cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Código de Comercio²⁰. Emitida la resolución se constituye la Sociedad Anónima de acuerdo a lo establecido en la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada en Guatemala.

Se apertura una cuenta y se deposita en un banco del sistema el capital social no menor a ciento cincuenta mil quetzales (Q150,000.00)²¹. Se realiza la escritura de constitución de la sociedad donde se debe establecer el objeto social el cual debe ser la prestación de uno o más servicios de seguridad privada establecidos en la “Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada”²² por lo que dicha resolución se transcribe en la escritura de constitución social que se presentará su testimonio al Registro Mercantil para el procedimiento respectivo de autorización y emisión de patentes de comercio y de sociedad.

²⁰ Congreso de la República de Guatemala; 1970; Decreto número 2-1970 Código de Comercio de Guatemala. Emitida en Guatemala – 1970. Ver Arts. 86, 333 y 334.

²¹ *Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada*. Ver Art. 18.

²² *Ibíd.* Ver Art. 41.

- 1) Se inscribe en el Registro Mercantil.
- 2) Se paga el impuesto en el Testimonio de la escritura pública de Q250.00, pero además de conformidad con el arancel del Registro Mercantil, el cálculo sobre el seis por millar del capital social, más un cobro base que lo establece dicho arancel para ser registrada y autorizada la conformación de la nueva Sociedad Anónima.
- 3) Se publican los edictos y si no hay oposición, entonces se obtiene la Patente de Comercio de Sociedad.
- 4) Se inscribe al representante legal, de conformidad con las bases de la Sociedad Anónima y se paga el derecho de inscripción según el arancel del Registro Mercantil autorizado para el efecto.
- 5) Se solicita además la inscripción de la empresa, por medio de la cual operará la persona jurídica, constituida como Sociedad Anónima y se paga también el derecho a su inscripción, según el arancel del Registro Mercantil.
- 6) Al estar todo conforme a la ley, y haber obtenido la patente de comercio de Sociedad y haberse inscrito al Representante Legal, se solicita esa inscripción de empresa y al estar todo conforme a la ley, el Registro Mercantil emite la Patente de Comercio de Empresa.
- 7) Se inscribe en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), toda la documentación obtenida del Registro Mercantil, teniendo cuidado en no pasarse del tiempo que formalmente se tiene para realizar esas inscripciones y se solicitan las habilitaciones de los libros contables, facturas, notas de crédito, notas de débito, facturas especiales y se inscribe en los impuestos que correspondan para la persona jurídica conformada que realizará operaciones mercantiles y de los libros sociales. Posteriormente se llevan éstos libros al Registro Mercantil para ser autorizados.
- 8) Con todos estos documentos obtenidos del Registro Mercantil y con la inscripción de la persona jurídica en la SAT, en donde le entregan el número de identificación tributaria (NIT), inicia la conformación del expediente de solicitud

de emisión de licencia de operación de Empresa de Seguridad y lo entrega a la DIGESSP.

Para autorizar o denegar la licencia de operación la DIGESSP, tomara en cuenta la capacidad técnica y operativa e idoneidad del prestador de servicio, el ámbito geográfico de actuación que pretende cubrir el prestador, el patrimonio del prestador de los servicios, si fuere persona individual deberá presentar la constancia expedida por contador autorizado, el capital suscrito y pagado en caso de ser una sociedad anónima, los proyectos de planes operativos, la compatibilidad del servicio con otros servicios que ya presta el solicitante, si fuere el caso, la nómina de todo el personal que realizará las funciones operativas y administrativas, y declaración jurada de que el personal operativo de seguridad privada cumple con los requisitos establecidos en esta Ley, inventario de armas que serán utilizadas en base al plan de funcionamiento y su respectiva tenencia y licencia de portación a nombre del propietario prestador de servicios de seguridad privada, cumplir con las especificaciones autorizadas en el caso de uniformes, insignias, logotipo, placas de identificación, armas y equipo a utilizar por los agentes de seguridad privada, en su caso, fotocopia legalizada de las pólizas de seguro de vida colectivo de los empleados, seguros de responsabilidad civil a favor de terceros y de fianza de responsabilidad y los reglamentos interiores de trabajo, manuales o instructivos operativos aplicables a cada una de las modalidades de los servicios, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral e indiquen la estructura jerárquica de la sociedad o empresa. La licencia contendrá el número de orden y registro, y el servicio de seguridad que se autoriza. Su vigencia será de tres años y podrá ser revalidada.²³

2.4. Regulación Española de la Investigación Privada.

El marco legal que regulaba en 1992 las actividades de investigación privada en España es la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, esta normativa

²³ *Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.* Ver Art. 32.

fue derogada a el día 5 de junio de 2014, fecha en la cual entro en vigor la Ley 5/2014 de Seguridad Privada.

En el preámbulo de la Ley 5/2014 de seguridad privada en España, se reconoce que a pesar de que la ley 23/1992 tomaba en cuenta a la investigación privada, en esta eran muy escasas las prevenciones sobre sus actividades y el perfil profesional de los investigadores, por lo que el preámbulo de la nueva norma se considera que en la nueva normativa se tomaran de una mejor forma los perfiles y limitaciones de los investigadores privados.

De esta manera los investigadores privados pasan a ser figuras reconocidas con mucha mayor importancia comparación de la ley anterior. En esta nueva ley existen definiciones legales mucho más completas a conceptos y términos que eran imprecisos.

Se reconoce la figura de despachos de detectives privados y se les reconoce como las oficinas constituidas por uno o más detectives privados que prestan servicios de investigación privada, indicando que son los únicos que podrán prestar con carácter exclusivo los servicios de investigación privada en relación a personas, hechos o delitos sólo perseguibles a instancia de parte.

Sólo podrán abrir despachos de detectives privados y, en su caso, sucursales, las personas físicas habilitadas como tales y las personas jurídicas constituidas exclusivamente por detectives privados habilitados.

Además se establece en esta nueva ley española del presente año 2014, que todas estas empresas de seguridad, los despachos de detectives y el personal de seguridad privada tienen la obligación de auxiliar y colaborar con las fuerzas de seguridad pública.

Se establece que los despachos de detectives y los detectives privados no podrán celebrar contratos que tengan por objeto la investigación de delitos perseguibles de oficio ni, en general, investigar delitos de esta naturaleza, debiendo denunciar inmediatamente ante la autoridad competente cualquier hecho de esta naturaleza que llegara a su conocimiento, y poniendo a su disposición toda la información y los instrumentos que pudieran haber obtenido hasta ese momento, relacionado con dichos delitos.

Los detectives privados están obligados legalmente a guardar el secreto profesional sobre las investigaciones que realicen, y no podrán facilitar datos o informaciones sobre éstas más que a las personas que los contrataron, de esta manera sólo por medio de un requerimiento judicial o solicitud policial se podrá acceder al contenido de las investigaciones realizadas por los detectives privados.

Respecto a los tipos de servicios de investigación privada a cargo de detectives privados, establece que consisten en la realización de las averiguaciones que resulten necesarias para la obtención y aportación, por cuenta de terceros legitimados, de información y pruebas sobre conductas o hechos privados relativos al ámbito económico, laboral, mercantil, financiero y, en general, a la vida personal, familiar o social, exceptuada la que se desarrolle en los domicilios o lugares reservados.

En ningún caso podrán investigar la vida íntima de las personas que transcurra en sus domicilios u otros lugares reservados, ni podrán utilizarse en este tipo de servicios medios personales, materiales o técnicos de tal forma que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen o al secreto de las comunicaciones o a la protección de datos.

Se establece el requerimiento legal de que en España a la hora de celebrar un contrato para investigar los detectives o investigadores privados deben crear un informe que deberán conservarse archivado, al menos, durante tres años. En

Guatemala este tiempo de archivo debe ser mayor, debido al tiempo de resolución judicial que puede tardar más de diez años.

En el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Seguridad Privada se establecen los servicios de investigación dentro de los despachos de detectives privados, los servicios de investigación privada, a cargo de detectives privados, las cuales consisten en la realización de las averiguaciones necesarias para obtener y aportar información y pruebas sobre conductas o hechos privados relativos a:

- 1) Ámbito económico, laboral, mercantil, financiero y, en general, a la vida personal, familiar o social, exceptuada la que se desarrolle en los domicilios o lugares reservados.
- 2) La obtención de información tendente a garantizar el normal desarrollo de las actividades que tengan lugar en espacios con mucha afluencia de personas como ferias, hoteles, espectáculos.
- 3) La realización de averiguaciones y la obtención de información y pruebas relativas a delitos sólo perseguibles a instancia de parte.

Los investigadores no podrán utilizar medios que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen o al secreto de las comunicaciones o a la protección de datos²⁴.

Las normativas²⁵ y requisitos para formar el informe de investigación establece que por cada servicio que sea contratado, los despachos o los detectives privados encargados del asunto deben elaborar un informe en el que se consignaran los datos de la persona que encarga y contrata el servicio, el objeto de la contratación, los medios a utilizar, los resultados de la investigación, los investigadores privados que intervendrán en las actuaciones realizadas.

²⁴ Congreso de España. *Ley 5/2014 de Seguridad Privada*. España: 4-abril-2014. Art. 48.

²⁵ *Ibíd.* Art. 49.

Este informe estará a disposición del cliente, a quien se entregará, en su caso, al finalizar el servicio, así como a disposición de las autoridades policiales competentes.

Los informes de investigación deberán conservarse archivados, al menos, durante tres años, las imágenes y los sonidos grabados durante las investigaciones se destruirán tres años después de su finalización, salvo que estén relacionadas con un procedimiento judicial o una investigación policial.

Las investigaciones realizadas por los investigadores privados tienen según la ley carácter reservado y los datos obtenidos a través de las mismas solo se podrán poner a disposición del cliente o, en su caso, de los órganos judiciales y policiales, en este último supuesto únicamente para una investigación policial²⁶.

3. Documentoscopia:

De acuerdo a Sanler "Es el estudio de los documentos en sentido general, mediante su análisis extrínseco e intrínseco, así como su examen comparativo, cuyo principio básico, pero no excluyente, es trabajar sobre originales y concluir con demostraciones gráficas ilustrativas, con el fin descubrir, demostrar o descartar, falsificaciones"²⁷.

El vocablo Documentoscopia, es una formación híbrida que proviene del latín "*documentus*" y del griego "*copain*". José y Celso del Picchia la designan como "la disciplina relativa a la aplicación práctica y metódica de los conocimientos científicos, teniendo como objetivo verificar la autenticidad o determinar la autoría de los documentos"²⁸.

²⁶ Ley 5/2014 de Seguridad Privada Cit. Ver Art. 49.

²⁷ Sanler Castillo, Mario. *Óp. Cit.* P. 26

²⁸ Del Picchia, José y Celso. *Tratado de Documentoscopia. La falsedad documental.* Buenos Aires, Argentina: Ediciones La Rocca, 1993, p. 36.

Por su parte, Méndez Baquero define la Documentoscopia como "la técnica que trata de establecer, mediante una metodología propia, la autenticidad de escritos y documentos y determinar, cuando sea posible, la identidad de sus autores"²⁹.

Las anteriores definiciones, tienen en común la finalidad de llegar a conocer si un documento es auténtico. Esta disciplina se ocupa del examen de documentos para dictaminar su autenticidad y las alteraciones del que haya sido objeto cierto documento, como pueden ser la duplicación o reproducción fraudulenta de documentos tanto en la tinta empleada, en el soporte o en la forma de impresión, en estos análisis se utilizan documentos indubitados (Que sirven para hacer la comparación) y los documentos dubitados (Los documentos sobre los cuales versara la pericia), para esto también se utilizan lentes magnificadores de distintas dioptrías (aumentos), fuentes de luz y filtros con los que se lleva a cabo observaciones físicas comparativas que caracterizan este tipo de pericias.

En esta categoría cae toda clase y tipo de documentos: cheques de gerencia, Documentos de identificación personal, historiales médicos, registros financieros o documentos bancarios, registros de propiedades muebles o inmuebles, cheques de viajeros, facturas, recibos, anónimos, pasaportes, pólizas, protocolos, licencias de sanidad, licencias de conducción y/o operación de maquinaria, denuncias laborales, registros penales, registros policiales, licencias de tenencia y portación de armas, registros de empresas, patentes de comercio, registros de afiliaciones deportivas o clubes, etiquetas y envoltorios de productos, cédulas, títulos universitarios, diplomas etc.

3.1. Definición de Documento:

Del Picchia expresa en su obra Tratado de Documentoscopia la Falsedad Documental, que Documento es el objeto en cual se puede registrar una idea,

²⁹ Méndez Baquero, F., *Documentoscopia en Estudios de Policía Científica*. España: División de Formación y Perfeccionamiento de la D.G.P., Ministerio del Interior, 1994, p.14.

registro que se puede llevar a cabo mediante la escritura presentándose esta bajo la forma de marcas, señales o imágenes³⁰.

Según la Enciclopedia Criminalística, Criminología e Investigación El documento está conformado por dos partes:

1. (**Corpus**) Soporte o tipo de superficie: es el área física que contiene la información comunicada en el documento. Esta varía de forma y composición, por ejemplo un vidrio, espejo, metal, cartón, muros, plástico, etc.
2. (**Animus**) Información comunicada: puede estar expresada por impresiones o escritura, latente o visible³¹.

3.1.1. Soporte.

La Real Academia Española (RAE), atribuye el origen etimológico de papel al vocablo catalán *paper* que, a su vez, deriva del latín *papyrus*. El papel es una hoja delgada que se hace con pasta de fibras vegetales. El papel puede estar elaborado de Algodón, Lino, madera, etc.³².

Para poder identificar falsificaciones en los documentos totales o parciales es necesario conocer las características de las medidas de seguridad que estos poseen en los documentos auténticos o indubitables para hacer el análisis comparativo que determinara si el documento dubitado es o no una falsificación ya sea total o parcial. Para esto existen diferentes medidas de seguridad en los documentos las cuales se encuentran en el soporte (papel), en las tintas utilizadas para la impresión del *animus*, y en las técnicas de impresión.

³⁰ Pfr. Del Picchia, José; *Tratado de documentoscopia: la falsedad documental*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones La Roca, 2ª. Ed., 2006, p. 67.

³¹ *Enciclopedia Criminalística, Criminología e Investigación*. Bogotá D.C., Colombia: Sigma Editores, 1ª Ed., 2010, Tomo I, p. 310.

³² Diccionario de la Real Academia Española, *Cit.* Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=papel> Fecha de consulta: 5- Septiembre-2014.

3.1.2. Medidas de seguridad incorporadas al papel o soporte.

De acuerdo a Silveyra, Lozano y Díaz, en el libro falsificación de la moneda estas medidas de seguridad se incorporan al soporte (papel) al momento de la fabricación cuando este aun esta húmedo o construyéndose la masa del papel antes del satinado³³.

a) Filigrana o Marca de Agua.

La filigrana según definición del diccionario de la Real Academia Española es la “señal o marca transparente hecha en el papel al tiempo de fabricarlo”³⁴. Una marca de agua o filigrana es un dibujo o diseño realizado en el papel durante su fabricación, por adelgazamiento (marcas lineales) o engrosamiento (marcas sombreadas) de la capa de pulpa mientras está húmeda.

Las marcas de agua se pueden apreciar a trasluz suelen consistir en el nombre del fabricante, acompañado de dibujos geométricos, de animales, escudos, etc. La finalidad de las marcas al agua es, fundamentalmente, identificar y distinguir el papel, ya sea como "firma" del fabricante del papel, o como elemento de seguridad solicitado para el documento valorado, para evitar falsificaciones de documentos importantes (billetes de banco, pasaportes, entradas a algún evento social, etc.).

Ésta puede ser localizada o continúa, es uno de los elementos de seguridad más efectivos ya que es difícilmente reproducido fraudulentamente. De acuerdo a Silveyra, Lozano y Díaz, en el libro falsificación de la moneda para la fabricación de la filigrana se utilizan dos procedimientos:

- a. Forma Redonda conocido también como *Mould Made*, este se utiliza para filigranas mucho más refinadas es decir como más detalles y tridimensionalidad

³³ Pfr. Silveyra, Jorge; Sergio Lozano y Oscar Díaz. *Falsificación de Moneda*. España: Ediciones la Llave, 2001, p. 28.

³⁴ Diccionario de la Real Academia Española, Versión Online, Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=filigrana>. Fecha de consulta: 5-Septiembre-2014.

de la figura u logo que se utilizara; en que a trasluz se observa claro, claro medio y oscuro es decir tres tonalidades.

- b. Mesa Plana conocido también como *Dandy Roll*, utilizado en filigranas simples que no requieren mayores detalles y es bitonal solo a trasluz se observa el tono claro y oscuro³⁵.

b) Fibrillas o filamentos de seguridad.

Como indican Silveyra, Lozano y Díaz, en el libro Falsificación de la Moneda estas son pequeñas fibras visibles o invisibles, que en el momento de la fabricación del papel fueron incluidas en la mezcla; es decir a la masa con la cual se realizó el soporte o papel. Las visibles se pueden detectar a simple vista con luz natural o con la utilización de microscopios o lupas de aumentos; mientras que con las invisibles es necesaria la utilización de luz ultravioleta para su detección y observación, estas pueden encontrarse de forma aleatoria en todo el soporte o mediante tiras finas de forma localizada³⁶.

c) Hilo de seguridad.

Silveyra, Lozano y Díaz, en el libro falsificación de la moneda indican que estos hilos consisten en una cinta sintética (polímeros) que puede ser impresa con texto (micro letra) que se inserta en el papel y es visible a través de una fuente de luz indirecta.

Hay una gran variedad de hilos de seguridad: pueden ser desde de material polímero a metalizados; desde tiras de laminado de color con micro texto impreso hasta hilos mucho más complejos³⁷.

³⁵ Pfr. Silveyra, Jorge; Sergio Lozano y Oscar Díaz *Óp. Cit.*, p. 28.

³⁶ Pfr. *Ibíd.*, p. 32.

³⁷ Pfr *Ibíd.*, p. 29.

d) Ausencia de fluorescencia al aplicar luz ultravioleta.

Silveyra, Lozano y Díaz, en el libro Falsificación de la Moneda aclaran que esta medida de seguridad en realidad se debe a que en el proceso de fabricación del papel a la mezcla de celulosa no se le aplican blanqueadores ópticos lo que sirve para que el papel fabricado al ser expuesto a la luz tenga una mayor blancura, al carecer de estos blanqueadores y por lo tanto el papel al ser expuesto a la luz ultravioleta este papel tendrá una luminiscencia mate.

La mayoría de papeles comerciales tienen grandes cantidades de blanqueadores ópticos por lo tanto tiene altos niveles de fluorescencia a la hora de ser expuestos a la luz ultravioleta³⁸.

e) Confetis o Planchetes.

Silveyra, Lozano y Díaz, en el libro Falsificación de la Moneda explican que esta medida de seguridad incluida en el proceso de elaboración del papel son pequeñas lentejuelas incorporadas a la masa del papel en el proceso de fabricación, de forma redonda y diversos colores que poseen 1 milímetro de diámetro³⁹.

f) Estampa con impresión de sello de Agua o Marca a presión sobre el papel.

Son utilizados como un sistema eficaz de seguridad documental, con la que se protege y evita las falsificaciones de diversos documentos tales como: títulos, certificados, diplomas, etc. Lo utilizan bancos, universidades, ministerios, empresas públicas y privadas, son fabricados en forma exclusiva para cada usuario (texto y/o logotipo). Usualmente el sello es estampado en estampas autoadhesivas circulares y de color dorado para lograr que quede el efecto de la impresión en alto relieve y colocarlos en los documentos.

³⁸ Pfr Silveyra, Jorge; Sergio Lozano y Oscar Díaz *Óp. Cit.*, 28.

³⁹ Pfr *Ibíd.*, p. 32.

3.1.3. Tintas.

A) Tintas de seguridad para impresión de documentos

De acuerdo a Velásquez Posada, en su libro Falsedad Documental y Laboratorio Forense, existen varias tintas de seguridad las cuales pueden ser:

a) Tintas penetrantes.

Este tipo de tintas evita las erradicaciones abrasivas y la transferencia mecánica por injerto, estas tintas se incrustan profundamente en el soporte dificultando la remoción de los trazos por medios mecánicos o químicos.

b) Fugitivas.

Estas desaparecen, se fugan en presencia de solventes corrientes como los clorados y acuosos utilizados para la remoción de las tintas de escritos, estas tintas se utilizan en los fondos del formato realizado como medida de seguridad, ya que si se quisiera alterar un documento en algún área del *animus* siendo esta numeración o letras, por medio de un método químico, la tinta del fondo al ser esta fugitiva desaparecería arruinando el documento.

c) Iridiscentes.

Las tintas iridiscentes contienen pigmentos transparentes en forma de una fina película depositada sobre diminutas laminillas de mica, que al ser interferidas con la luz incidente, crean efectos de irisaciones y brillos con cambios de color en función del ángulo de observación y de iluminación.

d) Óptico variables (O.V.I.).

Tinta Ópticamente Variable (O.V.I.), esta medida de seguridad en la tinta funciona a simple vista y con luz natural, esta produce un cambio de tonalidad en la tinta

diferente cantidad de tonos este cambio de tonalidad se lleva a cabo dependiendo la ubicación del documento respecto de la fuente de luz y el ángulo del observador.

e) Foto cromáticas o viro y termocrómicas

Estas tintas son sensibles y al ser sometidas a la luz ultravioleta cambian de color. Las tintas termocromáticas o termocrómicas, cambian de color al tacto por el calor que se genera sobre ella o con la aplicación del calor generado de una luz directa, la imagen o información impresa con esta tinta al ser frotada pueden aparecer o desaparecer y cambiar de color.

f) Invisibles o Fluorescentes

Estas tintas son las que al ser expuestas a la luz ultravioleta producen una reacción fluorescente. Las tintas invisibles para estar dentro de esta clasificación deben ser: líquidas, aptas para la escrituración, se deben revelar por métodos físicos o químicos, deben ser invisibles con luz natural y deben ser de revelado infalible⁴⁰.

3.1.4. Impresión.

De acuerdo a Velásquez Posada, en su libro *Falsedad Documental y Laboratorio Forense*; existen varios sistemas de impresión pero las más utilizadas actualmente son los sistemas de impresión que permiten obtener múltiples copias de un original y que en el proceso permiten adherir medidas de seguridad a los diversos soportes mediante una técnica de impresión especial propia de cada sistema de impresión.

A) Intaglio o grabado en acero.

Común mente llamada impresión entallada, este tipo de tipografía negativa se realiza mediante huecos o bajo relieves en la matriz que está localizada en un cilindro metálico, cada hueco tiene grabados de diversas profundidades en forma de

⁴⁰ Pfr. Velásquez Posada, Luis Gonzalo. *Falsedad documental y laboratorio forense*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones La Rocca, 1ª. Ed., 2004, p. 424.

estrías o hendiduras, estas cavidades tienen las mismas dimensiones pero de profundidades distintas, las zonas no grabadas del cilindro corresponden a las áreas donde no se realizara la impresión, el excedente de tinta se retira del cilindro con una regleta de acero flexible, la tinta que queda en el cilindro atrapada en las celdas o ranuras es transferida al soporte al entrar en contacto con éste, por medio de la presión del cilindro sobre el papel, esta impresión es palpable ya que se produce una impresión en alto relieve, al observar bajo el microscopio se puede observar el contorno filamentosos que es típico de esta técnica en el sistema de impresión intaglio.

a) Alto relieve

Este se lleva a cabo mediante la técnica de intaglio es comúnmente utilizado en billetes y escudos en los documentos y se puede detectar dado que produce una elevación en el soporte.

b) Microtexto

Comúnmente utilizado en papel moneda consiste en la impresión de leyendas en tamaño de microtexto, pero mediante la utilización del sistema intaglio.

c) Imagen evanescente, oculta o fantasma

Pueden ser figuras que son visibles únicamente colocando el documento en un ángulo específico.

B) Litografía:

Del griego "*lithos*", piedra y "*graphéin*" escribir; proceso de impresión inventado en 1798 por Aloys Senefelder, se basa en la repelencia natural del agua y las grasas y su principal característica de forma plana, las tintas empleadas en la litografía son grasas consistentes y de secado por absorción y oxidación, esta impresión se realiza por la presión directa de la forma sobre el soporte.

La litografía produce impresos finos, con buena resolución y con una coloración homogénea con tonalidades suaves sin un relieve tangible teniendo contornos precisos.

a) Registro Perfecto.

Son imágenes colocadas en ambos lados del documento que al ser puesto a trasluz coinciden perfectamente, creando una imagen completa, son dibujos o partes de un motivo impresos de forma aparentemente aleatoria en el anverso y reverso del material de soporte, pero que coinciden exactamente o forman un motivo completo cuando se observan a trasluz. En las falsificaciones, los fallos de registro darán una imagen borrosa al observarla a trasluz.

b) Iridiscencia (impresión multicolor en forma simultánea).

Esta técnica de impresión es comúnmente utilizada para la impresión en los fondos de los documentos, mediante la utilización simultánea de varias tintas en diversos colores y tonos que son difícil de reproducir con fotocopiadoras debido a que está impreso con tinta suave y en colores *degrade*.

c) Microtextos.

Este dispositivo de seguridad es mayor mente utilizado en documentos valorados, como cheques, o papel moneda, este consiste en leyendas de dimensiones muy reducidas que solo pueden observarse con lentes de aumento, microscopio o estereoscopio, se ubican comúnmente en los fondos impresos de los documentos, esto con el fin de camuflarlos.

d) Hologramas.

Son imágenes fotográficas tridimensionales, que se obtiene exponiendo simultáneamente una película a la luz de un rayo láser dispersado por el objeto que se desea fotografiar, este es captado por la película como un holograma. La mayoría de las falsificaciones son burdas y son detectables a simple vista.

C) Tipografía:

La impresión tipográfica se lleva a cabo mediante matrices o moldes en relieve denominados comúnmente como tipos. Estos entintados por rodillos transmiten la tinta hasta el papel por compresión al ser accionados por una prensa.

Los procesos de secado en este tipo de impresión se llevan a cabo por la absorción del soporte y la oxidación del oxígeno en el aire. Las tipografía se lleva a cabo con tintas de alta consistencia, al observarlos utilizando una lupa, lentes de aumento o el microscopio se puede observar que la impresión llevada a cabo por tipografía posee bordes irregulares e imprecisos y tienen una coloración más intensa en los bordes de los tipos esto debido al escurrimiento lateral de la tinta a causa de la presión mecánica ejercida para llevar a cabo la impresión.

a) Secuencia de números con tipos especiales.

Este es mayormente utilizado en el papel moneda en la numeración serial que poseen los billetes de diferentes montos, este permite tener una identificación única a cada billete, y se puede detectar esta medida de seguridad en la impresión por medio del halo tipográfico.

b) Caracteres perforados.

Consiste en dígitos y letras formados por orificios realizados por presión de un tipo que en vez de colocar tinta en el soporte corta la forma exacta del tipo sobre el soporte, esta medida de seguridad evita la sustitución de hojas o documentos como lo son pasaportes⁴¹.

Según Sanler Las formas más comunes de falsificaciones materiales son:

⁴¹ Pfr Velásquez Posada, Luis Gonzalo. *Óp. Cit.*, pp. 371, 375, 381.

- a. **Mecánicas:** Borrado, raspado, tachado, añadidura, enmienda, supresión o cambio mediante testado posterior, sobre escritura, etc.
- b. **Químicas:** Lavado o disolución.
- c. **Físicas:** Sol u otras fuentes de calor o radiación, roces o desgastes⁴².

⁴² pfr Sanler Castillo, Mario; *Criminalística para Abogados*; Guatemala; del Autor; 2006. P. 26

CAPÍTULO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Selección de personal:

El recurso humano es uno de los elementos más valiosos con que cuenta una organización, Según Morales en su tesis *Funcionalidad de las empresas asesoras en reclutamiento de recursos humanos*; el encontrar a la persona adecuada para la vacante puede llevar mucho tiempo, e involucra la utilización de muchos medios y fuentes de información, verificación de datos del postulante. El dotar de personal a una organización comprende el analizar las necesidades presentes y futuras; y de obtener el personal calificado para cubrir estas necesidades, muchas empresas no dan la suficiente importancia al proceso de selección, ya que por falta de previsión contratan de una manera rápida, tomando consideraciones únicamente económicas, y no analizan las consecuencias negativas que puede conllevar contratar a personas inescrupulosas que al ser contratadas dentro de las organizaciones empiezan a delinquir o no cumplen con sus responsabilidades de hacer bien su trabajo y se llegan a involucrar en actividades ilícitas creyendo que son actos comunes sin sanción punitiva del Estado⁴³.

Hernández, indica que la entrevista laboral, es una conversación entre un entrevistador y un entrevistado que tiene por objeto la búsqueda en común de encajar el perfil del puesto con el perfil del candidato⁴⁴.

⁴³ Pfr. Morales Comparini, Irma Elizabeth. *Funcionalidad de las empresas asesoras en reclutamiento de recursos humanos*. Guatemala: Tesis de Licenciatura en Administración de Empresas; Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, 1985.

⁴⁴ Pfr. Hernández, S; *Selección y reclutamiento de personal*. Guatemala; Tesis de Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Rafael Landívar, 2010.

Por su parte Barrientos en su investigación Reclutamiento y Selección, recomienda establecer qué personas serán las responsables del proceso de reclutamiento y selección y capacitarlas para que puedan aplicarlo eficientemente, así estarán enterados en qué parte del proceso intervienen y cómo deben hacerlo⁴⁵.

En España, según Pricewaterhouse Coopers International Limited PwC (Pwc Por sus siglas en inglés) en el Informe sobre delitos Económicos y fraude empresarial en España, sus funcionarios concluyeron que estos tipos de fraudes internos son: manipulación contable, obtención fraudulenta de financiación, aplicaciones fraudulentas de crédito, transacciones no autorizadas, apropiación indebida de activos, soborno y corrupción, blanqueo de dinero, robo de información y violación del protocolo de internet, abuso de información privilegiada, fraude fiscal, abuso de mercado, espionaje a favor de los competidores y otros⁴⁶.

Según PWC en la encuesta mundial sobre fraude y delito económico, al analizar globalmente los resultados las organizaciones que han sufrido delitos económicos de mayor gravedad, el principal autor y responsable de estas son defraudadores internos en un 56% a nivel global, y aseguran en el mismo que el 30% de los delitos internos es cometido por los empleados más jóvenes o recién incorporados, así también hacen saber que la fuga de información por parte de los empleados de la organización es uno de los mayores riesgos de seguridad, y que cuando investigan los crímenes dentro de sus organizaciones consultan directamente con expertos externos.

La diversidad de fraudes internos que puede sufrir una organización por no prevenir la infiltración de empleados criminales, como lo son: la manipulación contable, obtención fraudulenta de financiación, Aplicaciones fraudulentas de

⁴⁵ Pfr. Barrientos, A. *Reclutamiento y selección*. Guatemala; Tesis de Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Rafael Landívar de Guatemala, 2005.

⁴⁶ Pfr. Price Waterhouse Coopers International Limited PWC. *Informe sobre delitos Económicos y fraude empresarial en España*. España: PWC, 2009. Disponible en: https://www.pwc.es/en_ES/es/servicios/forensic-services/assets/informe-delitos.pdf. Fecha de consulta: 8-febrero-2014.

crédito, transacciones no autorizadas, apropiación indebida de activos, soborno y corrupción, blanqueo de dinero, robo de información y violación del protocolo de internet, abuso de información privilegiada, fraude fiscal, abuso de mercado, espionaje a favor de los competidores, estos tipos de fraude interno como lo señala la Encuesta Mundial sobre Fraude y Delito Económico, los responsables en el 58% de los casos son los mismos trabajadores dentro de las organizaciones.

Los servicios profesionales de un detective o investigador privado, que accione conforme a la ley respetando los principios éticos y morales, y por sobre todo cumpliendo con la ley, permitirían a los empleadores contar con una herramienta muy importante como lo es la información, a la hora de tomar decisiones en cuanto a la contratación de su personal, la investigación pre-empleo, podría prevenir en gran medida exponer a las organizaciones a las acciones criminales de sus posibles trabajadores mediante el análisis de los registros personales del candidato para que con esta información se pueda obtener un recurso humano confiable que en vez de entorpecer la actividad empresarial, la mejore⁴⁷.

2. Recurso Humano o Capital Humano.

Gary Dessler y Ricardo Varela en su obra *La Administración de Recursos Humanos enfoque Latinoamericano*⁴⁸ explican que "el capital humano se refiere a los conocimientos, la educación, la capacitación, las habilidades, y la pericia de los colaboradores, de una organización".

El recurso humano es uno de los elementos más valiosos, si no el primero, con que cuenta una organización ya que este es el instrumento para la ejecución de los planes de desarrollo de cualquier organización, ya que mediante la experiencia y conocimientos de este se pueden llegar a lograr las metas propuestas por

⁴⁷ Pfr. Price Waterhouse Coopers International Limited PWC. *Óp. Cit.*

⁴⁸ Dessler, Gary y Ricardo Varela. *Administración de recursos humanos enfoque latinoamericano*. Pearson. 5ª Ed., 2012. Disponible en: <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/Adm-Recu.pdf>; Fecha de Consulta: 6-Marzo- 2014, p. 9.

cualquier organización, claro no solo es importante saber y conocer la capacidad del recurso humano si no a la vez poder comprobar la confiabilidad de este, para poder sobrellevar una relación profesional con los principios y valores de la empresa, en Guatemala muchos autores han estudiado el proceso de reclutamiento, más sin embargo no se ha estudiado la importancia de poner bajo la lupa todos los datos de los candidatos para conocer no solo si la documentación que presentan es verídica, si no también si cumple con las capacidades, experiencia y características del puesto que va a desempeñar dentro de la organización.

Según Werther en muchas organizaciones con sistemas apoyados por computadora un programa especial determina a través de un sistema de puntos, cuáles empleados reúnen las características deseables para determinados puestos. Los empleados más compatibles con el puesto se consideran los candidatos idóneos.

Cuando se considera la selección de candidatos suelen aplicarse los pasos siguientes:

- Paso 1. Recepción preliminar de solicitudes.
- Paso 2. Pruebas de idoneidad.
- Paso 3. Entrevistas de selección.
- Paso 4. Verificación de datos y referencias.
- Paso 5. Examen médico.
- Paso 6. Entrevista con el supervisor.
- Paso 7. Descripción realista del puesto.
- Paso 8. Decisión de contratar.

3. Recepción preliminar de solicitudes:

Se realiza en dos sentidos, primero la organización elige a empleados y segundo los empleados eligen entre varias empresas. La selección inicia con una cita que el candidato concierta en la oficina de personal o con una solicitud, para obtener un formulario de solicitud de empleado.

4. Pruebas de idoneidad:

Son instrumentos que evalúan la compatibilidad entre los solicitantes y los requerimientos del puesto, estas pruebas pueden ser exámenes psicológicos o someter a un aspirante a un simulador de las condiciones del trabajo. El entrevistador evalúa la forma en que se desempeña el candidato del trabajo durante el proceso.

4.1. Entrevista de Selección.

Consiste en la plática formal y profunda que conduce a la evaluación de idoneidad para el puesto que tenga el solicitante. El entrevistador tiene como objetivo verificar si el candidato puede desempeñar el puesto y cómo se compara con respecto a otras personas que han solicitado el mismo puesto. Esta entrevista permite que tanto el solicitante como el entrevistador compartan información y dudas acerca de la organización laboral y las cualidades del solicitante para el puesto. Así también el entrevistador puede utilizar diferentes técnicas de entrevista para confrontar al candidato con la información proporcionada.

4.2. Verificación de datos y referencias.

Este paso consiste en recaudar referencias personales y laborales; las personales incluyen a familiares y amigos que proporcionan información relevante del solicitante. Las referencias laborales difieren a las personales, pues estas describen la trayectoria del solicitante en el campo de trabajo.

Esta información ayuda a verificar la confiabilidad de datos que expuso el solicitante durante la entrevista.

Este paso es importante en el proceso dado, a que permitirá dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Qué tipo de persona es el solicitante?,
- ¿Es verídica la información que proporcionó?,
- ¿Cómo se ha desenvuelto en trabajos anteriores?,
- ¿Viene a hacer un trabajo legítimo en la organización?,
- ¿Usa drogas?,
- ¿Qué grado de honorabilidad tiene? y
- ¿Podemos confiar en él?

4.3. Examen médico.

Es importante verificar la salud del futuro personal mediante un examen médico pues este descarta cualquier posibilidad que el futuro empleado tenga una enfermedad contagiosa, que pone en riesgo la salud de los demás trabajadores al momento de ser contratado y puede prevenir accidentes y faltas laborales fingidas. En Latinoamérica es usual que el empleador contrate servicios de clínicas especializadas en exámenes de salud. En este examen se puede detectar el abuso de drogas ilícitas que pueden poner en riesgo las operaciones en la organización empresarial o industrial.

4.4. Entrevista con el supervisor

En la mayoría de empresas modernas es el supervisor inmediato el que tiene la responsabilidad de decidir respecto a la contratación de los nuevos empleados, ya

que con frecuencia es este la persona más idónea para evaluar aspectos como habilidades y conocimientos técnicos del solicitante.

5. Descripción realista del puesto:

Comprende una descripción detallada de las responsabilidades del puesto y del entorno en que trabajará el solicitante, para que comprenda a fondo el tipo de responsabilidad que adopta al aceptar ya que cuando el solicitante tiene expectativas equivocadas el resultado de su desempeño es negativo; para prevenir la reacción "ustedes nunca me lo dijeron o bien yo no sabía" es necesaria una sesión de familiarización con el equipo o instrumentos que utilizará.

6. Decisión de contratar.

La decisión de contratar señala el fin del proceso de selección, esta responsabilidad recae en el Departamento de Personal o en el futuro supervisor. Se deben conservar los documentos que conciernen al candidato aceptado como su solicitud, referencias, evaluaciones, exámenes médicos y otros que se consideren importantes que constituyen el inicio de su expediente personal⁴⁹.

⁴⁹ Pfr. Werther, William. *Administración de Personal y Recursos Humanos*. Arizona, USA.: Editorial McGraw Hill, 1991, p. 109.

CAPÍTULO III

REGISTROS NACIONALES

1. Investigación de los antecedentes personales.

De acuerdo a Gary Dessler “incluso empresas relativamente sofisticadas son víctimas de empleados delincuentes debido a que no llevan a cabo la verificación adecuada de los antecedentes personales de los candidatos”⁵⁰.

No es poco común que los candidatos mientan al momento de solicitar un empleo, la mayoría de las empresas en Guatemala, verifican la información de los antecedentes y las referencias proporcionadas por los aspirantes a un empleo. Gary Dessler en su libro Administración de recursos humanos, indica que en una encuesta realizada a 700 gerentes de recursos humanos, la verificación de referencias la realiza el 87% de los gerentes, el 69% de los gerentes verifican los antecedentes de empleo, los antecedentes penales son revisados por el 61% de los gerentes, y el 35% de los gerentes solicita que se verifique el historial de crédito de los aspirantes⁵¹.

La profundidad de la investigación pre empleo, depende siempre del puesto que se desee cubrir; es decir que no se realizara la misma investigación para los empleados que descargan furgones que para la el gerente financiero de una institución, así como las investigaciones que se lleven a cabo para el personal que tenga acceso a los valores de la empresa no serán las mismas que se realizaran para contratar a un jardinero, pero las empresas deben cuidarse que todas pueden delinquir o ayudar a delinquir.

⁵⁰ Dessler, Gary y Ricardo Varela. *Óp. Cit.*, p. 230.

⁵¹ Pfr. *Ibíd.*, p. 229.

La mayoría de empresas trata al menos de verificar por teléfono el puesto y el salario actual o anterior, de un aspirante y de esta manera obtener información acerca de la motivación de los aspirantes, sus habilidades técnicas y su capacidad para trabajar con otras personas.

Para que la verificación de antecedentes personales sea útil y legal, las empresas deben incluir en la solicitud preliminar de empleo, una declaración explícita, donde el aspirante autoriza la verificación de los antecedentes personales, la misma que el aspirante debe firmar:

Gary Dessler pone como ejemplo una declaración la cual se toma de base para proponer una nueva declaración para la investigación de todos los antecedentes personales y laborales por lo que se expresa lo siguiente:

Por medio de la presente expreso de manera voluntaria y fehacientemente que lo expuesto por mí, de mi puño y letra, en esta solicitud de empleo son datos verdaderos y completos, a mi mejor entender y saber. Comprendo que las declaraciones falsas o las malas interpretaciones de la información en esta solicitud, así como la omisión de cualquier información que sea verificada y encontrada no acorde a lo expuesto por mí, puede ser causa de despido (en el caso que me contrataran) o provocar que no se me haga un ofrecimiento o se retire uno ya hecho sin responsabilidad alguna de la parte patronal. También autorizo la investigación de mi historial crediticio, de empleo y de transito y, una vez que se me haga un ofrecimiento de trabajo o durante el empleo, puedan investigar mis antecedentes.

Se le podría agregar a esta declaración en los casos necesarios el historial médico y crediticio que debe ser proporcionado o señalado en la entrevista y dejarlo

claramente expuesto en el documento de declaración y autorización para la investigación de forma voluntaria por el candidato⁵².

2. El Registro del Estado Civil de las Personas:

La Organización de los Estados Americanos señala en el artículo publicado el 28 de marzo de 2012, Registro Civil ⁵³, en su parte introductoria, señala que “el Registro Civil en Guatemala tiene sus antecedentes en la Cédula de Vecindad como documento de identificación del ciudadano guatemalteco, de acuerdo con el Decreto Número 135 de la Asamblea Legislativa, publicada en 1931 y los preceptos normativos contenidos en el Decreto-Ley 106 del Código Civil vigente”; posteriormente, y debido a la necesidad de contar con una institución a nivel nacional se creó el Registro Nacional de las Personas (RENAP) mediante el Decreto 90-2005 "Ley del Registro Nacional de las Personas", publicada el 21 de diciembre de 2005. Hasta entonces, todas las competencias relativas a esta materia estaban bajo responsabilidad de las autoridades locales. Con la creación del RENAP se centraliza todo en una sola autoridad a nivel nacional, teniendo representación física en los trescientos treinta y ocho (338) municipios del país.

En 2008, el RENAP inició el proceso de sustitución de la Cédula de Vecindad por el Documento Personal de Identificación (DPI), con el propósito de adaptar la documentación personal a los avances tecnológicos y en el 2013 se dejó sin vigencia la cedula de vecindad y entró en vigencia del documento personal de identificación DPI.

3. Clases de Registros Personales.

3.1 El Registro Nacional de las Personas:

El Registro Nacional de las Personas –RENAP- en su publicación en el portal de la institución ¿quiénes somos? indica que: “RENAP es la entidad encargada de

⁵² pfr Dessler, Gary; *Administración de recursos humanos*; Mexico; Pearson Educación ; 2009. Pág. 233

⁵³ Organización de los Estados Americanos; *Registro Civil Guatemala*. Guatemala: 2012. Disponible en: <http://www.oas.org/es/sap/dgpe/gemgpe/Guatemala/registro.asp>. Fecha de consulta: 11-Noviembre-2014.

organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.”; documento único con que los guatemaltecos y extranjeros domiciliados se identifican en el territorio de la República de Guatemala⁵⁴.

3.2. Documento Personal de Identificación -DPI- y sus medidas de seguridad.

Es el documento público de carácter oficial, personal e intransferible que todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados mayores de dieciocho (18) años, tienen la obligación de solicitar y obtener, para utilizarlo en todos los actos civiles, administrativos y legales.

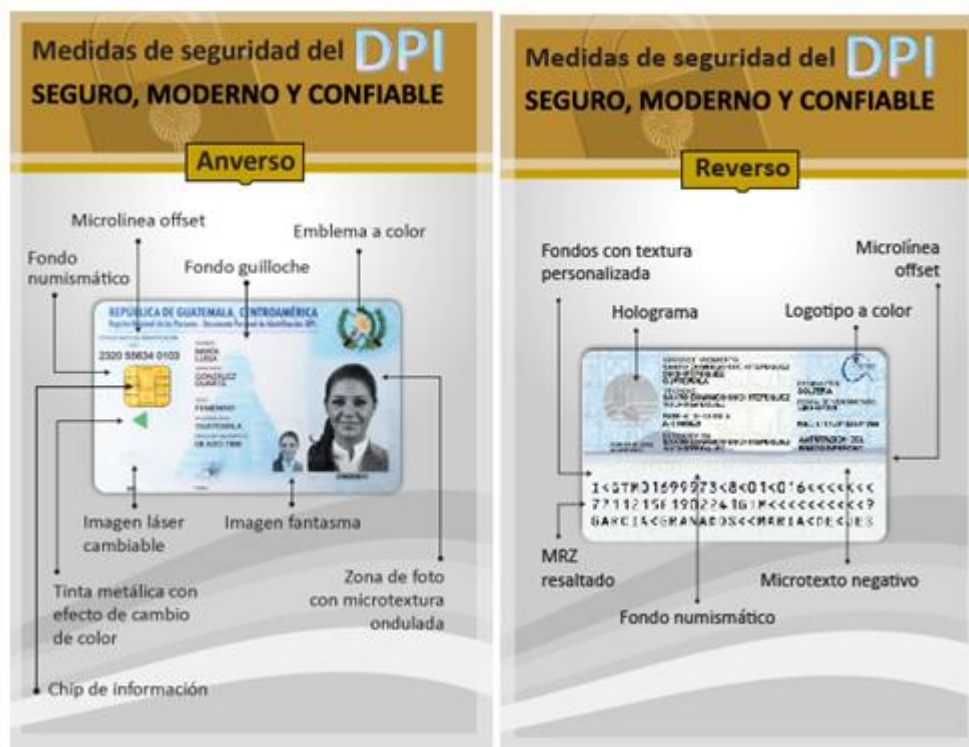


Imagen #1. Fuente: <http://www.renap.gob.gt/curiosidades>

⁵⁴ Registro Nacional de las Personas; *¿Quiénes Somos?*; Guatemala; Disponible en: <http://www.renap.gob.gt/%C2%BFquienes-somos>; Fecha de consulta: 11-Noviembre- 2014 .

b) Tintas de Seguridad:

Ópticamente Variable O.V.I.



Fotografía # 4 DPI en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 5 DPI en su anverso. Fuente: Propia.

Fluorescentes



Fotografía # 6 DPI en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 7 DPI en su reverso. Fuente: Propia.

c) Impresión de Seguridad:

INTAGLIO

Imagen evanescente



Fotografía # 8 DPI en su reverso. Fuente: Propia.



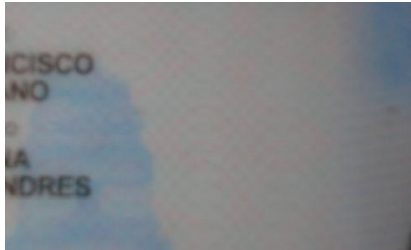
Fotografía # 9 DPI en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 10 DPI en su reverso. Fuente: Propia.

LITOGRAFIA

Impresión Multicolor Fondo del Documento



Fotografía # 11 DPI en su anverso. Fuente: Propia.

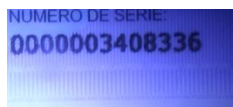
Microtexto

REPUBLICA DE GUATEMALA PARTE FRONTAL



Fotografía # 12 DPI en su anverso. Fuente: Propia.

REPUBLICA DE GUATEMALA PARTE POSTERIOR



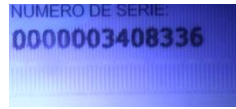
Fotografía # 13 DPI en su reverso. Fuente: Propia.



Propia.

Fotografía # 14 DPI en su reverso. Fuente:

REPUBLICA DE GUATEMALA PARTE POSTERIOR



Fotografía # 15 DPI en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 16 DPI en su reverso. Fuente: Propia.

Holograma Monja Blanca Gran Jaguar y Texto: "REPUBLICA DE GUATEMALA"



Fotografía # 17 DPI en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 18 DPI en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 19 DPI en su reverso. Fuente: Propia.

4. Registros Médicos.

De acuerdo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS este “surge como una consecuencia de la segunda guerra mundial y la difusión de ideas democráticas en el mundo, el 20 de octubre de 1944 se derrocó al gobierno del General Federico Ponce Vaidés y se eligió un gobierno democrático, bajo la presidencia del Dr. Juan José Arévalo. El Gobierno de Guatemala de aquella época, gestionó la venida al país de dos técnicos en materia de Seguridad Social. Ellos fueron el Lic. OSCAR BARAHONA STREBER (costarricense) y el Actuario WALTER DITTEL (chileno), quienes hicieron un estudio de las condiciones económicas, geográficas, étnicas y culturales de Guatemala. El resultado de este estudio lo publicaron en un libro titulado "Bases de la Seguridad Social en

Guatemala. Al promulgarse la Constitución de la República de aquel entonces, el pueblo de Guatemala, encontró entre las Garantías Sociales en el Artículo 63, el siguiente texto: "SE ESTABLECE EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO". La Ley regulará sus alcances, extensión y la forma en que debe de ser puesto en vigor. El 30 de Octubre de 1946, el Congreso de la República de Guatemala, emite el Decreto número 295, "LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL". Se crea así una Institución autónoma, de derecho público de personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima. (Cap. 1°, Art. 1°). Un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio, esto significa que debe cubrir todo el territorio de la República, debe ser único para evitar la duplicación de esfuerzos y de cargas tributarias; los patronos y trabajadores de acuerdo con la Ley, deben de estar inscritos como contribuyentes, no pueden evadir esta obligación, pues ello significaría incurrir en la falta de previsión social. La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de Mayo de 1985, señala en el artículo 100: "Seguridad Social. El Estado reconoce y garantiza el derecho de la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación" ⁵⁵.

5. Certificación o Historial Médico emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

Los historiales clínicos de los afiliados solo pueden ser obtenidos con una orden de juez competente si es solicitada por una tercera persona, según el Acuerdo de Gerencia No. 18/2007⁵⁶, instructivo para la emisión de certificaciones e informes en el instituto guatemalteco de seguridad social. Si la certificación es requerida por

⁵⁵ Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS; Historia; Guatemala; Disponible en: <http://www.igssgt.org/historia.php>. Fecha de consulta: 11-Noviembre- 2014 .

⁵⁶ Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS; Instructivo para la emisión de Certificaciones e Informes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Acuerdo de Gerencia No. 18/2007 y sus modificaciones; del autor; 2007. Guatemala, p. 3.

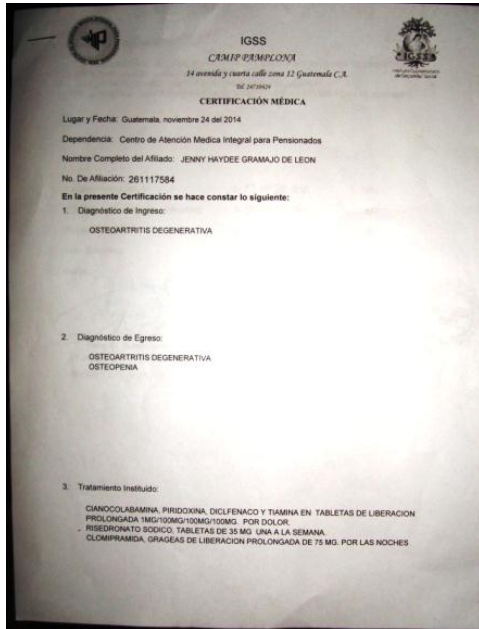
el afiliado este deberá solicitarla a la unidad periférica que tenga su historial médico, el artículo 5 del Acuerdo de Gerencia No. 18/2007, establece “Para hacer efectiva la entrega de las certificaciones requeridas, se deberá proceder de la siguiente manera, a fin de no contravenir lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República; Artículo 71 del Acuerdo 410 y el Artículo 50 del Acuerdo 1124 ambos de la Junta Directiva. I) Si el interesado es el solicitante, deberá entregársele la certificación, previa identificación con su cédula de vecindad. II) Si el solicitante es pariente dentro de los grados de ley (padres, hijos, hermanos, primos y tíos), debe presentar una carta en la cual el afiliado o beneficiario, autorice al Instituto a entregar la información solicitada, debiendo adjuntar fotocopias de las cédulas de vecindad de ambos y presentar la cédula original de la persona a quien se entregará la certificación. III) Si el solicitante fuere un mandatario, deberá adjuntar a su solicitud fotocopia del testimonio registrado de la escritura pública del mandato, mediante el cual el interesado le autorice gestionar en su nombre, así como fotocopia de las cédulas de vecindad del solicitante y del mandatario. Al momento de entregarle la información, éste deberá presentar su cédula de vecindad original.

Esta certificación contiene el historial médico del afiliado, esta debe ser entregada voluntariamente por el candidato a la empresa donde desee laborar si es que la empresa requiriera esta información, y se debe entregar bajo carácter de confidencialidad, la información contenida en esta certificación podrá ser utilizada por la empresa para evaluar la salud del candidato y ver si cumple con la descripción del puesto que la empresa contratante o el candidato desea desempeñar.

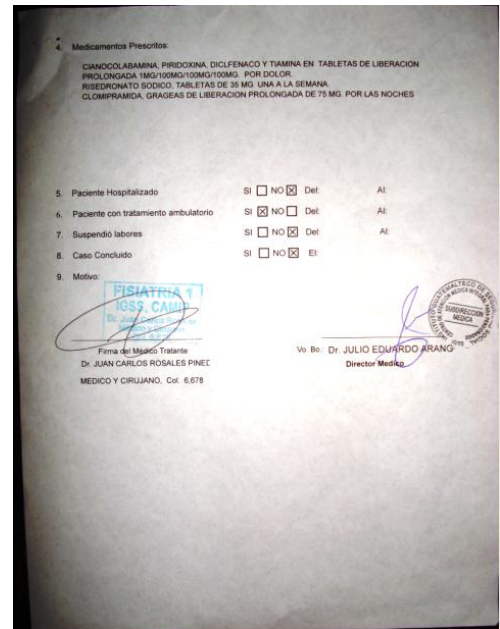
A) La Certificación Médica posee las siguientes medidas de seguridad:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Papel Bond 80 gramos.



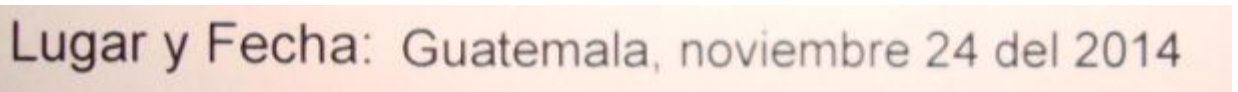
Fotografía # 20 Certificación Médica Primera Página. Fuente: Propia.



Fotografía # 21 Certificación Médica Última Página. Fuente: Propia.

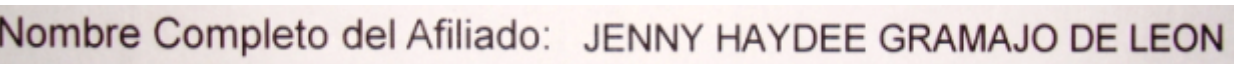
ANIMUS:

Fecha



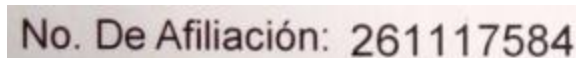
Fotografía # 22 Certificación Médica Primera Página. Fuente: Propia.

Nombre del titular



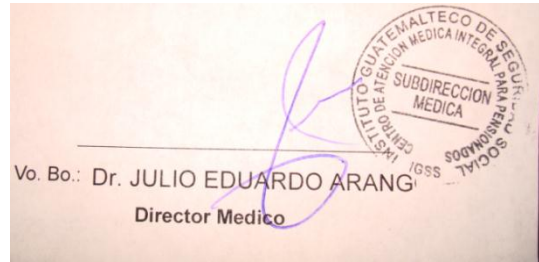
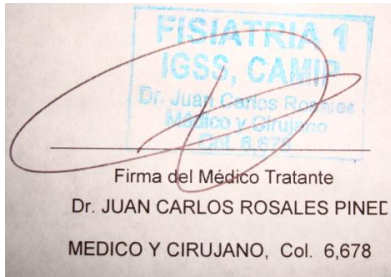
Fotografía # 23 Certificación Médica Primera Página. Fuente: Propia.

Número de Afiliación del IGSS



Fotografía # 24 Certificación Médica Primera Página. Fuente: Propia.

Firmas y Sellos



Fotografía # 25 Certificación Médica Última Página. Fuente: Propia. Fotografía # 26 Certificación Médica Última Página. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

No posee tintas de seguridad.

c) Impresión de Seguridad:

No posee impresiones de seguridad.

6. Registros Financieros y Económicos

La Superintendencia de Bancos de Guatemala surge en 1946, Se dispuso en ese entonces, que el nombramiento del Superintendente de Bancos, debía provenir de una terna que la Junta Monetaria proponía Tribunal y Contraloría de Cuentas. El primer Superintendente fue el señor José Joaquín Prieto Barrios. La Superintendencia de Bancos entro en funciones el 2 de septiembre de 1946, estando entre sus principales objetivos la estandarización de la nomenclatura contable del sistema bancario.

7. Historial Crediticio

La ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que en su artículo cincuenta y ocho regula la implementación de un sistema de información de riesgos por parte de la Superintendencia de Bancos, con base en la información que recibe de las entidades supervisadas que otorgan financiamiento, las cuales tendrán acceso a dicho sistema exclusivamente para fines de análisis de crédito.

Es un reporte escrito que contiene el historial de todos los créditos solicitados por una persona. Este puede incluir:

- 1) Morosidad mensual, trimestral y anual.
- 2) Endeudamiento mensual, trimestral y anual.
- 3) Deuda por institución, número de crédito, tipo de crédito, tipo de garantía, saldo de la deuda de capital, intereses y fecha del último pago realizado.
- 4) Resumen de endeudamiento, por créditos obtenidos como deudor o codeudor⁵⁷.

Este documento es la historia financiera del usuario de crédito bancario, el historial crediticio es la carta de presentación al momento de solicitar crédito en una institución financiera. La Superintendencia de Bancos posee un sistema que concentra la información crediticia de todas las personas, con información proporcionada por las entidades financieras del país.

Los bancos, sociedades financieras, entidades que integran grupos financieros y otras entidades de intermediación financiera que apruebe la Junta Monetaria tienen acceso a este sistema de información.

Cualquier persona que desea conocer su historial crediticio, lo puede solicitar a la Superintendencia de Bancos, con base en el artículo treinta y tres⁵⁸ de la ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República. El record/historial crediticio no tiene costo.

Los usuarios interesados pueden solicitar su propio historial crediticio de 08:00 a 16:00 horas en la Unidad de Información Pública de la Superintendencia de Bancos (SIB): 9ª. Avenida 22-00 zona 1. Asimismo, en horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Oficina Regional de Occidente, Avenida Las Américas 7-62, zona 3,

⁵⁷ Pfr. Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Bancos y Grupos Financieros*. Decreto número 19-2002. Guatemala: 2002, Ver Art..58.

⁵⁸ Pfr. Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Acceso a la Información Pública*. Decreto número 57-2008. Guatemala:2008. Ver Art..58.

Edificio Torre Pradera Xela, Primer Piso, Oficina 102, Quetzaltenango. Para solicitarlo se requiere lo siguiente:

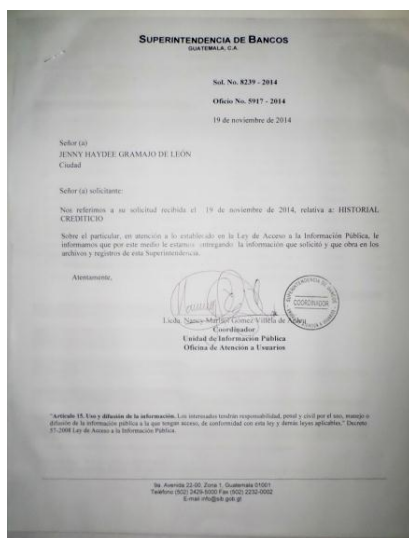
- 1) El trámite es personal o a través de su representante legal.
- 2) Presentar cédula de vecindad (mientras esté vigente) o DPI.
- 3) Proporcionar el número de identificación tributaria (NIT)

El informe confidencial de la persona incluye el historial de comportamiento crediticio de los últimos sesenta (60) meses respecto de la fecha de consulta.

A) Este Historial Crediticio posee las siguientes medidas de seguridad:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Papel Bond Tamaño Carta 80 gramos



Fotografía # 27 Historial Crediticio Primera Página. Fuente: Propia.

ANIMUS:

Número de Solicitud

Sol. No. 8239 - 2014

Fotografía # 28 Historial Crediticio Primera Página. Fuente: Propia.

Número de Oficio

Oficio No. 5917 - 2014

Fotografía # 29 Historial Crediticio Primera Página. Fuente: Propia.

Fecha

19 de noviembre de 2014

Fotografía # 30 Historial Crediticio Primera Página. Fuente: Propia.

Nombre del titular

JENNY HAYDEE GRAMAJO DE LEÓN

Fotografía # 31 Historial Crediticio Primera Página. Fuente: Propia.

Firma y Sello de SIB



Licda. Nancy Marisol Gómez Villela de Anleu
Coordinador
Unidad de Información Pública
Oficina de Atención a Usuarios

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
COORDINADOR
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE ATENCIÓN A USUARIOS

Fotografía # 32 Historial Crediticio Primera Página. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

No posee tintas de seguridad

c) Impresión de Seguridad:

No posee impresiones de seguridad

8. Registros que se relacionan con los Bienes Inmuebles.

8.1. Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI.

La Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles es una dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas que administra los impuestos al patrimonio, le corresponde el Registro Fiscal de todos los bienes inmuebles del país, se creó mediante Acuerdo Gubernativo, “Ley de Creación de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles” (DICABI) de fecha 28 de diciembre 1978. En el Departamento de Registros Fiscales se coordinan las actividades para mantener actualizados los registros inmobiliarios, de los bienes inmuebles de toda Guatemala y sus propietarios, Como principales funciones realiza las siguientes:

- 1) Emisión de Estados matriculares.
- 2) Emisión de Certificaciones de Carencia de Bienes

La Matricula Fiscal es de gran importancia para la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, dado que mediante el valor de los bienes inmuebles registrados en ella, se calculan los impuestos que afectan a los bienes inmuebles tales como, el IVA, Impuesto de Herencias, y IUSI. Esta información sirve de base para extender las Carencias de Bienes Inmuebles.

A) Estado Matricular

Es la información generada electrónicamente por DICABI acerca de los datos que contiene una matrícula fiscal, y que puede obtenerse en formato impreso o digital.

Por ser el documento que acredita (sin certificar) la inscripción de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos en el Registro Fiscal (Matrícula Fiscal) a cargo de DICABI, es generalmente utilizado para: 1. Tener constancia de la inscripción fiscal de los bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos

en el territorio nacional, ya sea por parte de los propietarios o poseedores legales, así como por terceros legítimamente interesados, para diversos fines (fiscales, registrales, administrativos, judiciales, investigativos, entre otros), 2. Realizar el trámite para la obtención de Certificación de Matrícula Fiscal. 3. Realizar el trámite para la obtención de Certificación de Carencia de Bienes por desvanecimiento de Homónimo.

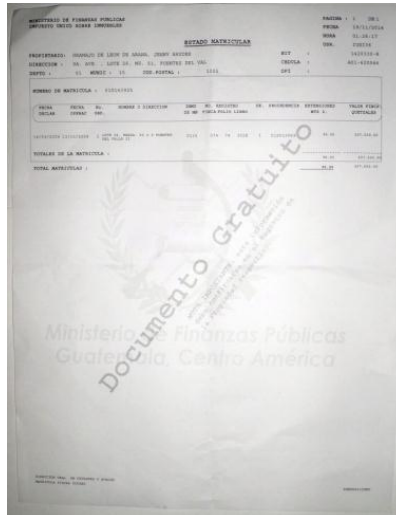
Este trámite es sumamente sencillo y se realiza al momento, actualmente el interesado debe acudir a la ventanilla de emisión de estados matriculares, con cualquiera de los siguientes datos de los propietarios o poseedores legales:

- Número de identificación tributaria (nit)
- Número de control tributario de dicabi (nct-dicabi)
- No. De matrícula fiscal
- Datos registrales (finca-folio-libro)
- Nombres y apellidos de personas individuales
- Si se trata de entidades nombre completo así como su denominación o razón social, organizacional, etc.

A. El estado matricular posee las siguientes medidas de seguridad:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

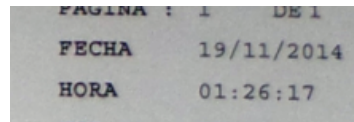
CORPUS: Papel Bond 80 gramos.



Fotografía # 33 Estado Matricular en su anverso. Fuente: Propia.

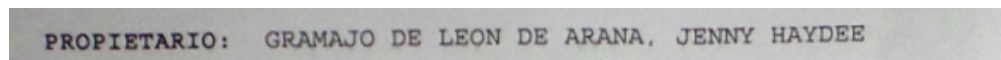
ANIMUS:

Fecha y Hora



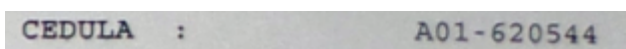
Fotografía # 34 Estado Matricular en su anverso. Fuente: Propia.

Nombre del titular



Fotografía # 35 Estado Matricular en su anverso. Fuente: Propia.

Número de DPI o Cedula



Fotografía # 36 Estado Matricular en su anverso. Fuente: Propia.

Número de Matrícula

NUMERO DE MATRICULA : 01G143925

Fotografía # 37 Estado Matricular en su anverso. Fuente: Propia.

Número de Identificación Tributaria NIT

NIT : 1420330-8

Fotografía # 38 Estado Matricular en su anverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

No posee tintas de seguridad.

c) Impresión de Seguridad:

No posee impresiones de seguridad.

B. Verificación del Estado Matricular en el Portal en Línea DICABI

Para corroborar el Estado Matricular presentado por el candidato, se puede realizar mediante la consulta del Estado matricular a través del portal DICABI en línea: http://dicabienlinea.minfin.gob.gt/Dicabi_EnLinea/ConsultaEdoMat.aspx , y se puede realizar usando el Número de Identificación Tributaria NIT, o mediante el Número de matrícula fiscal. Al hacer esta comparación la información presentada por el candidato debería de ser la misma que se pudiera obtener a través del portal DICABI en línea.



Fotografía # 39 Consulta del Estado Matricular. Fuente: Propia.



Fotografía # 40 Consulta del Estado Matricular. Fuente: Propia.

realizada por el usuario:
Consulta Pública ESTADO MATRICULAR

PAGINA: 1 DE 1
FECHA: 10/10/2014
HORA: 10:18:09 a.m.
Usuario: Consulta Pública

DUENIO: GRABALJO DE LEON DE ARANA, JERRY MAYOEL NIT: 542233-8

MATRICULA: 010143825

| FECHA REGISTRO | FECHA OFICINA | No. DIBO | NOVIORE O DIRECCION | No. REGISTRO FINCA | DE PROCEDENCIA | EXTENSION EN M ² S | VALOR FORTALEZA | VALOR CONSTRUCION | VALOR FINCA QUETZALES |
|-------------------------|---------------|----------|--|--------------------|----------------|-------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|
| 10/09/2004 | 13/10/2004 | 1 | LOTIC. DE MANSA, N. S. ESTERILIZADO DEL VALLE DE ATITUN (Nueva / Construido) | 14 | 10000000 | 86.00 | 0.00 | 0.00 | 207,800.00 |
| TOTAL MATRICULA | | | | | | 86.00 | | | 207,800.00 |
| TOTAL DE LAS MATRICULAS | | | | | | 86.00 | | | 207,800.00 |

CONSULTA ELECTRONICA EMITIDA VIA INTERNET
Consulta realizada por el usuario:
Consulta Pública

Nota importante: esta informacion debe confirmarse en el Registro de la Propiedad correspondiente, su emision no constituye certificacion y es gratuita.

Fotografía # 41 Consulta del Estado Matricular Emitida Vía Internet. Fuente: Propia.

8.2. Certificación de Carencia de Bienes.

Es el documento oficial emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de su Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI), en el que se hace constar que una persona física o una entidad de cualquier tipo, no posee bienes inmuebles inscritos en el registro fiscal de bienes inmuebles (matrícula fiscal) a cargo de DICABI.

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Finanzas Públicas

A partir del **15 de octubre**, el Ministerio de Finanzas Públicas emitirá la certificación de **Carencia de Bienes GRATIS**. Solicítela en el Centro de Atención al Usuario, primer nivel de este Ministerio.

El nuevo documento cuenta con las medidas de seguridad siguientes:

- Firma y sello del jefe de registros fiscales y del director de área.
- Código de verificación QR.
- Código alfanumérico de verificación.

Presente su DPI
Recuerde el trámite es gratuito

¿Dudas? Llame al 2322-8888

Imagen #2. Fuente: http://dicabienlinea.minfin.gob.gt/dicabi_enlinea/_NS_Carencia_Bienes/CARENCIA%20DE%20BIENES%20GRATIS.pdf

A) La certificación de carencia de bienes posee las siguientes medidas de seguridad:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

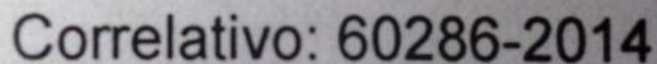
CORPUS: Papel Bond 80 gramos.



Fotografía # 42 Carencia de Bienes en su anverso. Fuente: Propia.

ANIMUS:

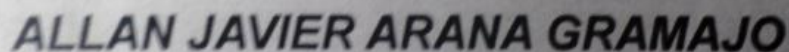
No. De Correlativo "60286-2014"



Correlativo: 60286-2014

Fotografía # 43 Carencia de Bienes en su anverso. Fuente: Propia.

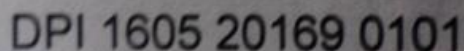
Nombre del titular



ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO

Fotografía # 44 Carencia de Bienes en su anverso. Fuente: Propia.

Número de DPI

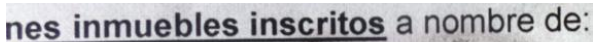


DPI 1605 20169 0101

Fotografía # 45 Carencia de Bienes en su anverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

Fugitiva



nes inmuebles inscritos a nombre de:



JAVIER ARANA
entifica con DPI 1605 20169 0101

Fotografía # 46 Carencia de Bienes en su anverso. Fuente: Propia.

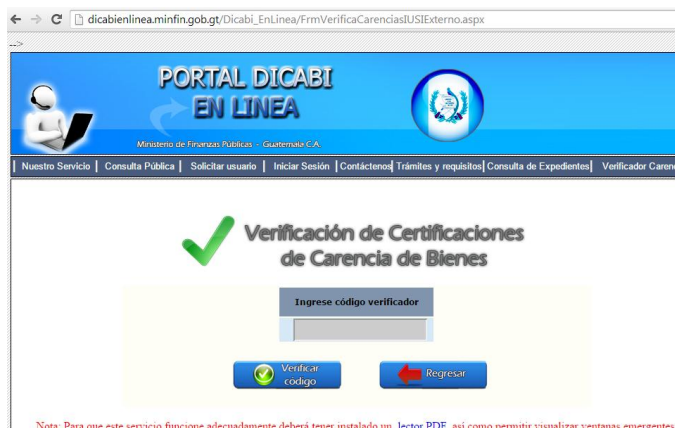
c) Impresión de Seguridad:

No posee impresiones de seguridad

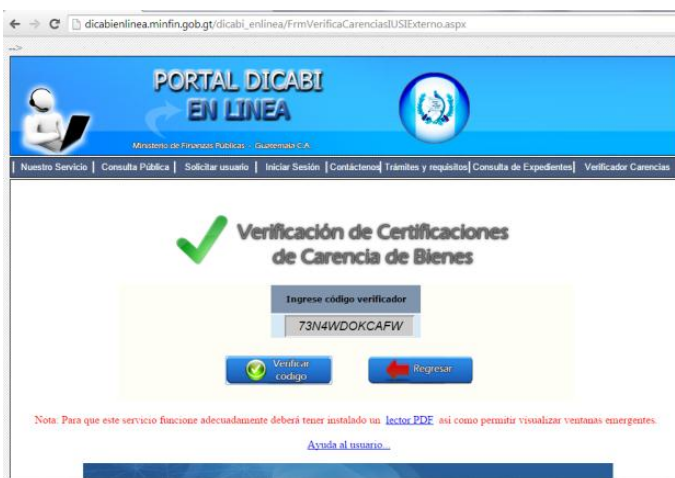
B) Verificación de la certificación de carencia de bienes

Se puede realizar a través del portal DICABI en línea:
http://dicabienlinea.minfin.gob.gt/Dicabi_EnLinea/FrmVerificaCarenciasIUSIExtern

o.aspx , Utilizando el código alfanumérico de verificación localizado en la parte inferior izquierda de la certificación de carencia de bienes.



Fotografía # 47 Verificación Carencia de Bienes. Fuente: Propia.



Fotografía # 48 Verificación Carencia de Bienes. Fuente: Propia.

Al ingresar el código alfanumérico dar click en Verificar Código, de esta manera en una ventana emergente se mostrara la carencia de bienes en formato digital.



Fotografía # 49 Verificación Carencia de Bienes Formato digital. Fuente: Propia.

En cuanto al Registro General de la Propiedad, son impresiones directas de las bases de datos, pero en papel normal, por lo que no se hace estudio de esto, por razón que carece de seguridad, únicamente tiene un código de barras y el cual tiene interpretación propia del registro, pero no utilizan papel de seguridad en las inscripciones de bienes inmuebles, por lo que es aconsejable que deben tomar esas medidas de seguridad.

9. Registro de Estudios Académicos:

9.1. Títulos de Diversificado

Los diplomas de diversificado son extendidos por el Ministerio de Educación de Guatemala, de cualquiera de las carreras autorizadas a nivel nacional, este diploma de nivel diversificado acredita al titular en la carrera cursada.

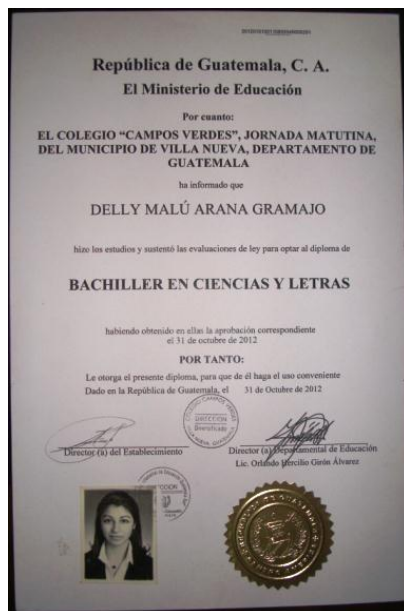
El Ministerio de Educación (MINEDUC) oficializó un procedimiento para la impresión de títulos y diplomas emitidos por el ministerio de educación, esto con el propósito de evitar la falsificación de diplomas y títulos, mediante el acuerdo ministerial 2323-2013, que entro en vigor el 6 de noviembre de 2013; este

establece que para la impresión de los diplomas se emitirá un instructivo de impresión de títulos y diplomas, en el cual corresponde a los directores de los centros educativos públicos y privados la impresión y seguir los lineamientos proporcionados por el instructivo quedando bajo su responsabilidad la veracidad del contenido de la información integrada en cada uno de los títulos y diplomas.

A) Las medidas de seguridad que poseen estos diplomas a nivel diversificado son:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Papel bond 120 gramos.



Fotografía # 50 Diploma de Diversificado en su anverso. Fuente: Propia.
Fuente: Propia.



Fotografía # 51 Diploma de Diversificado en su reverso.

Fotografía del titular



Fotografía # 52 Diploma de Diversificado en su anverso. Fuente: Propia.

Ausencia de fluorescencia al aplicar luz ultravioleta.



Fotografía # 53 Diploma de Diversificado en su reverso. Fuente: Propia.

Estampa con impresión de sello de Agua



Fotografía # 54 Diploma de Diversificado en su anverso. Fuente: Propia.

ANIMUS:

Registro del Título o Diploma

2012010100115893046000201

Fotografía # 55 Diploma de Diversificado en su anverso. Fuente: Propia.

Nombre del titular

DELLY MALÚ ARANA GRAMAJO

Fotografía # 56 Diploma de Diversificado en su anverso. Fuente: Propia.

Nombre del Centro Público o Privado

EL COLEGIO "CAMPOS VERDES",

Fotografía # 57 Diploma de Diversificado en su anverso. Fuente: Propia.

Representación Grafica



Fotografía # 58 Diploma de Diversificado en su reverso. Fuente: Propia.

Texto de Referencia

2012-1391454213-085471-61

Fotografía # 59 Diploma de Diversificado en su reverso. Fuente: Propia.

Registro Contraloría General de Cuentas



Fotografía # 60 Diploma de Diversificado en su reverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

Iridiscentes



Fotografía # 61 Diploma de Diversificado en su reverso. Fuente: Propia.

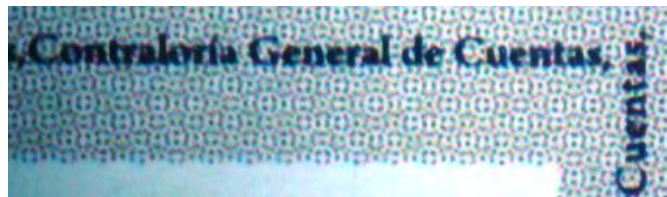


Fotografía # 62 Diploma de Diversificado en su reverso. Fuente: Propia.

c) Impresión de Seguridad:

LITOGRAFIA

Microtextos



Fotografía # 63 Diploma de Diversificado en su reverso. Fuente: Propia.

TIPOGRAFIA

Secuencia de Números



Fotografía # 64 Diploma de Diversificado en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 65 Diploma de Diversificado en su reverso. Fuente: Propia.

9.2. Títulos Técnicos

El instituto técnico de capacitación y productividad INTECAP, es un organismo que tiene como propósito proporcionar conocimientos teóricos y prácticos, para que en el país el recurso humano se desempeñe eficientemente en las diversas ocupaciones y oficios, dentro de los diferentes sectores de la actividad económica; a través de un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que se imparten con cada curso en el país. El INTECAP contribuye a acrecentar la producción de las empresas a través de la impartición de cursos de los diferentes niveles ocupacionales, y emitiendo certificaciones al ser completados los cursos.

A) Las medidas de seguridad que posee la certificación son:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Cartulina Opalina



Fotografía # 66 Certificación INTECAP en su anverso. Fuente: Propia.
Propia.



Fotografía # 67 Certificación INTECAP en su reverso. Fuente:

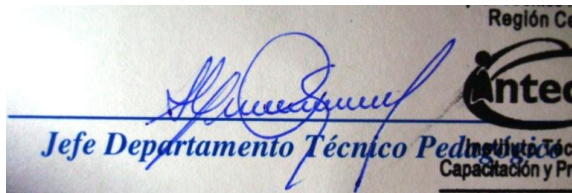
ANIMUS:

Nombre del titular

Francisco Solano Arana Colindres

Fotografía # 68 Certificación INTECAP en su anverso. Fuente: Propia.

Firmas y Sellos



Fotografía # 69 Certificación INTECAP en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 70 Certificación INTECAP en su anverso.



Fotografía # 71 Certificación INTECAP en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 72 Certificación INTECAP en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 73 Certificación INTECAP en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 74 Certificación INTECAP en su anverso.

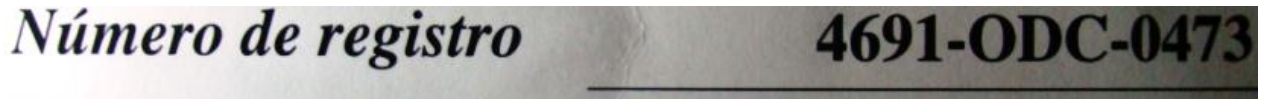


Fotografía # 75 Certificación INTECAP en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 76 Certificación INTECAP en su reverso. Fuente: Propia.

Número de Registro



Fotografía # 77 Certificación INTECAP en su reverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

No posee tintas de seguridad.

c) Impresión de Seguridad:

No posee impresiones de seguridad.

9.3. Títulos Universitarios

A) Universidad Estatal

En Guatemala de Acuerdo a la Constitución Política de la Republica de Guatemala de 1985 en su artículo 89 establece que únicamente las universidades autorizadas podrán otorgar grados y expedir títulos en educación superior, siendo la Universidad de San Carlos de Guatemala, una entidad autorizada, emite títulos de las diversas carreras universitarias a través de las diferentes Facultades y Escuelas.

a) Universidad de San Carlos de Guatemala

Es la universidad más antigua de Guatemala, siendo además la única estatal y autónoma. La Universidad de San Carlos de Guatemala surge con orientación social tras la Revolución de 1944 y con numerosas facultades nuevas.

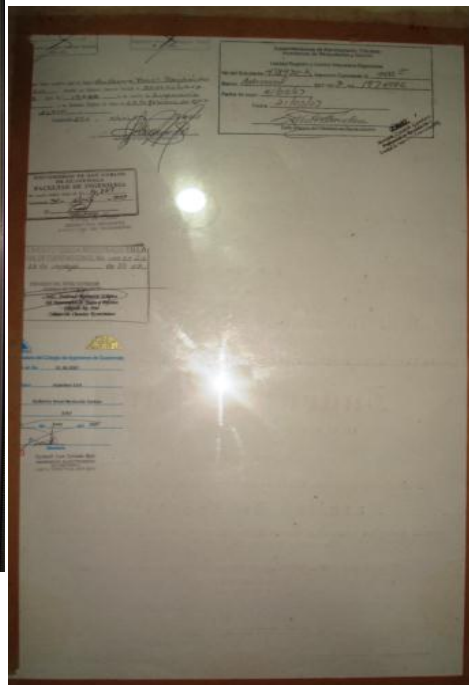
La sede central está ubicada en la Ciudad Universitaria, zona 12 de la Ciudad de Guatemala; sin embargo cuenta con centros universitarios en casi todas las regiones de Guatemala y un centro universitario metropolitano donde funcionan la Facultad de Medicina y la Escuela de Psicología. La Universidad es concebida como rectora de la educación superior, y a la vez, es encomendada con funciones de cooperación en el estudio y solución de los problemas nacionales. La universidad cuenta con las siguientes facultades y escuelas:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Económicas
- Escuela de Auditoría
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ciencias Médicas
- Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
- Escuela de Nutrición
- Escuela de Química Farmacéutica
- Facultad de Humanidades
- Facultad de Ingeniería
- Escuela de Ingeniería Química

A. Las medidas de seguridad que poseen los títulos son:

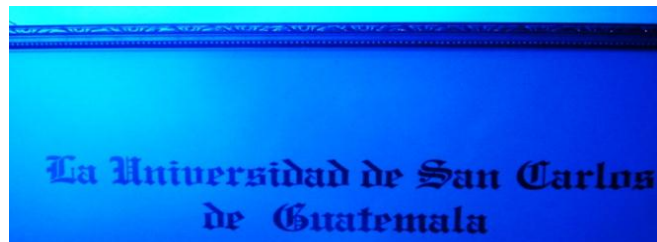
a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Papel tamaño título.



Fotografía # 78 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 79 Título USAC en su reverso. Fuente: Propia.

Ausencia de fluorescencia al aplicar luz ultravioleta.



Fotografía # 80 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.

Estampa con impresión de sello de Agua



Fotografía # 81 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.



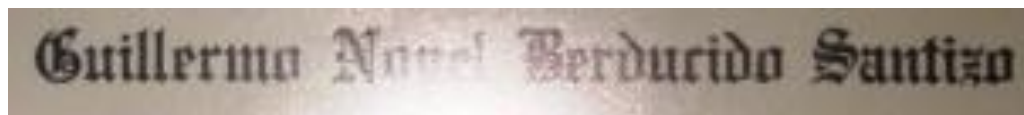
Fotografía # 82 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 83 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.

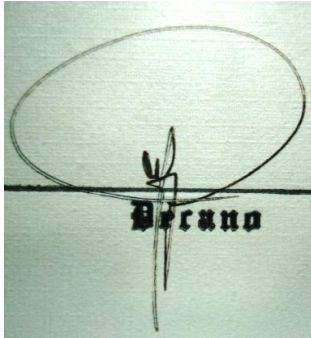
ANIMUS:

Nombre del titular



Fotografía # 84 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.

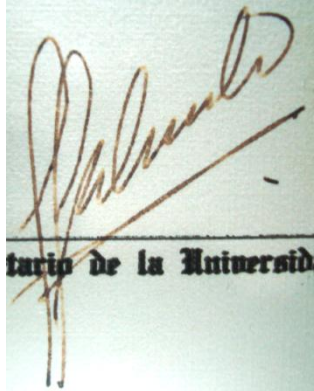
Firmas



Fotografía # 85 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 86 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 87 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.

Registro de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT

| | |
|---|--|
| Superintendencia de Administración Tributaria Intendencia de Recaudación y Gestión | |
| Unidad Registro y Control Impuestos Especiales | |
| Nit del Solicitante: 478930-K | Impuesto Cancelado Q. 100. ⁰⁰ |
| Banco: <i>Comunal</i> | SAT-100 <u>3</u> No. 1974082 |
| Fecha de pago: 2/10/07 | |
| Fecha: 2/10/07 | |
| Sello y Firma del Técnico en Recaudación | |
| <i>[Firma]</i> | |
| Minda Lisbeth Gándara Profesional en Recaudación y Unidad de Impuestos Especiales SAT | |

Fotografía # 88 Título USAC en su reverso. Fuente: Propia.

Registro Contraloría General de Cuentas



Fotografía # 89 Título USAC en su reverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

No posee tintas de seguridad.

c) Impresión de Seguridad:

LITOGRAFIA

Hologramas



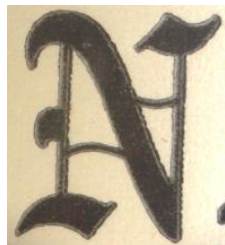
Fotografía # 90 Título USAC en su reverso. Fuente: Propia.

TIPOGRAFIA

Impresión total del título



Fotografía # 91 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 92 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 93 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 94 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 95 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 96 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 97 Título USAC en su anverso. Fuente: Propia.

B) Universidades Privadas.

En la Constitución de la Republica de Guatemala de 1985 en su artículo 85 se establece que las Universidades Privadas son instituciones independientes, y les corresponde desarrollar la educación superior privada de la Nación, con el fin de formar profesionales y buscar soluciones a los diversos problemas nacionales. Desde que sea autorizado el funcionamiento de una universidad privada, tendrá personalidad jurídica y libertad para crear sus facultades e institutos, desarrollar sus actividades académicas y docentes, así como para el desenvolvimiento de sus planes y programas de estudio.

a) Universidad Rafael Landívar

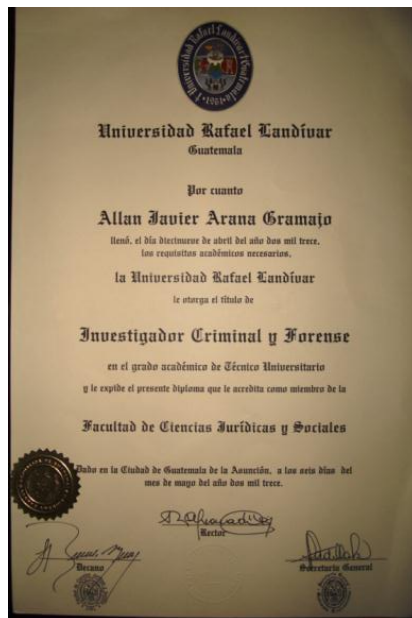
La Universidad Rafael Landívar es una institución de educación superior guatemalteca privada, independiente y no lucrativa, de inspiración cristiana, con visión católica y de tradición jesuítica. La Universidad por medio de la docencia prepara a futuros profesionales para contribuir al desarrollo del país, y transformar a la sociedad hacia dimensiones cada vez más humanas. La universidad cuenta con las siguientes facultades:

- Facultad de Arquitectura y Diseño
- Facultad de Ciencias Ambientales y Agrícolas
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- Facultad de Humanidades
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Teología

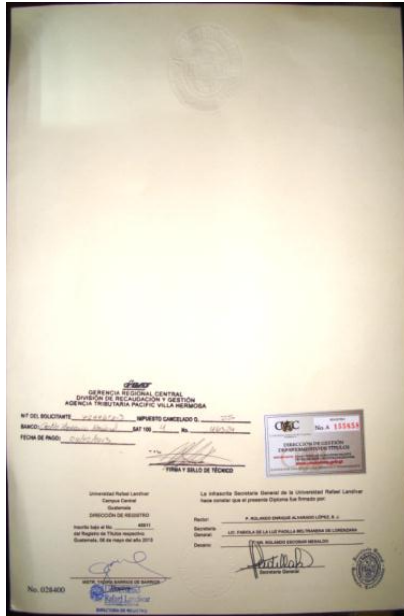
A. Las medidas de seguridad que poseen los títulos son:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Papel tamaño título



Fotografía # 98 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 99 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.

Estampa con impresión de sello de Agua



Fotografía # 100 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.

Impresión de sello de Agua



Fotografía # 101 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.

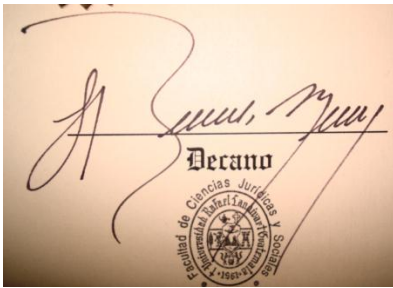
ANIMUS:

Nombre del titular

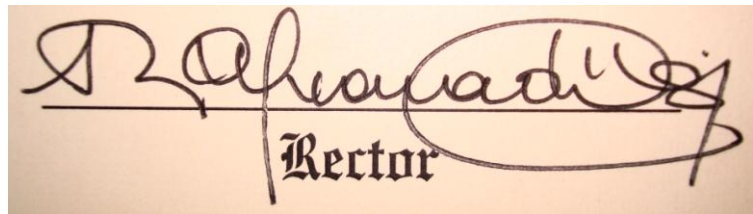
Allan Javier Arana Gramajo

Fotografía # 102 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.

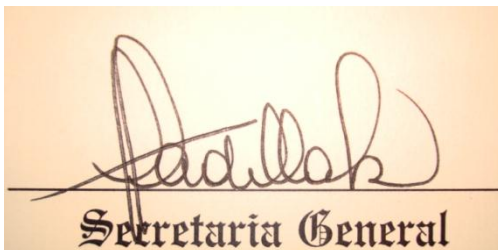
Firmas y Sellos



Fotografía # 103 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.



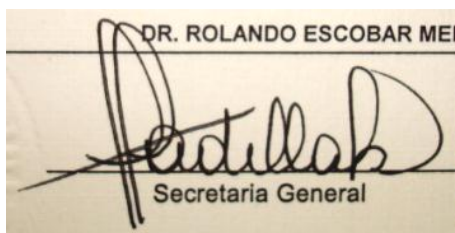
Fotografía # 104 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.



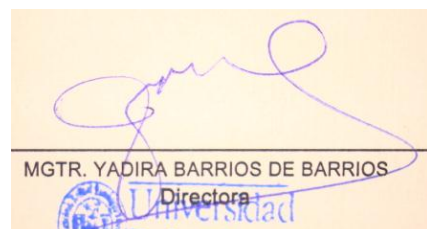
Fotografía # 105 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 106 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 107 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 108 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 109 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 110 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 111 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 112 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.

Registro de la Superintendencia de Administración tributaria

SAT
GERENCIA REGIONAL CENTRAL
DIVISION DE RECAUDACION Y GESTION
AGENCIA TRIBUTARIA PACIFIC VILLA HERMOSA

NIT DEL SOLICITANTE 7244675-3 IMPUESTO CANCELADO Q. 25
BANCO: Credito Agrario Nacional SAT 100 4 No. 46329
FECHA DE PAGO: 04/02/2013

[Firma]
FIRMA Y SELLO DE TÉCNICO

Fotografía # 113 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.

Registro Contraloría General de Cuentas



Fotografía # 114 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.

Registro de títulos Universidad Rafael Landívar



Fotografía # 115 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

No posee tintas de seguridad.

c) Impresión de Seguridad:

INTAGLIO

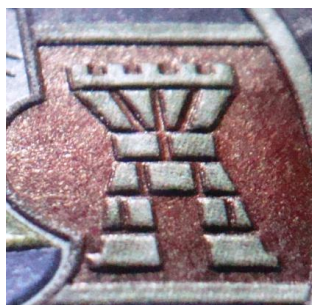
Alto Relieve



Fotografía # 116 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.



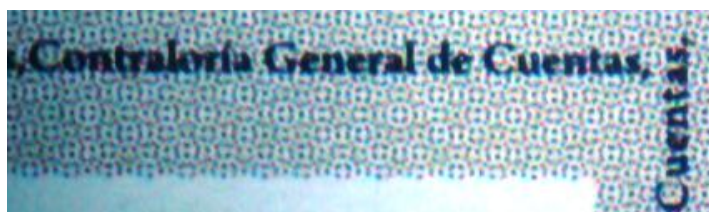
Fotografía # 117 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 118 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.

LITOGRAFIA

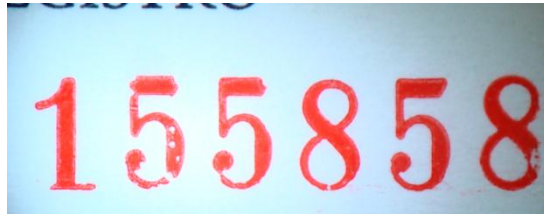
Microtextos



Fotografía # 119 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.

TIPOGRAFIA

Secuencia de Números



Fotografía # 120 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 121 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.

b) Universidad Galileo

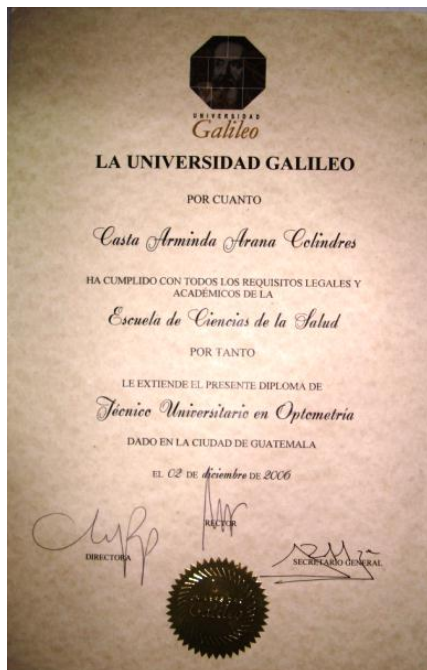
La universidad Galileo fue autorizada por el Consejo de Enseñanza Privada Superior en octubre de 2000, es la primera universidad de Guatemala con enfoque tecnológico, encabezada por el Doctor Eduardo Suger Cofiño, Ph.D., fundador y Rector. La universidad está subordinada al desarrollo humano y al aumento de competitividad. Cuenta en su haber con más de 25 años de experiencia en el área de la formación universitaria, inicio como Facultad de Ingeniería de Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación, de la Universidad Francisco Marroquín. Cuenta con las siguientes facultades:

- Facultad de Ingeniería de Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación
- Facultad de Ciencia, Tecnología e Industria

- Facultad de Educación
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Ciencia y Tecnología del Deporte
- Facultad de Biología, Química y Farmacia
- Facultad de Ingeniería de la Construcción
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Administración

A. Las medidas de seguridad que poseen los títulos son:

**a) Medidas de Seguridad en el Documento:
CORPUS**

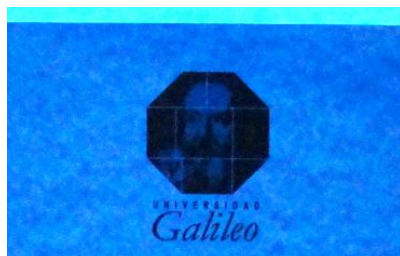


Fotografía # 122 Título GALILEO en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 123 Título GALILEO en su reverso. Fuente: Propia.

Ausencia de fluorescencia al aplicar luz ultravioleta.



Fotografía # 124 Título GALILEO en su anverso. Fuente: Propia.

Estampa con impresión de sello de Agua



Fotografía # 125 Título GALILEO en su anverso. Fuente: Propia.

ANIMUS:

Nombre del titular

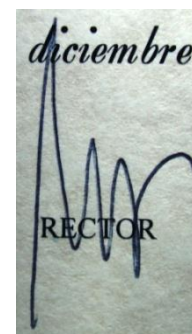
Casta Arminda Arana Colindres

Fotografía # 126 Título GALILEO en su anverso. Fuente: Propia.

Firmas y Sellos


DIRECTORA

Fotografía # 127 Título GALILEO en su anverso. Fuente: Propia.

diciembre

RECTOR

Fotografía # 128 Título GALILEO en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 129 Título GALILEO en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 131 Título GALILEO en su reverso. Fuente: Propia.

Registro de la Superintendencia de Administración tributaria



Fotografía # 132 Título GALILEO en su reverso. Fuente: Propia.

Registro Contraloría General de Cuentas



Fotografía # 133 Título GALILEO en su reverso. Fuente: Propia.

Registro de títulos Universidad Galileo



Fotografía # 134 Título GALILEO en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 135 Título GALILEO en su reverso. Fuente: Propia.

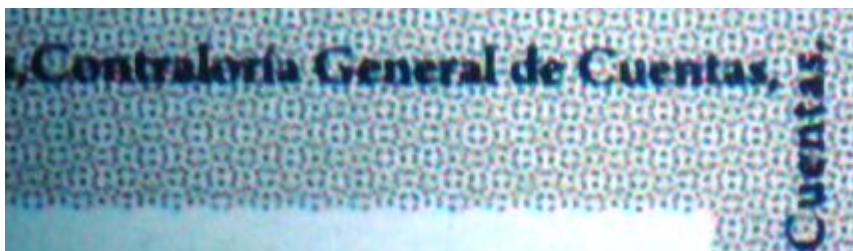
b) Tintas de Seguridad:

No posee tintas de seguridad

c) Impresión de Seguridad:

LITOGRAFIA

Microtextos



Fotografía # 136 Título GALILEO en su reverso. Fuente: Propia.

TIPOGRAFIA

Secuencia de Números



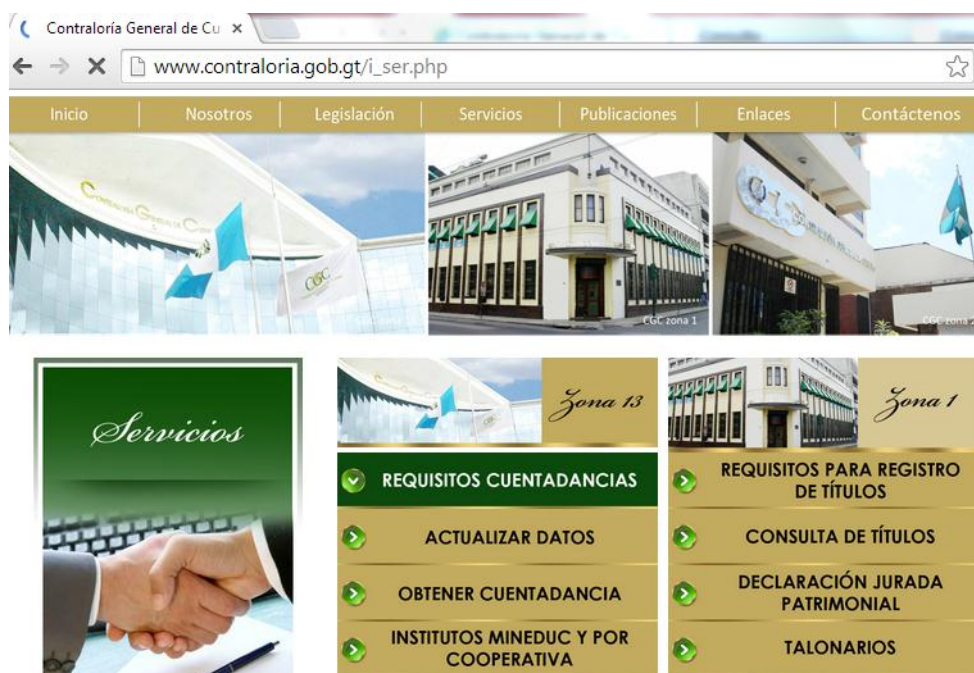
Fotografía # 137 Título GALILEO en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 138 Título GALILEO en su reverso. Fuente: Propia.

10. Verificación electrónica a través del portal de la Contraloría General de Cuentas.

La verificación de registro de los títulos se puede realizar a través del portal de la Contraloría General de Cuentas, en la dirección de internet: http://www.contraloria.gob.gt/i_ser.php, en la sección de servicios se encuentra la consulta de títulos.



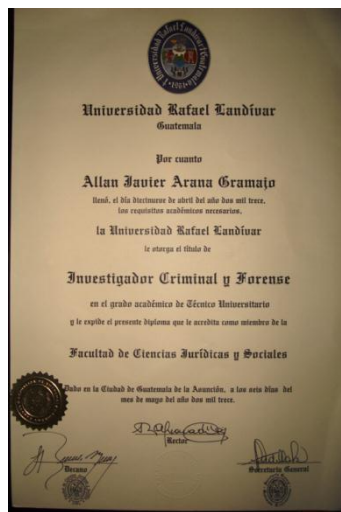
Fotografía # 139 Portal web de la CGC. Fuente: Propia.

Al seleccionar la opción Consulta de Títulos, el portal abrirá un ventana adicional con esta dirección: http://cgc.contraloria.gob.gt/registro-titulos/frm_consulta_titulos_externa.jsp, en la cual se deberá consultar el registro del título por medio del nombre completo de la persona titular, o bien por el número de registro que se encuentra en la calcomanía emitida por la contraloría general de cuentas. La consulta puede ser realizada únicamente para los títulos inscritos, los títulos y registros académicos previos al 2010 deberán ser consultados por medio de una solicitud ante el departamento de títulos y diplomas de la contraloría general de cuentas.

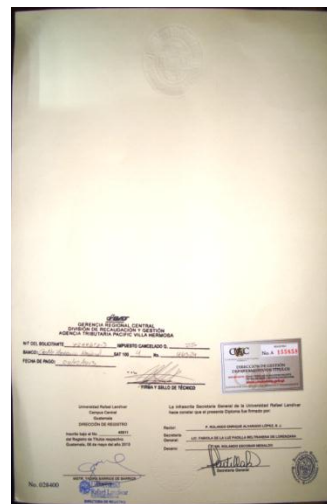


Fotografía # 140 Consulta en línea de títulos CGC. Fuente: Propia.

Consulta por medio del Nombre Completo:



Fotografía # 141 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 142 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 143 Título URL en su anverso. Fuente: Propia.

A

| CONSULTA DE TITULOS | | | |
|---------------------|----------|----------------------------|---------------------------------|
| Serie | Registro | Nombre | Carrera |
| | | Allan Javier Arana Gramajo | |
| A | 155858 | ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO | INVESTIGADOR CRIMINAL Y FORENSE |
| A | 80960 | ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO | BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS |

Fotografía # 144 Consulta en línea de títulos CGC. Fuente: Propia.

B

| Establecimiento | Numero Registro | Fecha Graduacion |
|---|---------------------------|------------------|
| UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR | 45611 | 06/05/2013 |
| COLEGIO "CAMPOS VERDES", JORNADA MATUTINA, VILLA NUEVA, GUATEMALA | 2008010100115893046000201 | 31/10/2008 |

Fotografía # 145 Consulta en línea de títulos CGC. Fuente:

Propia.

A

| CONSULTA DE TITULOS | | | |
|---------------------|----------|----------------------------|---------------------------------|
| Serie | Registro | Nombre | Carrera |
| | | Allan Javier Arana Gramajo | |
| A | 155858 | ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO | INVESTIGADOR CRIMINAL Y FORENSE |
| A | 80960 | ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO | BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS |

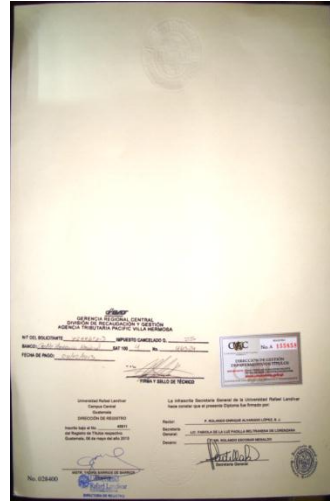
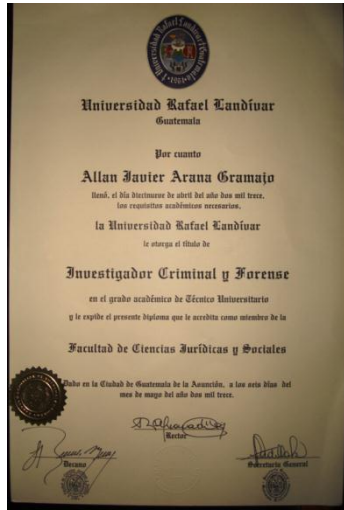
Fotografía # 146 Consulta en línea de títulos CGC. Fuente: Propia.

B

| Establecimiento | Numero Registro | Fecha Graduacion |
|---|---------------------------|------------------|
| UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR | 45611 | 06/05/2013 |
| COLEGIO "CAMPOS VERDES", JORNADA MATUTINA, VILLA NUEVA, GUATEMALA | 2008010100115893046000201 | 31/10/2008 |

Fotografía # 147 Consulta en línea de títulos CGC. Fuente: Propia.

Consulta por medio del número de registro:



Fotografía # 149 Título URL en su anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 150 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 151 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.

| CONSULTA DE TÍTULOS | | | | REGISTRO | | |
|---------------------|----------|----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------|------------------|
| Serie | Registro | Nombre | Carrera | Establecimiento | Numero Registro | Fecha Graduacion |
| A | 155858 | [REDACTED] | | | | |
| A | 155858 | ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO | INVESTIGADOR CRIMINAL Y FORENSE | UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR | 45611 | 06/05/2013 |

Fotografía # 152 Consulta en línea de títulos CGC. Fuente: Propia. Fotografía # 153 Consulta en línea de títulos CGC. Fuente: Propia.

| CONSULTA DE TÍTULOS | | | |
|---------------------|----------|----------------------------|---------------------------------|
| Serie | Registro | Nombre | Carrera |
| A | 155858 | [REDACTED] | |
| A | 155858 | ALLAN JAVIER ARANA GRAMAJO | INVESTIGADOR CRIMINAL Y FORENSE |

Fotografía # 154 Consulta en línea de títulos CGC. Fuente: Propia.

| Establecimiento | Numero Registro | Fecha Graduacion |
|-----------------------------|-----------------|------------------|
| UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR | 45611 | 06/05/2013 |

Fotografía # 155 Consulta en línea de títulos CGC. Fuente: Propia.

De obtener un resultado en la búsqueda de registro, el Número de Registro al lado del nombre del establecimiento debe coincidir con el número de registro inscrito en la dirección de registro de donde proviene el título si este fuera de una universidad deberá coincidir con el número de registro inscrito en la dirección de registro de la universidad, si fuese un diploma o título extendido por el Ministerio de Educación deberá ser igual al número de registro en la parte frontal superior derecha del título.



Fotografía # 156 Título URL en su reverso. Fuente: Propia.

11. Registros Penales

La Unidad de Antecedentes Penales fue creada por el Decreto No. 1,568 bajo el nombre de Dirección de Estadística Judicial en el año de 1932, ubicada en el edificio de la Corte Suprema de Justicia. En el año 2002, fue trasladada a su

actual ubicación en el Edificio El Jade zona 9 y se estableció como Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial, según Acuerdo No. 37-2002 de Presidencia del Organismo Judicial.

Los registros de la base de datos de la Unidad de Antecedentes Penales permiten a esta unidad extender Constancias de Carencia de Antecedentes Penales o Fichas de Antecedentes Penales a instituciones de justicia, juzgados, profesionales del derecho, empresas, instituciones y personas individuales que lo soliciten.

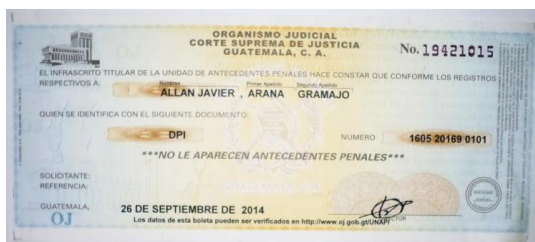
11.1. Certificación de antecedentes penales

Esta certificación permite conocer que el titular no ha sido responsable o a participado en un delito y por lo tanto carece de antecedentes penales, es decir nunca ha sido vencido en juicio.

A) La certificación de antecedentes penales posee las siguientes medidas de seguridad:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS:



Fotografía # 157 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 158 Antecedentes Penales reverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Visibles



Fotografía # 159 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Fluorescentes



Fotografía # 160 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

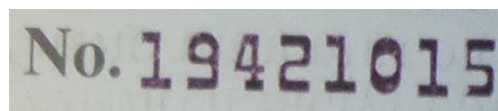
Ausencia de fluorescencia al aplicar luz ultravioleta.



Fotografía # 161 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

ANIMUS:

Numeración Correlativa



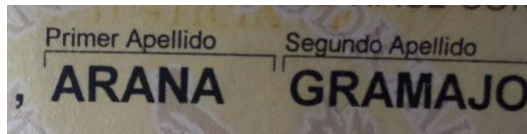
Fotografía # 162 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

Firma Electrónica



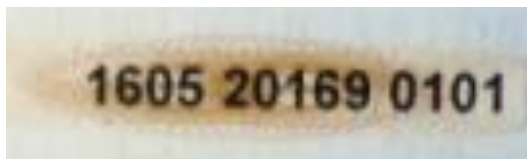
Fotografía # 163 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

Nombre del titular



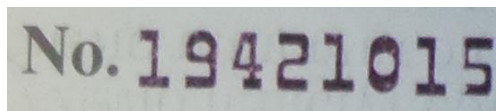
Fotografía # 164 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

Número de DPI



Fotografía # 165 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

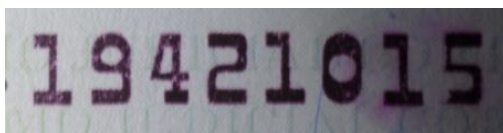
Código de Verificación



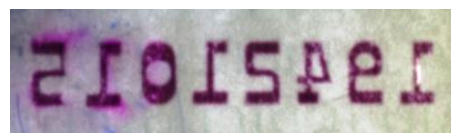
Fotografía # 166 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

Penetrantes



Fotografía # 167 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

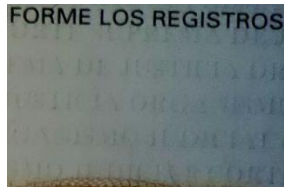


Fotografía # 168 Antecedentes Penales reverso. Fuente: Propia.

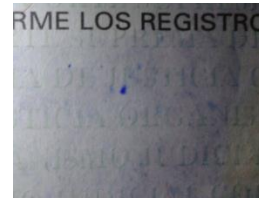


Fotografía # 169 Antecedentes Penales reverso. Fuente: Propia.

Fugitivas



Fotografía # 170 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 171 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

Fluorescentes



Fotografía # 172 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 173 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.



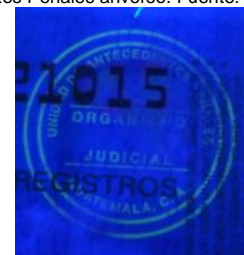
Fotografía # 174 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 175 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 176 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

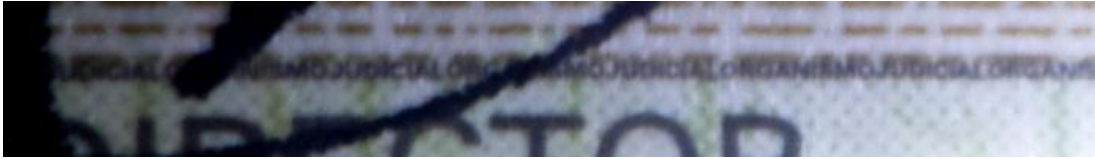


Fotografía # 177 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

c) Impresión de Seguridad:

LITOGRAFIA

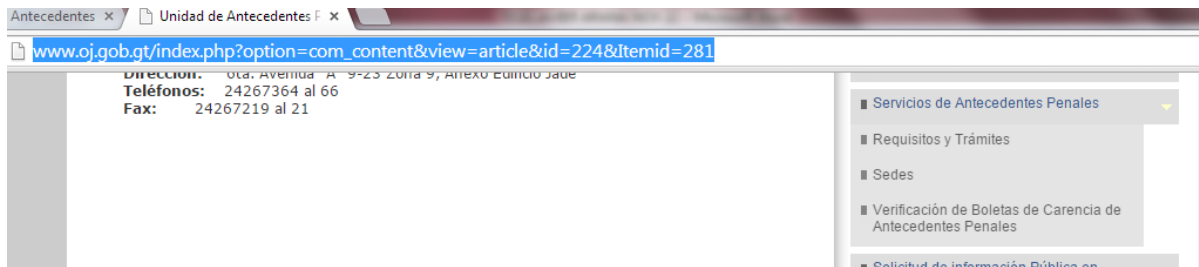
Microtexto "ORGANISMOJUDICIAL"



Fotografía # 178 Antecedentes Penales anverso. Fuente: Propia.

11.2. Verificación de Autenticidad de los Antecedentes Penales

La verificación de los antecedentes penales se puede realizar por medio del portal de la UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES DEL ORGANISMO JUDICIAL en la opción Servicios de Antecedentes Penales: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=224&Itemid=281,



Fotografía # 179 Verificación de Antecedentes Penales. Fuente: Propia.

Al ingresar a la Verificación de Boletas de Carencia de Antecedentes Penales se abrirá un ventana emergente en la cual se deberá ingresar el Número de boleta y después elegir la opción VERIFICAR:

Fotografía # 180 Verificación de Antecedentes Penales. Fuente: Propia.

Fotografía # 181 Verificación de Antecedentes Penales. Fuente: Propia.

12. Registros Policiales.

La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la república.

La policía nacional civil es el ente encargado de la emisión de constancias de antecedentes policiales, también conocidos como antecedentes policiacos en Guatemala.

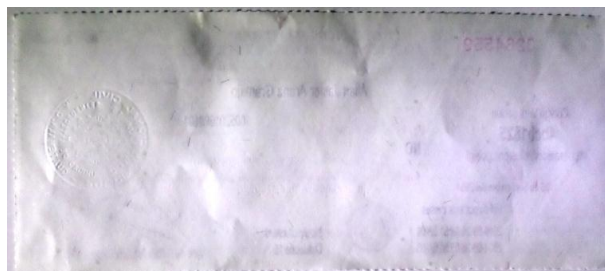
12.1. Constancia de Antecedentes Policiales

Posee las siguientes Medidas de Seguridad:

a) Medidas de Seguridad en el Documento: CORPUS:

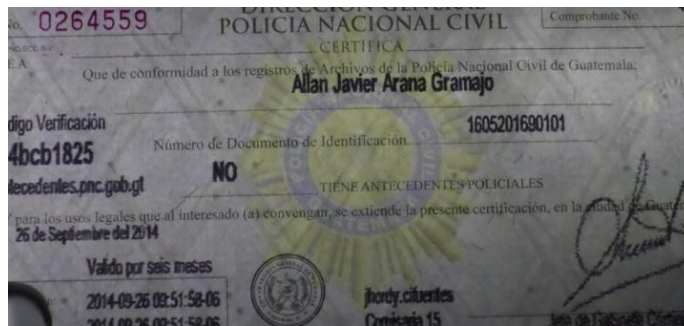


Fotografía # 182 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.



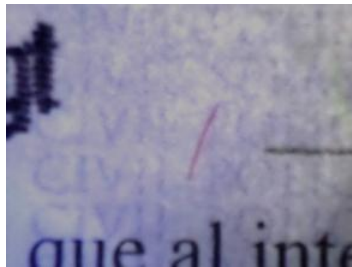
Fotografía # 183 Antecedentes Policiales reverso. Fuente: Propia.

Filigrana Continua



Fotografía # 184 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Visibles



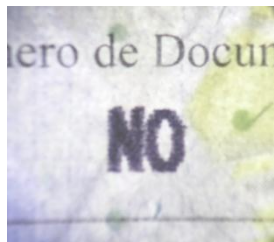
Fotografía # 185 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Fluorescentes



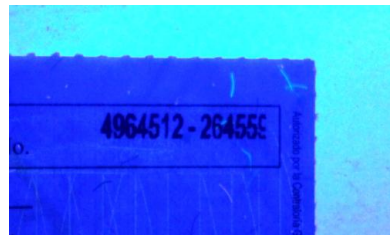
Fotografía # 186 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

Confetis



Fotografía # 187 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

Ausencia de fluorescencia al aplicar luz ultravioleta.



Fotografía # 188 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

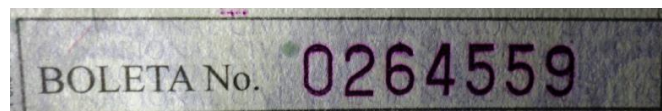
Estampa con impresión de sello de Agua o Marca a presión sobre el papel



Fotografía # 189 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

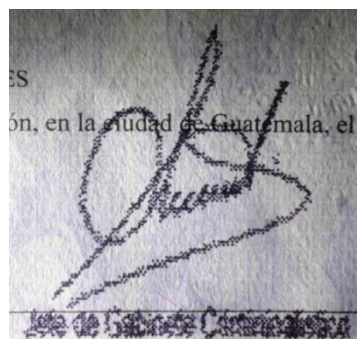
ANIMUS:

Numeración Correlativa



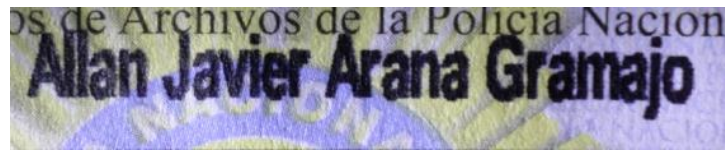
Fotografía # 190 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

Firma Electrónica



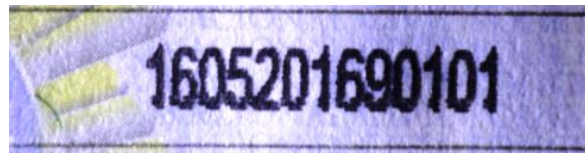
Fotografía # 191 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

Nombre del titular



Fotografía # 192 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

Número de DPI



Fotografía # 193 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

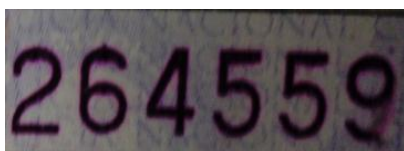
Código de Verificación



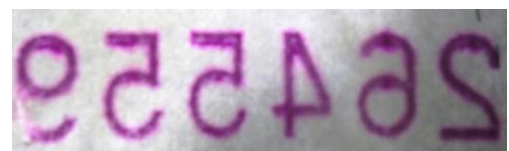
Fotografía # 194 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

Penetrantes



Fotografía # 195 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 196 Antecedentes Policiales reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 197 Antecedentes Policiales reverso. Fuente: Propia.

Fugitivas

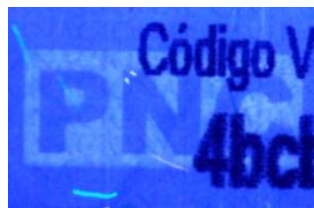


Fotografía # 198 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 199 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

Fluorescentes



Fotografía # 200 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 201 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

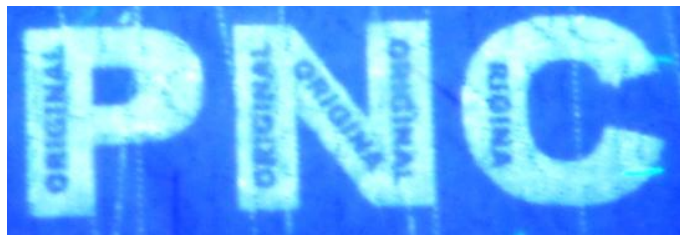


Fotografía # 202 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

c) Impresión de Seguridad:

LITOGRAFIA

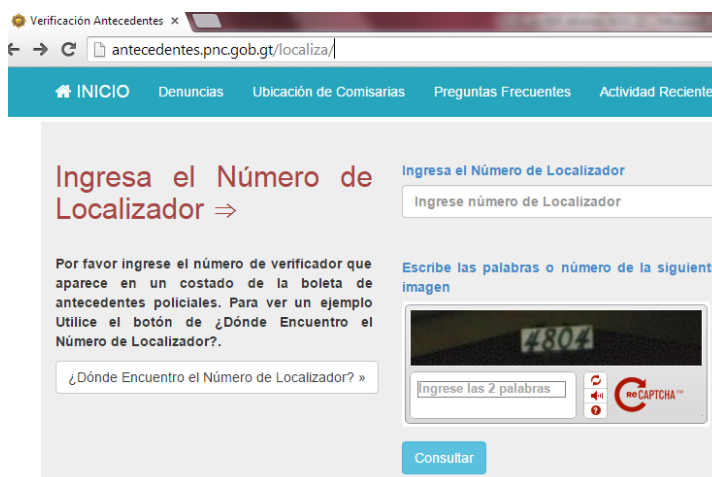
Microtexto “ORIGINAL”



Fotografía # 203 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

12.2. Verificación de Autenticidad de los Antecedentes Policiales

La verificación de los antecedentes policiales se puede realizar por medio del portal de VERIFICACION DE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES POLICIALES: <http://antecedentes.pnc.gob.gt/localiza/>,

A screenshot of a web browser showing the "Verificación Antecedentes" portal. The browser address bar displays "antecedentes.pnc.gob.gt/localiza/". The page has a teal navigation bar with links for "INICIO", "Denuncias", "Ubicación de Comisarias", "Preguntas Frecuentes", and "Actividad Reciente". The main content area is white and contains a form for verification. The form has a heading "Ingresa el Número de Localizador =>" and a sub-heading "Ingresa el Número de Localizador". Below this is a text input field with the placeholder "Ingresa número de Localizador". To the left of the input field, there is a paragraph of instructions: "Por favor ingrese el número de verificador que aparece en un costado de la boleta de antecedentes policiales. Para ver un ejemplo Utilice el botón de ¿Dónde Encuentro el Número de Localizador?". Below this paragraph is a button with the text "¿Dónde Encuentro el Número de Localizador? ». To the right of the input field, there is a sub-heading "Escribe las palabras o número de la siguiente imagen" and a small image showing the number "7804". Below the image is another text input field with the placeholder "Ingresa las 2 palabras". To the right of this field is a reCAPTCHA logo. At the bottom of the form is a blue button labeled "Consultar".

Fotografía # 204 Verificación de Antecedentes Policiales. Fuente: Propia.

Se debe ingresar el Código de Verificación que se encuentra en la certificación de antecedentes policiales.



Fotografía # 205 Antecedentes Policiales anverso. Fuente: Propia.

Fotografía # 206 Verificación de Antecedentes Policiales. Fuente: Propia.

Se debe escribir el código CAPTCHA

Fotografía # 207 Verificación de Antecedentes Policiales. Fuente: Propia.

Y seleccionar Consultar, inmediatamente en un ventana emergente aparecerá la boleta en versión digital.

Fotografía # 208 Verificación de Antecedentes Policiales. Fuente: Propia.

La cual deberá consignar la misma información que se encuentra en la boleta de certificación emitida por la Policía Nacional Civil.

13. Registro de Armas

13.1. Departamento de Control de Armas y Municiones

El Departamento de Control de Armas y Municiones DECAM, se crea por medio del Decreto número 39-89 del Congreso de la República de Guatemala, el 29 de junio de 1989. Dentro de la ley de armas y municiones en el artículo 22, se establece la Dirección General de Control de Armas y Municiones DIGECAM como una dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional, la Dirección General de Control de Armas y Municiones –DIGECAM-, es una dependencia auxiliar del Ministerio de la Defensa Nacional, que tiene como función primordial el registro y control de todo lo relacionado a las armas de fuego y sus municiones.

El actual Director del DIGECAM es: Coronel de infantería DEM Director de la Dirección General de Control de Armas y Municiones.-DIGECAM- Edwin Carlos Cifuentes Salgueros.

A) Tarjeta de tenencia de armas

De acuerdo a la ley de armas y municiones Decreto número 15-2009 en su artículo 62, Todos los ciudadanos tienen el derecho de tenencia de armas de fuego en su lugar de habitación, salvo los que la misma ley prohíba.

El interesado deberá proporcionar dos (2) municiones, con el objeto de tomar las huellas balísticas del arma. Los proyectiles y las vainas o casquillos pasarán a formar parte del archivo de datos balísticos de la DIGECAM. Realizado el registro del arma en el sistema de la DIGECAM se procederá a extender al interesado la tarjeta de tenencia, la cual indicará: nombre, residencia y domicilio del interesado,

nacionalidad, número de documento de identificación personal, indicación de la marca del arma, modelo, calibre, número de serie, largo del cañón o cañones y conversiones de calibres que tuviere, así como lugar y fecha de registro.

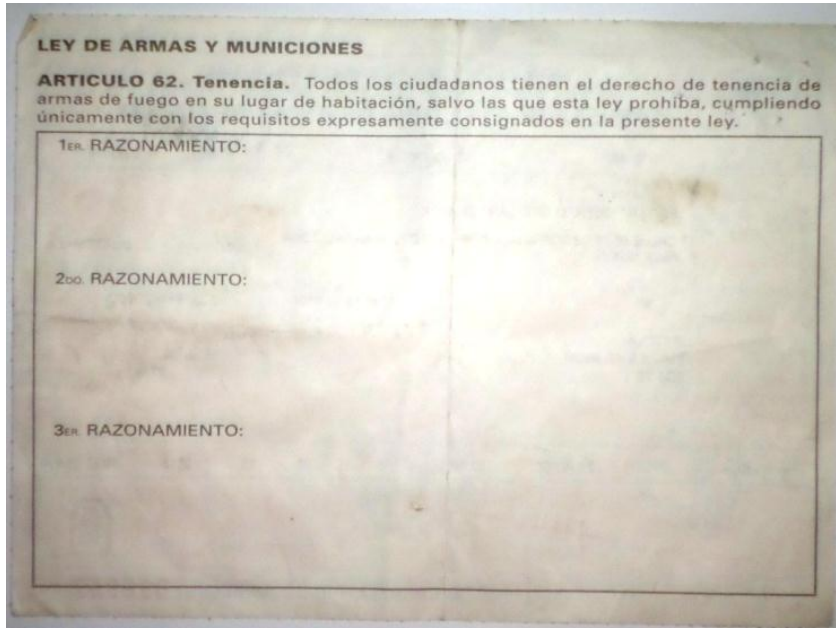
A. Medidas de seguridad en la tarjeta de tenencia de armas:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Papel de seguridad

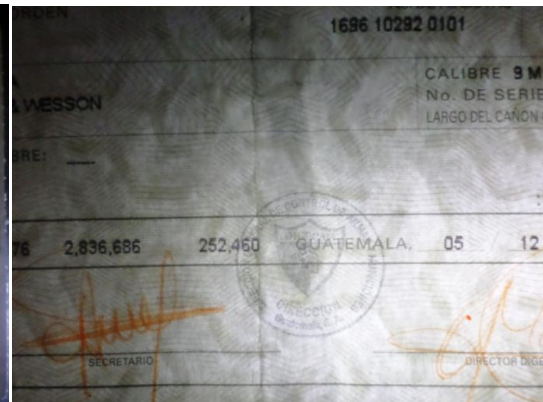
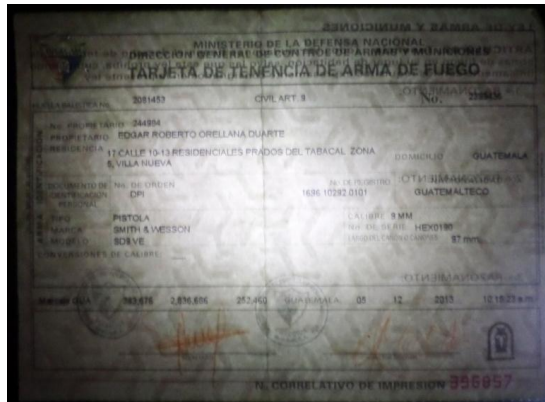
| HUELLA BALISTICA No. | | CIVIL ART. 9 | No. |
|--|--|----------------------------------|-----------------|
| 2081453 | | | 2398436 |
| MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES TARJETA DE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO | | | |
| No. PROPIETARIO: 244984 PROPIETARIO: EDGAR ROBERTO ORELLANA DUARTE RESIDENCIA: 17 CALLE 10-13 RESIDENCIALES PRADOS DEL TABACAL ZONA 5, VILLA NUEVA DOMICILIO: GUATEMALA | | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL | | No. DE ORDEN DPI | No. DE REGISTRO |
| | | | 1696 10292 0101 |
| | | NACIONALIDAD: GUATEMALTECO | |
| ARMA | | TIPO | CALIBRE |
| | | PISTOLA | 9MM |
| MARCA | | SMITH & WESSON | No. DE SERIE |
| MODELO | | SD9 VE | HEX0190 |
| | | LARGO DEL CAÑON O CAÑONES: 97 mm | |
| CONVERSIONES DE CALIBRE: _____ | | | |
| Marcaje GUA 393,676 2,936,686 252,460 GUATEMALA, 05 / 12 / 2013 10:15:23 a.m. | | | |
| | | SECRETARIO DIRECTOR DIGECAM | |
| No. CORRELATIVO DE IMPRESION 396857 | | | |

Fotografía # 209 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.



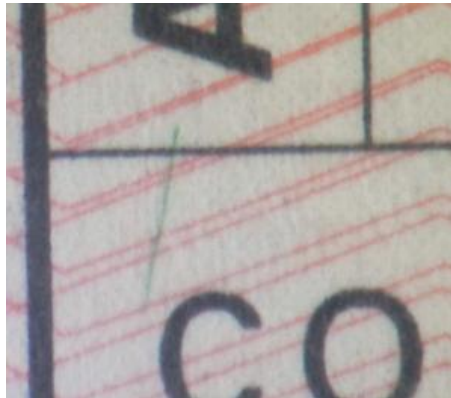
Fotografía # 210 Tarjeta Tenencia DIGECAM reverso. Fuente: Propia.

Filigrana Continua



Fotografía # 211 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 212 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Visibles



Fotografía # 213 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Fluorescentes



Fotografía # 214 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

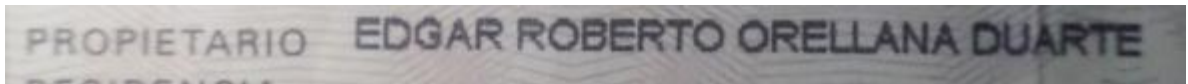
Ausencia de fluorescencia al aplicar luz ultravioleta



Fotografía # 215 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

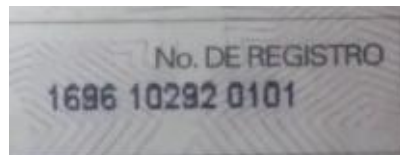
ANIMUS:

Nombre del titular



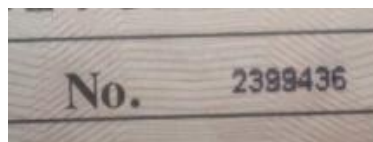
Fotografía # 216 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Número de DPI



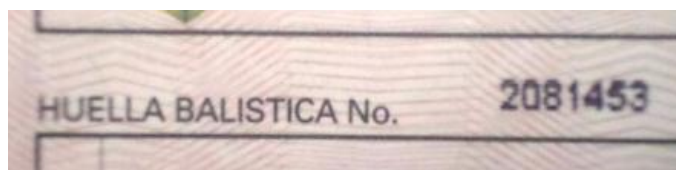
Fotografía # 217 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Número de tarjeta



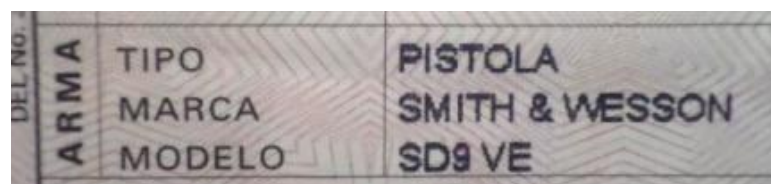
Fotografía # 218 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Número de Huella Balística



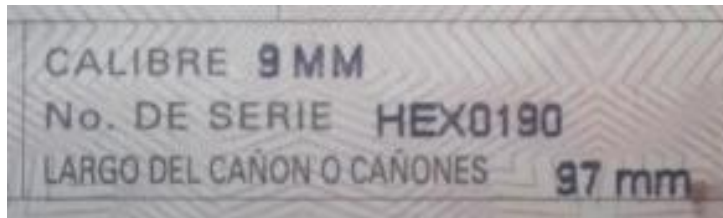
Fotografía # 219 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Tipo, Marca y Modelo del Arma



Fotografía # 220 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Calibre, No. De Serie y Largo del cañón del Arma



Fotografía # 221 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Fecha y Hora



Fotografía # 222 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Número de correlativo de impresión



Fotografía # 223 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad

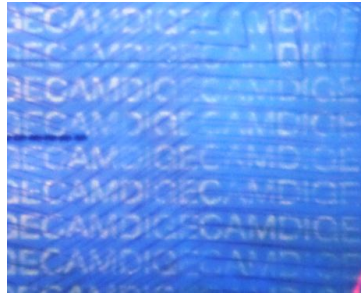
Fluorescente



Fotografía # 224 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 225 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 226 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 227 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

c) Impresión de Seguridad:

LITOGRAFIA

Iridiscencia



Fotografía # 228 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Microtexto "DIGECAM"



Fotografía # 229 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Microtexto “DIGECAM”



Fotografía # 230 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Microtexto “DIGECAM”



Fotografía # 231 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Holograma



Fotografía # 232 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

TIPOGRAFIA

Secuencia de Números: No. Correlativo de Impresión “396857”



Fotografía # 233 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 234 Tarjeta Tenencia DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

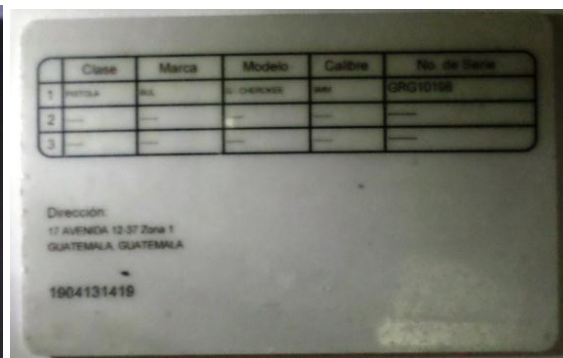
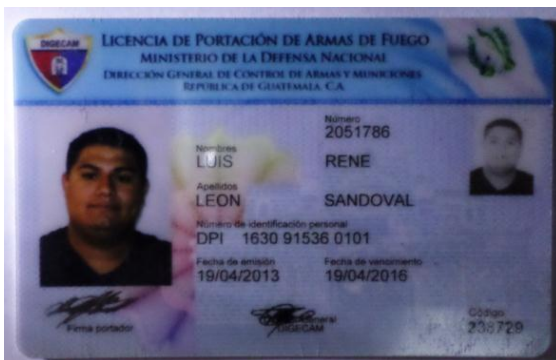
B) Licencia de portación

De acuerdo a la ley de armas y municiones Decreto número 15-2009 en su artículo 70, portación, los ciudadanos guatemaltecos y extranjeros con residencia temporal o permanente legalmente autorizada, podrán portar armas de fuego de las permitidas por dicha ley, salvo las que la misma prohíba, con autorización de la DIGECAM.

A. Medidas de seguridad en la licencia de portación de armas:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

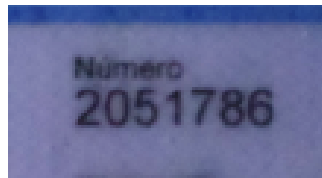
CORPUS: Plástico



Fotografía # 235 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 236 Licencia Portación DIGECAM reverso. Fuente: Propia.

ANIMUS:

Numeración Correlativa



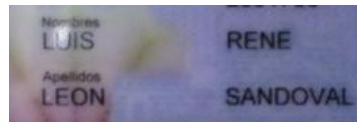
Fotografía # 237 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Firma Electrónica



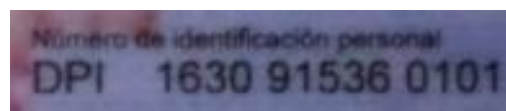
Fotografía # 238 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Nombre del titular



Fotografía # 239 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Número de DPI



Fotografía # 240 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Código



Fotografía # 241 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:
Óptico Variables



Fotografía # 242 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Fluorescentes



Fotografía # 243 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 244 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 245 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 246 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 247 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia. Fotografía # 248 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

c) Impresión de Seguridad:

LITOGRAFIA

Microtexto “DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES DE GUATEMALA”



Fotografía # 249 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

Iridiscencia



Fotografía # 250 Licencia Portación DIGECAM anverso. Fuente: Propia.

12.2. Verificación de Autenticidad de las Licencias emitidas por DIGECAM

La verificación de autenticidad de las licencias extendidas por DIGECAM, se debe solicitar por escrito, al Director del DIGECAM, esta solicitud debe contener:

- 1) Datos de Identificación del Solicitante, datos Completos (Información de Contacto).
- 2) Datos Generales de identificación del portador de las licencias extendidas por DIGECAM.
- 3) Datos Consignados en la Licencia de tenencia que se desee verificar.
- 4) Datos consignados en la licencia de portación.
- 5) Motivo por el cual se desea verificar la autenticidad de las licencias.
- 6) Fotocopia del DPI del Solicitante.
- 7) Fotocopia del DPI del portador.

8) Fotocopia completa de las licencias a verificar.

14. Licencias de Conducir Vehículo:

La licencia de conducir es el documento emitido por el departamento de tránsito de la dirección general de la policía nacional de Guatemala que autoriza a una persona para conducir un vehículo.

La licencia habilita e identifica a su titular como conductor, quien está obligado a portar la licencia de conducir siempre que conduzca un vehículo y exhibirla a la autoridad cuando le sea requerida por las fuerzas de seguridad o la autoridad de tránsito. En Guatemala la empresa privada Maycom, S. A., fue fundada en 1995 y se estableció como una empresa integradora que proporciona Sistemas de Identificación Biométrica. Desde 1999 producen, administran y controlan la producción de Licencias de Conducir Vehículos para la República de Guatemala.

14.1. Clases de Licencia.

a) Para licencia profesional Tipo A

Tener 23 años cumplidos

Mínimo de 3 años de portar licencia tipo C o B.

Este tipo de licencia permite conducir vehículos de toda clase, escolar y colectivo mayores de 3.5 toneladas pudiendo recibir remuneración.

b) Para licencia liviana Tipo B

Tener 21 años cumplidos

Este tipo de licencia permite conducir vehículos de hasta 3.5 toneladas pudiendo recibir remuneración.

c) Para licencia liviana Tipo C

Tener 18 años cumplidos.

Este tipo de licencia permite conducir toda clase de automóviles, paneles, microbuses, pick-up con o sin remolque y un peso bruto máximo hasta 3.5 toneladas métricas, sin recibir remuneración.

d) Tipo M

Tener 18 años cumplidos.

Para conducir toda clase de motocicletas y motonetas.

e) Tipo E

Tener 18 años cumplidos.

Para conducir maquinaria agrícola industrial.

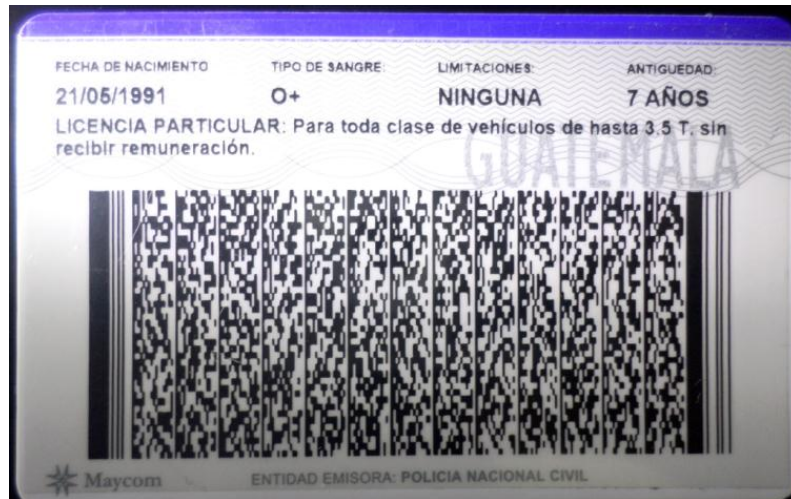
14.2. Medidas de seguridad en la licencia de conducir:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Plástico



Fotografía # 252 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 253 Licencia de Conducir reverso. Fuente: Propia.

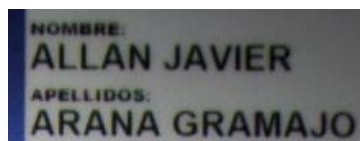
ANIMUS:

Numeración Correlativa



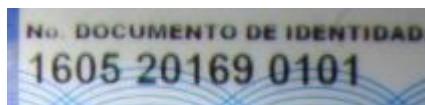
Fotografía # 254 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.

Nombre del titular



Fotografía # 255 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.

Número de DPI



Fotografía # 256 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.

Tipo de Licencia



Fotografía # 257 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.

Descripción del tipo de Licencia

LICENCIA PARTICULAR: Para toda clase de vehículos de hasta 3.5 T. sin recibir remuneración.

Fotografía # 258 Licencia de Conducir reverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad: Óptico Variables



Fotografía # 259 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 260 Licencia de Conducir reverso. Fuente: Propia.

Fluorescentes



Fotografía # 261 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.

c) Impresión de Seguridad:

LITOGRAFIA

Microtexto “REPUBLICADEGUATEMALADEPARTAMENTODETRANSITO”



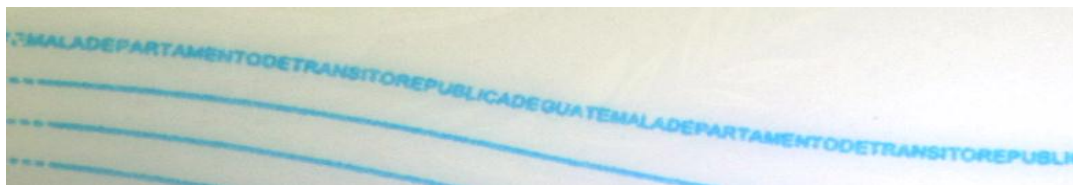
Fotografía # 262 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.

Microtexto “REPUBLICADEGUATEMALADEPARTAMENTODETRANSITO”



Fotografía # 263 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.

Microtexto “DEPARTAMENTODETRANSITOREPÚBLICADEGUTEMALA”



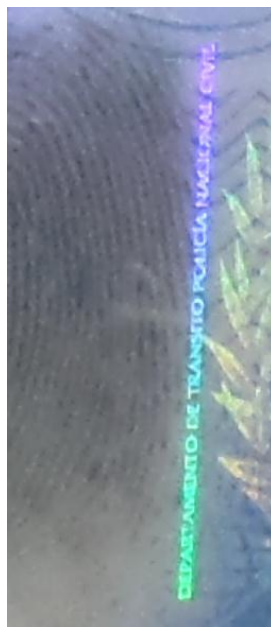
Fotografía # 264 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.

Microtexto “DEPARTAMENTODETRANSITOREPÚBLICADEGUTEMALA”



Fotografía # 265 Licencia de Conducir reverso. Fuente: Propia.

Microtexto “DEPARTAMENTO DE TRANSITO POLICIA NACIONAL CIVIL”



Fotografía # 266 Licencia de Conducir anverso. Fuente: Propia.

15. Registro Mercantil:

El Registro Mercantil es una institución que registra, certifica y da seguridad jurídica a todos los actos mercantiles que realicen personas individuales o jurídicas en Guatemala, es en esta entidad donde se efectúa tanto la inscripción de los comerciantes legalmente obligados a hacerlo, como de los auxiliares de comercio, hechos y relaciones jurídicas especificados por el código de comercio de Guatemala Decreto 2 – 70. El Registro Mercantil forma parte del Ministerio de Economía, funciona en la capital de la República de Guatemala.

El carácter público de esta institución permite que todo el público pueda inquirir datos que aparezcan en sus registros.

En Guatemala, el Registro Mercantil, se instituyó con en el actual Código de Comercio. El artículo 333 del Código de Comercio se refiere a Registros y apunta que el Registro Mercantil será público y llevará entre otros los siguientes libros:

- 1) De comerciantes individuales

- 2) De sociedades mercantiles
- 3) De auxiliares de comercio

El Artículo 334 del Código de Comercio establece que es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil jurisdiccional de los siguientes:

- 1) De los comerciantes individuales que tengan un capital de dos mil quetzales o más.
- 2) De todas las sociedades mercantiles.
- 3) De empresas o establecimientos mercantiles comprendidos dentro estos extremos.
- 4) De los auxiliares de comercio.

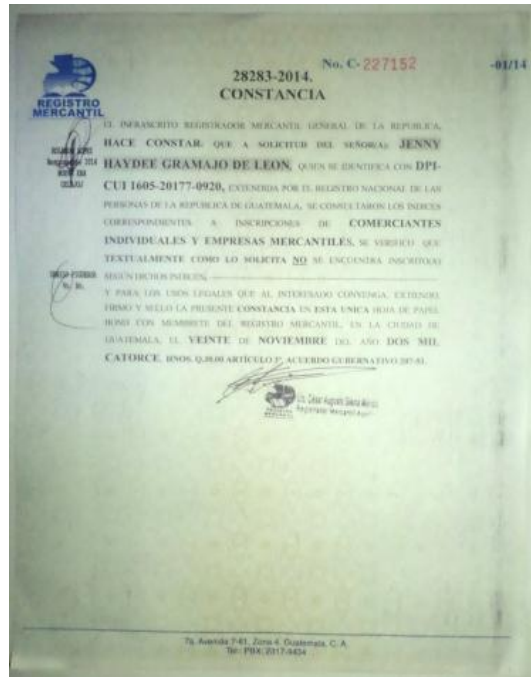
15.1. Certificación Negativa de Patente.

Este documento sirve para conocer que el titular de la certificación no posee empresas y que no es comerciante individual, es decir que la certificación extendida por el registro mercantil de Guatemala, hace constar y da fe que el titular de la certificación no se encuentra inscrito en los índices correspondientes de Comerciantes individuales y Empresas Mercantiles.

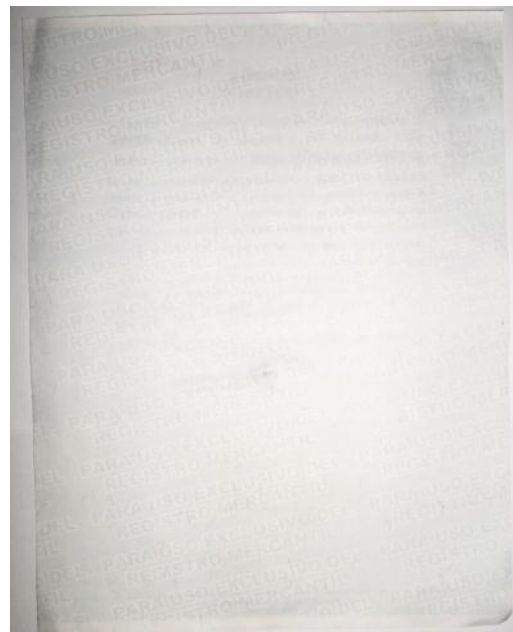
A) Las medidas de seguridad que posee la certificación negativa de patente son:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Papel de seguridad



Fotografía # 267 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

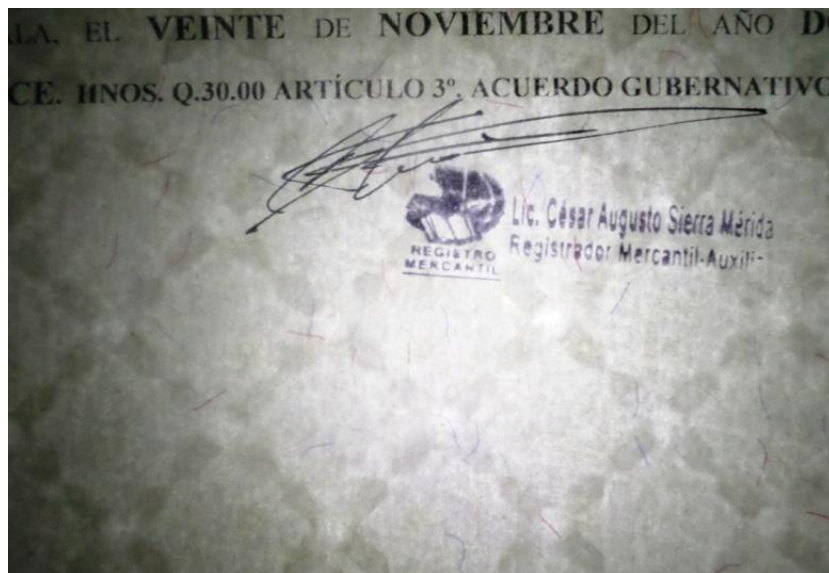


Fotografía # 268 Certificación Negativa de Patente reverso. Fuente: Propia.

Filigrana Continua



Fotografía # 269 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 270 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Visibles



Fotografía # 271 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Fluorescentes



Fotografía # 272 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

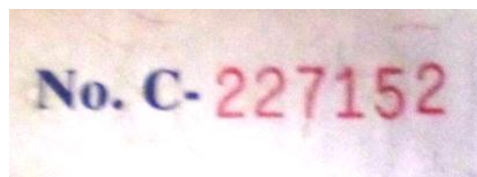
Ausencia de fluorescencia al aplicar luz ultravioleta.



Fotografía # 273 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

ANIMUS:

Numeración Correlativa

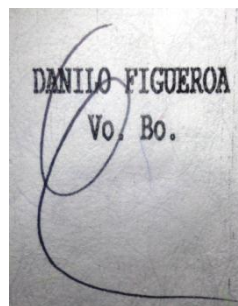


Fotografía # 274 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

Firmas y Sellos



Fotografía # 275 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

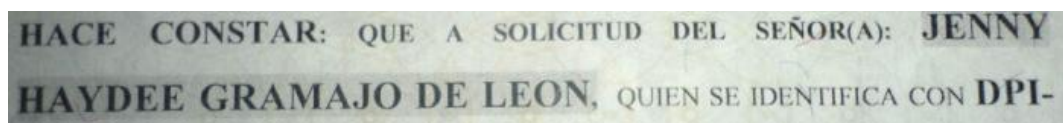


Fotografía # 276 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.



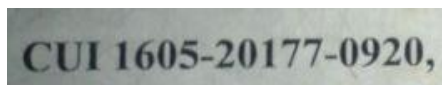
Fotografía # 277 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

Nombre del titular



Fotografía # 278 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

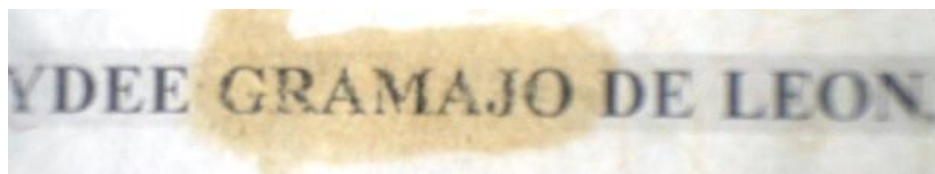
Número de DPI



Fotografía # 279 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:

Fugitivas



Fotografía # 280 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

Fluorescentes



Fotografía # 281 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

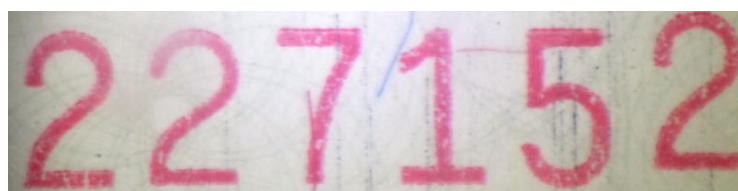


Fotografía # 282 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.

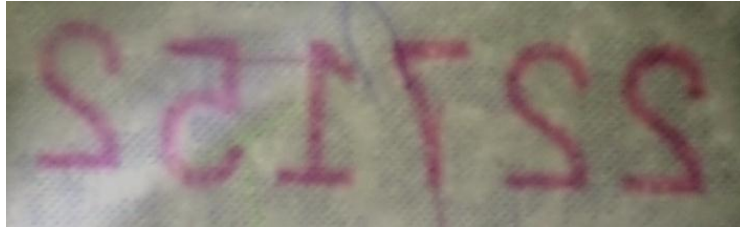
c) Impresión de Seguridad:

TIPOGRAFIA

Secuencia de Números: No. Correlativo "C- 227152"



Fotografía # 283 Certificación Negativa de Patente anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 284 Certificación Negativa de Patente reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 285 Certificación Negativa de Patente reverso. Fuente: Propia.

15.2. Certificación Negativa de Auxiliar de Comercio.

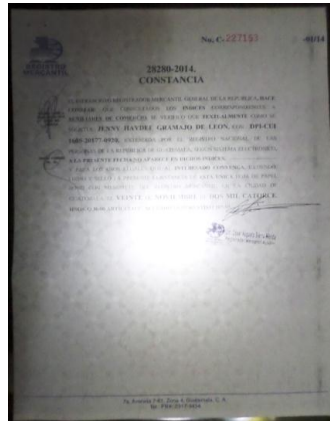
Este documento sirve para certificar que el titular de la certificación no se encuentra inscrito como auxiliar de comercio, es decir que la certificación extendida por el registro mercantil de Guatemala, hace constar y da fe que el titular de la certificación no se encuentra inscrito en los índices y libros correspondientes a Auxiliares de Comercio.

A) Las medidas de seguridad que posee la certificación negativa auxiliares de comercio son:

a) Medidas de Seguridad en el Documento:

CORPUS: Papel de seguridad

Filigrana Continua



Fotografía # 288 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 289 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Visibles



Fotografía # 290 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

Fibrillas de Seguridad Fluorescentes



Fotografía # 291 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

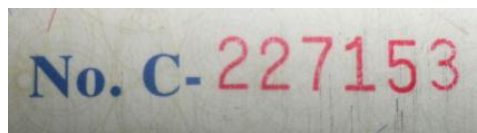
Ausencia de fluorescencia al aplicar luz ultravioleta.



Fotografía # 292 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

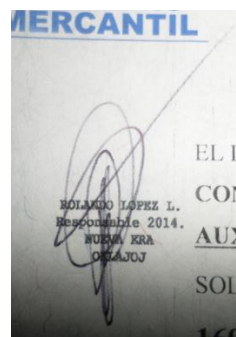
ANIMUS:

Numeración Correlativa

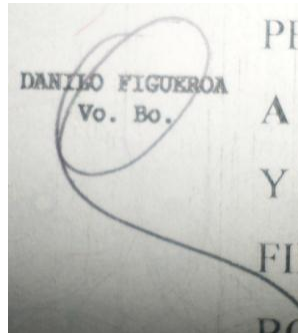


Fotografía # 293 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

Firmas y Sellos



Fotografía # 294 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 295 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 296 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

Nombre del titular



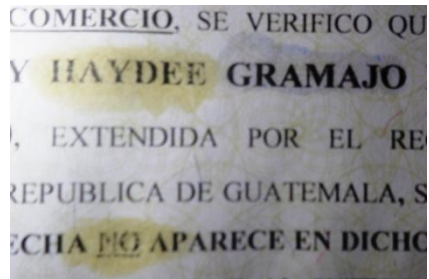
Fotografía # 297 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

Número de DPI



Fotografía # 298 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

b) Tintas de Seguridad:
Fugitivas



Fotografía # 299 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

Fluorescentes



Fotografía # 300 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.

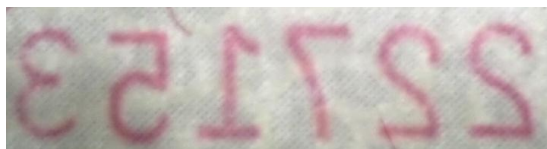
c) Impresión de Seguridad:

TIPOGRAFIA

Secuencia de Números: No. Correlativo "C- 227153"



Fotografía # 301 Certificación Negativa de Auxiliares anverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 302 Certificación Negativa de Auxiliares reverso. Fuente: Propia.



Fotografía # 303 Certificación Negativa de Auxiliares reverso. Fuente: Propia.

CAPÍTULO IV

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE

1.- La entrevista.

Según el Diccionario de la Real Academia Española la definición de entrevista es, " 1. f. Acción y efecto de entrevistar o entrevistarse. 2. f. Vista, concurrencia y conferencia de dos o más personas en lugar determinado, para tratar o resolver un negocio"⁵⁹.

Los gerentes utilizan diversos tipos de entrevistas, tanto para la selección, evaluación así también para la salida, de acuerdo a Gary Dessler por el tipo de estructura de estas entrevistas se dividen en⁶⁰:

2. Tipos de entrevistas:

2.1. No estructurada.

No sigue un formato establecido, la falta de estructura permite que el entrevistador realice preguntas de seguimiento y profundice en puntos de interés conforme estos surgen. Este tipo de entrevista se puede describir como "una conversación general".

2.2. Estructurada.

El entrevistador sigue un esquema estructurado impreso para plantear una serie de preguntas, estas son especificadas previamente y las respuestas pueden ser enumeradas y calificadas.

⁵⁹ Diccionario de la Real Academia Española, Versión en línea; Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=entrevista> Fecha de consulta: 15-Abril- 2014.

⁶⁰ Dessler, Gary; *Óp. Cit.*, p. 254.

Según Gary Dessler por el contenido del tipo de preguntas, estas entrevistas se dividen en⁶¹:

2.3. Entrevista relacionada con el puesto.

El entrevistador trata de deducir cual sería el desempeño laboral del aspirante a partir de las respuestas acerca de su experiencia laboral. Las preguntas giran en torno al trabajo para el cual el candidato aspira con el fin de verificar si sus capacidades son adecuadas para el puesto de trabajo.

2.4. Entrevista bajo presión.

El entrevistador procura que el candidato se sienta incomodo con preguntas bruscas con el objetivo de detectar aspirantes sensibles y con poca o mucha tolerancia a la presión. Este tipo de entrevista revela aspirantes hipersensibles que reaccionen con enojo ante críticas ligeras.

Gary Dessler (2009)⁶², señala las siguientes preguntas complementarias que se deben de utilizar en la entrevista realizada a los aspirantes las cuales son las siguientes:

1. “¿Por qué escogió este tipo de trabajo?”
2. ¿Qué fue lo que más disfrutó de su último empleo?
3. ¿Qué fue lo que menos le gustó de su último empleo?
4. ¿Cuál ha sido su mayor frustración o desilusión en su empleo actual? ¿Por qué?
5. ¿Cuáles son algunas de las ventajas y desventajas de su último empleo?
6. ¿Cuáles fueron las circunstancias que lo llevaron a dejar su último empleo?
7. ¿Avisó?
8. ¿Por qué debemos contratarlo?
9. ¿Qué espera de ese patrón?
10. ¿Cuáles son las tres cosas que no hará en su trabajo siguiente?
11. Según su último supervisor, ¿Cuáles son sus tres debilidades?
12. ¿Cuáles son sus principales fortalezas?

⁶¹ Pfr. Dessler, Gary. *Óp. Cit.*, p. 258.

⁶² *Ibíd.*, p. 271.

13. ¿De qué manera puede su supervisor ayudarlo a alcanzar sus metas?
14. ¿Cómo califico su supervisor su desempeño laboral?
15. ¿Cuáles aspectos cambiaría de su último supervisor?
16. ¿Cuáles son sus metas profesionales para los siguientes 1-3 años? ¿5-10 años?
17. ¿De qué manera lo ayudará el hecho de trabajar en esta empresa para alcanzar dichas metas?
18. ¿Qué hizo la última vez que recibió instrucciones con las que no estaba de acuerdo?
19. ¿Cuáles son algunas de las cosas en las que usted y su supervisor no estaban de acuerdo? ¿Qué hizo usted?
20. ¿Qué prefiere, trabajar solo o en grupo?
21. ¿Qué lo motivó a mejorar en su último empleo?
22. ¿Considera que su progreso en ese trabajo es representativo de sus capacidades? ¿Por qué?
23. ¿Tiene alguna pregunta acerca de las obligaciones del puesto en el que desea trabajar?
24. ¿Puede desempeñar las funciones esenciales del puesto en el que desea trabajar?”

3. Técnicas de interrogatorio aplicadas a la entrevista:

De acuerdo a López Polo existen diversas técnicas que se pueden utilizar en los interrogatorios policiales, estas técnicas se pueden aplicar en las entrevistas de selección, a los candidatos a optar por un empleo las cuales son:

3.1. Técnica de acercamiento directo.

Se formulan preguntas de forma directa para obtener respuestas precisas, las características de esta técnica son la franqueza y la sencillez de las preguntas. Cuando el candidato muestra nerviosismo o muestra una resistencia mínima ante las preguntas que se le plantean, puede revelar actitudes que no son confiables para el puesto de trabajo que desea obtener.

3.2. Técnica de antecedentes personales e historial

Para aplicar esta técnica es necesario recopilar información previa del candidato con el objetivo de convencer al aspirante que se tienen suficientes datos sobre su persona y por lo tanto es inútil su resistencia a cooperar con cualquier tipo de pregunta de la entrevista.

3.3. Técnica de egocentrismo.

Esta técnica se basa en manipular al candidato explotando su soberanía mediante la adulación y el elogio para obtener información relevante del puesto que va a desempeñar.

3.4. Técnica del silencio.

Esta técnica es aplicada a candidatos que se encuentran nerviosos o que tienen un exceso de confianza que podría engañar al entrevistador. Para aplicar esta técnica es necesario guardar absoluto silencio y ver fijamente a los ojos del aspirante⁶³.

4. El Polígrafo:

Por otro lado, Barrientos en su tesis la confiabilidad de la prueba poligráfica dentro del proceso de selección de personal en una empresa privada de seguridad, explica claramente que el proceso de selección de personal es uno de los pasos más importantes dentro de toda organización, y que para el Departamento de Recursos Humanos es una responsabilidad contratar al candidato idóneo para ocupar una plaza, y que a través del tiempo ha sido necesario usar diversas herramientas que mejoren el proceso. Uno de los aparatos más sofisticados, que

⁶³ Pfr. López Polo, Ricardo A. *Manual de Inteligencia Policial*. Buenos Aires, Argentina: Grafica sur Editora S.R.L.,2006, p. 157.

se a empelado como herramienta necesaria en el proceso de selección es el polígrafo, ya que cuenta con un alto grado de exactitud en los resultados el polígrafo no detecta mentiras, más bien, interpreta las reacciones del cuerpo por medio de unos sensores que son colocados en lugares determinados, en Guatemala, empresas privadas y comerciales lo utilizan dentro del proceso de selección de personal, sin embargo, el polígrafo viene a ser un complemento, ya que su sola aplicación no es suficiente para realizar la selección de personal⁶⁴.

5. Vigilancia y seguimientos

López señala que las operaciones de vigilancia son definidas como observaciones encubiertas, continuas y metódicas que se llevan a cabo sobre personas, vehículos, objetos y lugares con el fin último de obtener información sobre las actividades que realiza una persona, estas operaciones están ligadas al proceso de búsqueda de información y es común recurrir a estas vigilancias clandestinas para obtener la materia prima y convertirla en inteligencia.

Es una actividad altamente sensitiva que conlleva cierto grado de peligro ya que si no se planifica de forma adecuada puede ser descubierta.

5.1. Objetivos de las operaciones de vigilancia:

- Obtener información que contribuya en el proceso de producción de inteligencia.
- Recopilar pruebas para utilizarlas posteriormente.
- Establecer conexiones entre personas.
- Confirmar información proporcionada por las fuentes.

⁶⁴ Pfr. Barrientos Aragón, Ingrid Lorena. *La confiabilidad de la Prueba Poligráfica dentro del Proceso de Selección de Personal en una Empresa Privada de Seguridad*. Guatemala; Tesis de Licenciatura en Psicología Industrial Organizacional; Universidad Rafael Landívar de Guatemala. 2003, pp. 25-35.

5.2. Planeamiento de las operaciones de vigilancia.

Para garantizar el éxito de una operación de vigilancia, esta tiene que pasar previamente por un proceso de planificación, los pasos a considerar son:

5.3. Determinación de las necesidades de información.

Se debe identificar los blanco que pueden proporcionar los datos requeridos por medio de operaciones de vigilancia, de esta manera dependiendo de la información que se necesite se puede determinar el personal que realizara la observación.

5.4. El Recurso Humano para las Operaciones de Vigilancia.

Se debe seleccionar a personal con cualidades especiales como la capacidad e mezclarse en el ambiente para no levantar sospechas y no poner en peligro la vigilancia, tener buena memoria, paciencia. Aquí se debe determinar la cantidad de personal que participara en la operación.

5.5. Selección del equipo de vigilancia

Hay que tener en cuenta la utilización del equipo técnico que será utilizado, estos pueden ser: radios de comunicación, aparatos de visión nocturna, cámaras fotográficas y de video, vehículos para realizar los seguimientos.

5.6. Clasificación de las operaciones de Vigilancia:

Las operaciones de vigilancia se pueden realizar de diferentes maneras dependiendo los instrumentos que se tengan para realizarla y se clasifican de la siguiente manera:

- Operaciones de vigilancia a Pie (OVP)

- Operaciones de vigilancia Vehicular (OVV)
- Operaciones de vigilancia Estacionaria (OVE)
- Operaciones de vigilancia Electrónica (OVEL)

5.7. Las medidas de contra vigilancia

Se podría mencionar algunas medidas para descubrir y eludir una operación de vigilancia:

- Pararse repentinamente y mirar hacia atrás.
- Mirar disimuladamente alrededor.
- Cambiar de sentido repentinamente.
- Pararse repentinamente después de cruzar.
- Mirar reflejos en vitrinas.
- Caminar en intervalos de velocidad distintos.
- Dejar caer un pedazo de papel para ver si alguien lo levanta.

5.8. El diario de vigilancia

El investigador que ejecuta un operativo de vigilancia, debe llevar un registro cronológico con fechas y horas de las actividades que desarrolla la persona que está sometida a las vigilancias y los seguimientos⁶⁵.

5.9. Antidopaje y Dopaje

Según la Agencia Mundial Antidopaje (2003)⁶⁶, en el Código Mundial Antidopaje, define el dopaje como: " El dopaje se define como una o varias infracciones de las normas antidopaje según los dispuesto desde el Artículo 2.1 al artículo 2.8 del código mundial de antidopaje"

⁶⁵ Pfr López Polo, Ricardo A. *Óp. Cit.*, pp. 115-126.

⁶⁶ Agencia Mundial Antidopaje (AMA); *Código Mundial Antidopaje*; del Autor; Febrero 2003, p. 10.

“Artículo 2.1 la presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores.

Artículo 2.2 Uso o intento de uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido.

Artículo 2.3 Negarse a someterse o no someterse sin justificación válida, a una recogida de muestras tras una notificación hecha conforme a las normas antidopajes aplicables, o evitar de cualquier otra forma la recogida de muestras.

Artículo 2.4 Vulneración de los requisitos en lo que respecta a la disponibilidad del deportista para la realización de controles fuera de la competición, incluido el no proporcionar información sobre su paradero, así como los controles que se consideren fallidos en base a las normas establecidas.

Artículo 2.5 Falsificación o intento de falsificación de cualquier elemento de proceso de recogida de muestras o análisis de muestras.

Artículo 2.6 Posesión de sustancias o métodos prohibidos.

Artículo 2.7 Tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido.

Artículo 2.8 Administración o intento de administración de una sustancia prohibidas o método prohibido a un deportista o la asistencia, incitación, contribución, instigación, encubrimiento, o cualquier otro tipo de complicidad en relación con una infracción de la norma antidopaje o cualquier otra tentativa de infracción”.⁶⁷

5.10. Investigación de casos de dopaje

La Agencia Mundial Antidopaje ⁶⁸, define que el propósito de la investigación antidopaje contribuye al desarrollo y puesta en práctica de programas eficientes de control pero también de información antidopaje, esta puede incluir estudios sociológicos, jurídicos, éticos y de comportamiento, además de investigaciones médicas, analíticas y fisiológicas, esta debe atenderse a los principios éticos reconocidos internacionalmente, con el fin de evitar la administración de sustancias prohibidos o métodos prohibidos. Así también se puede realizar esta

⁶⁷ Agencia Mundial Antidopaje (AMA); *Código Mundial Antidopaje*; del Autor; Febrero 2003. Pág. 10

⁶⁸ pfr Agencia Mundial Antidopaje (AMA); *Código Mundial Antidopaje*; del Autor; Febrero 2003. Pág. 40

investigación en la etapa de selección de personal para detectar si el candidato abusa de sustancias no permitidas e ilegales; tanto como drogas suaves y fuertes.

Para conocer de mejor manera lo que es el antidopaje se deben conocer las siguientes definiciones:

- **Control antidopaje** La Agencia Mundial Antidopaje lo define como " el proceso que incluye la planificación de controles, la recogida y manipulado de muestras, los análisis de laboratorio la gestión de los resultados"⁶⁹.
- **Marcador** La Agencia Mundial Antidopaje lo define como " un compuesto o grupo de compuestos de parámetros biológicos que indica el uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido"⁷⁰.
- **Muestra** La Agencia Mundial Antidopaje lo define como " toda sustancia biológica recogida en el marco de un control antidopaje"⁷¹.
- **Trafico** La Agencia Mundial Antidopaje lo define como " vender, dar, administrar, transportar, enviar, entregar o distribuir una sustancia prohibida o método prohibido bien directamente o bien a través de uno o más terceros, pero excluyendo la venta o distribución de una sustancia prohibida para propósitos terapéuticos genuinos y legales"⁷².
- **Uso** La Agencia Mundial Antidopaje lo define como " la aplicación, ingestión, inyección, o consumo por cualquier medio de una sustancia prohibida o de un método prohibido"⁷³.

⁶⁹ *Código Mundial Antidopaje. Óp. Cit.*, p. 51

⁷⁰ *Ibíd.*, p. 52

⁷¹ *Loc. Cit.*

⁷² *Ibíd.*, p. 54

⁷³ *Loc. Cit.*

5.11. Las pruebas preliminares o de campo

El uso de estas pruebas antidopaje se puede utilizar en controles de seguridad y contrataciones laborales estas se pueden realizar en cualquier momento y lugar sin la necesidad de otros equipamientos. Dentro de 5-8 minutos se pueden interpretar los resultados. No se necesitan reactivos o materiales de laboratorio para realizar las pruebas. Las pruebas rápidas antidrogas alcanzan una alta efectividad en más de 98% de los casos.

Ultimed es una empresa que produce y vende equipamientos de pruebas y análisis de alta calidad como diagnósticos in Vitro la línea de productos incluye sobre todo pruebas antidrogas, pruebas antidoping y el análisis de orina. Las pruebas de ultimed destacan por ser fáciles de utilizar y ser extremadamente exactos dando un diagnóstico confiable que previene los resultados falsos que a su vez causarían gastos innecesarios.

Ultimed Products (Deutschland) GmbH ofrece los siguientes métodos para la detección cualitativa de varios grupos de drogas:

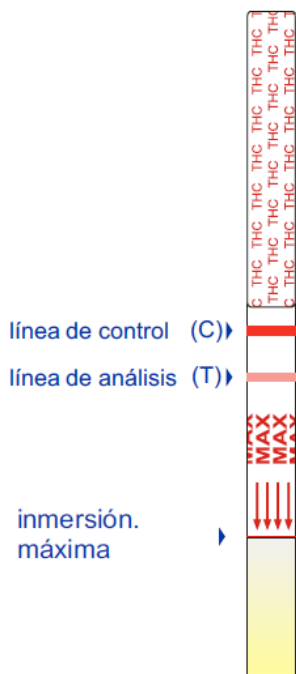
- Drug Control© casetes de análisis de drogas
- Drug Control© tiras de análisis y varios dispositivos Multi
- UrineCup Integra© dispositivo Multi con recipiente integrado
- Saliva Screen© pruebas de análisis en saliva
- Dry-ve Control© prueba para la detección de alcohol en saliva
- Sure Screen© pruebas para la detección de alcohol en saliva / orina

La orina es el material preferible para realizar pruebas antidrogas y es utilizada para efectuar la primera prueba igual que para realizar pruebas confirmatorias. Las pruebas de orina de ultimed están disponibles para las siguientes drogas:

- Anfetaminas AMP
- Barbitúricos BAR
- Benzodiacepinas BZD
- Buprenorfina BUP

- Cocaína COC
- Éxtasis MDMA
- Marijuana, Hachís THC
- Metadona MTD
- Metanfetaminas MET
- Morfina, Heroína MOR
- Opíatas OPI
- Fenciclidina PCP
- Propoxifena PPX
- Metilendioxianfetamina / Espid MDA
- Antidepresivos tricíclicos TCA

Las tiras de análisis (5.0 mm) antidrogas para la detección cualitativa de varios grupos de drogas en orina humana⁷⁴.



Instrucciones de uso:

Sumergir la punta de la tira (máximo hasta la línea de inmersión) en orina fresca por aprox. 10-15 segundos hasta que empiece a subir la cromatografía. Colocar la tira sobre una superficie seca y no absorbente.

Interpretar el resultado después de aprox. 5-8 minutos. No interpretar resultados después de más de 10 minutos.

Interpretación de los resultados:

Cada tira de análisis tiene 2 zonas diferentes - la zona de control (C) y la zona de análisis (T).

Resultado negativo:

Aparecen las 2 líneas, la línea de control (C) y la línea de análisis (T). La línea de control (C) indica que la prueba ha sido efectuada correctamente. La línea de análisis (T) puede ser más intensa o débil que la línea de control (C).

Resultado positivo:

Aparece solamente la línea de control (C). El que no aparece la línea de análisis (T) indica la presencia de drogas o de metabolitos de drogas.

Resultado no válido:

Si no aparece la línea de control (C) el resultado no es válido. Se debería repetir la prueba con una nueva tira de análisis. Para recibir un resultado válido tiene que aparecer la línea de control (C).

Imagen #3 Fuente: http://www.ultimed.be/_pdf/ProdInfo_weitereSprachen/image_brochure_es.pdf; P. 7.

⁷⁴ Pfr. ULTIMED; *Drug Control Pruebas antidrogas Drogas y Alcohol*; Del autor; Alemania. Disponible en: http://aisuru.com/_pdf/ProdInfo_weitereSprachen/image_brochure_es.pdf; Fecha de Acceso: Abr 20 2014, p. 6.

CAPÍTULO V

CICLO DE INTELIGENCIA APLICADO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

5.1 Ciclo de Inteligencia

Según López el ciclo de inteligencia " es definido como un proceso de producción intelectual, el cual se planifica la búsqueda de información, se procesa la información obtenida buscando verificar su confiabilidad, se analiza para extraer su significado lógico y por último, el producto de Inteligencia se entrega al usuario. El consumidor final de producto de inteligencia, utiliza este conocimiento en su proceso de toma de decisiones "⁷⁵.

Según López el ciclo de inteligencia se encuentra conformado por una serie de etapas:

1. Planificación de la búsqueda de información
2. Recolección de información.
3. Procesamiento de la información obtenida.
4. Análisis e inteligencia de la información.
5. Diseminación del producto de inteligencia hacia el usuario.

5.2 Planificación de la búsqueda de información

En esta etapa es responsabilidad del oficial de inteligencia planificar y dirigir la búsqueda de la información que se requiere. Para producir la inteligencia que necesita la cadena de mando, se debe diseñar un plan escrito que permita organizar la búsqueda de la materia prima indispensable en la producción de inteligencia.

⁷⁵ pfr López Polo, Ricardo A; *Manual de Inteligencia Policial*; Buenos Aires; Grafica sur Editora S.R.L.; 2006. Pág. 43

Esta materia prima es la información, en el proceso de selección de personal, se podría aplicar esta etapa antes y durante el paso de recepción preliminar de solicitudes de empleo.

5.3 Recolección de información

Tiene el objetivo de recolectar los elementos de información que se precisan mediante las tareas que emprenden los órganos de búsqueda, puede ser cualquier persona que recopila la información.

Aplicando esta etapa al proceso de selección, esta etapa se llevaría a cabo durante la recepción de los documentos requeridos por la empresa contratante como podría ser, *Curriculum Vitae*, y los documentos originales que respalden la calidades que el postulante ofrece a la empresa como podría ser, títulos universitarios, documentos de identificación en general, expedientes clínicos de ser requeridos y otros necesarios para la elaboración del perfil de idoneidad del postulante.

5.4 Procesamiento de la información obtenida

Técnica dentro del Ciclo de Inteligencia Policial, mediante la cual la información que ha sido recopilada es evaluada a fin de determinar si la misma cumple con los requisitos básicos para ser transformada en Inteligencia de utilidad para el investigador. Los datos obtenidos de diversas fuentes deben ser evaluados para determinar su utilidad y confiabilidad.

En el proceso de selección es necesario para la empresa contratante que el postulante a ser contratado cumpla con todos los requisitos indicados para el puesto de trabajo, el postulante al presentar la documentación requerida debe de

esperar que la empresa analice la información recibida a manera de darle una ponderación al perfil del candidato, ponderación que se llevara a cabo al darle valor a cada documento presentado y al análisis documentoscópico que se llevara a cabo a manera de saber y confirmar que la información recibida es verídica y no ha sido alterada. Es decir entonces que se evaluara todos y cada uno de los elementos recibidos proporcionados por el postulante, como podría ser: licencia de conducir, título universitario, diplomas que acrediten otros conocimientos, expedientes médicos, documentos bancarios, etc. Y otros que la empresa requiera del postulante.

5.5 Análisis e inteligencia de la información

Técnica que pretende convertir la simple recopilación de información en conocimiento de utilidad para el investigador estratégico. Es por ello que está técnica es considerada como crítica objetiva de la información con la cual se busca interpretar y extraer el significado lógico y las consecuencias presentes y futuras de un hecho para su estudio.

Con los documentos evaluados proporcionados por el postulante, se llevara a cabo un perfil de idoneidad el cual contendrá la información total y evaluada del postulante que servirá para llevar a cabo la entrevista de trabajo en la cual se conocerán las aspiraciones del postulante, y la verificación y confrontación de la información proporcionada ya evaluada.

5.6 Diseminación del producto de inteligencia hacia el usuario

Esta etapa prepara conocimiento de utilidad que puede ser utilizado por una estructura de mando en el proceso de toma de decisiones.

La decisión de contratar señala el fin del proceso de selección, esta responsabilidad recae en el departamento de personal o en el futuro supervisor; este con la inteligencia generada a lo largo del proceso de selección tendrá la tarea de llevar a cabo o no la contratación del postulante⁷⁶.

⁷⁶ pfr López Polo, Ricardo A; *Manual de Inteligencia Policial*; Buenos Aires; Grafica sur Editora S.R.L.; 2006. Pág. 44

CAPÍTULO VI

PROPUESTA DE FICHA DE CONTROL PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE EN LA VERIFICACIÓN DE LA CONFIABILIDAD DEL RECURSO HUMANO.

Para la verificación de antecedentes muchas veces las empresas al requerir información personal de los candidatos dan un listado de requisitos para aplicar a la plaza correspondiente, y en realidad no se tiene una ficha de control que contenga información acerca de si la información proporcionada por el candidato ha sido investigada y verificada, para así a la hora de tomar la decisión de contratar, esta decisión sea objetiva y en base a los requisitos solicitados por la empresa y presentados por el candidato.

Una ficha de control es un documento en el que se registra el control de ciertos datos; esta ficha puede ser una hoja o cartulina que permite controlar la recepción y análisis realizados de los documentos proporcionados por los candidatos. En la actualidad estas fichas también pueden administrarse a través de un documento digital.

En esta ficha se recoge toda la documentación que el candidato debe proveer y se califica si la documentación cumple con los requisitos mínimos, como pueden ser que los datos registrados sean entregados completos y firmados, si los documentos proporcionados cumplen con las medidas de seguridad, y si estos datos han sido verificados, y de ser positivos el visto buenos y satisfactorio de que cumplen con los requisitos básicos y elementales.

La creación de esta ficha de control intenta dar una solución a uno de los mayores problemas que se producen durante el proceso de selección, que es el control y suministro de los documentos proporcionados por el candidato y las verificaciones y exámenes documentoscópicos realizados y su resultado, esta ficha de control propuesta persigue por un lado recoger de forma sintetizada la documentación que

se debe presentar y exigir para la contratación de personal, y por otro, definir un modelo único de evaluación y resultados.

6.1 Ficha de Control

| FICHA DE CONTROL DE ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PERSONALES DEL CANDIDATO | | | | | | | | |
|--|--|-------------|-------|-----------|-----------------|---------------|------------------------|--|
| | | ENTREGADO Y | | | DOCUMENTOSCOPIA | | VERIFICACIÓN REALIZADA | |
| | | FIRMADO | PAPEL | IMPRESIÓN | TINTA | SATISFACTORIO | NO SATISFACTORIO | |
| 1 | Recepción preliminar de solicitudes. | | | | | | | |
| a | Declaración explícita de investigación | | | | | | | |
| 2 | Pruebas Psicométricas | | | | | | | |
| 3 | Entrevistas de selección. | | | | | | | |
| 4 | Verificación de datos y referencias. | | | | | | | |
| a | Documento Personal de Identificación | | | | | | | |
| b | Carnet del IGSS | | | | | | | |
| c | Certificación o Historial Clínico IGSS | | | | | | | |
| d | Historial Crediticio | | | | | | | |
| e | Estado Matricular DICABI | | | | | | | |
| | Verificación y Consulta del Estado Matricular Portal DICABI en línea | | | | | | | |
| f | Certificación Carencia de Bienes DICABI | | | | | | | |
| | Verificación de Carencia de Bienes Portal DICABI en línea | | | | | | | |
| g | Análisis Documentoscópico de títulos | | | | | | | |
| | MINEDUC Diversificado | | | | | | | |
| | Títulos Técnicos INTECAP | | | | | | | |
| | Títulos Universitarios | | | | | | | |
| | Verificación de registro de títulos en la Contraloría General de Cuentas | | | | | | | |
| h | Antecedentes Penales | | | | | | | |
| | Verificación de autenticidad por medio del portal de consultas electrónicas. | | | | | | | |
| i | Antecedentes Policiales | | | | | | | |
| | Verificación de autenticidad por medio del portal de consultas electrónicas. | | | | | | | |
| j | Solicitud de verificación de Licencias extendidas por DIGECAM | | | | | | | |
| | Licencia de tenencia de Armas | | | | | | | |
| | Licencia de portación de Armas | | | | | | | |
| k | Licencia de Conducir Extendida por Depto. De Transito PNC y Maycom. | | | | | | | |
| l | Certificación Negativa de Patente, extendida por Registro Mercantil | | | | | | | |
| 5 | Examen médico. | | | | | | | |
| e | Examen de consumo de drogas | | | | | | | |
| 6 | Seguimiento y Vigilancia | | | | | | | |
| 7 | Verificación de cartas de recomendación | | | | | | | |
| 8 | Prueba del Polígrafo | | | | | | | |
| 9 | Entrevista con el supervisor. | | | | | | | |
| a | Descripción realista del puesto. | | | | | | | |
| 10 | Decisión de contratar. | | | | | | | |
| Nombre y Firma del investigador a cargo de la verificación de antecedentes del candidato | | | | | | | | |
| Lugar, Fecha y Sello | | | | | | | | |

Su desarrollo se dan en base a la ausencia de un metodo sencillo de evaluar la confiabilidad de los candidatos y que permita a la hora de tomar la decision de contratar al candidato contar con una base objetiva para dicha decision.

La implementacion de esta ficha por parte del investigador dentro del departamentos de recursos humanos facilitara el analisis de los documentos proporcionados y permitira llevar un control de resultados sobre cada uno de los documentos proporcionados por el candidato, esta informacion servira finalmente para tomar la decision de contratar al candidato y se traducira en el producto de inteligencia ya que cumpliria con las etapas del ciclo de inteligencia que son: 1. Planificación de la búsqueda de información, 2. Recolección de información, 3. Procesamiento de la información obtenida, 4. Análisis e inteligencia de la información y 5. Diseminación del producto de inteligencia hacia el usuario; esta última etapa del ciclo de inteligencia prepara conocimiento de utilidad que puede ser utilizado por una estructura de mando (en este caso el departamento de recursos humanos o el futuro supervisor) en el proceso de toma de decisiones.

CAPÍTULO VII

PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

7.1 Análisis cuantitativo de la encuesta

Durante la realización de las encuestas dirigidas a ejecutivos de empresas privadas para que respondieran las preguntas con respecto a los procedimientos realizados para la contratación de personal y la investigación del mismo, se encontraron los siguientes resultados:

Al entrevistar si se realiza alguna investigación al momento de la contratación del personal en su establecimiento el 92% contesto positivamente y solo el 8% contesto negativamente, dando a entender que la investigación para la contratación del personal es necesaria y aplicada en la mayoría de instituciones del país, no solamente por la seguridad del establecimiento sino también por la seguridad del futuro empleado y para que el mismo no corra ningún riesgo en el puesto que podrá desarrollar.

En el 92% que si realiza una investigación competente de los aspirantes al empleo el 72% obtiene los resultados de la investigación por medio del área de recursos humanos de su compañía y el 28% obtiene los resultados por medio de una empresa de seguridad privada que realiza las investigación pre empleo, dando a entender de esta manera el trabajo de investigación recae en mayor parte a un área donde investigar no es lo principal y tan solo el 28% invierte en verificar la fidelidad de los documentos y la información presentada por el aspirante.

Cuando se les pregunto cuatro tipos de antecedentes y registros que consideraran más importantes y ayuden a medir la confiabilidad del recurso humano a contratar se vio reflejado en 25% que los antecedentes penales se consideran los más importantes seguidos de los antecedentes policiales con un 24%, las referencias laborales con 13%, tanto las referencias personales como los historiales crediticios con un 6% cada uno, el registro y verificación de títulos con 5% al igual que los registros médicos 5%, quedando entre los menos importantes los registros de armas con 3%, el polígrafo con un 2% y los registros civiles con un 1%, dando un total del 90% y quedando el 10 por ciento de las opciones sin responder.

Es importante que los departamentos de recursos humanos cuenten con una guía que les permita conocer más fuentes de información y como poder acceder a ellas y como saber si son o no fidedignas y que a la vez les permita medir de mejor manera la confiabilidad de los candidatos.

Con respecto a las pruebas de antidoping el 48% las realiza antes de la contratación del personal y el 52% no las realiza. Esto demuestra que no se da la importancia adecuada a este tipo de exámenes, ya que más de la mitad de las empresas no realizan las pruebas y no dan importancia a la mala utilización de sustancias a su personal, poniendo en riesgo el posible desempeño de su empresa en el futuro.

Como se notó anteriormente, las investigaciones debidas previo a la contratación del personal son mayormente realizadas por el área de recursos humanos, pero realmente tienen estas la licencia y autorización para realizar este tipo de investigaciones, el 44% tiene los debidos permisos para realizar estas investigaciones y el 56% realiza las investigaciones sin las licencias pertinentes, poniendo nuevamente en un riesgo a la verificación del contenido entregado por el aspirante al empleo, ya que éste puede demandar que la investigación realizada fue hecha sin ninguna de las licencias pertinentes, y éste caso se da en más del 50% de nuestra muestra, y es alarmante dado que muchas veces la información

recabada por estos investigadores sin licencia y aptitudes básicas puede terminar en las manos equivocadas poniendo en riesgo la privacidad del candidato y la reputación de la empresa que solicita estas investigaciones.

Cuando las investigaciones son realizadas por una institución privada el patrono que les contrata en un 44% corrobora las licencias de dicha empresa y el 56% hace caso omiso a las mismas no sabiendo si el trabajo realizado por dicha empresa opera legalmente bajo las normas legales establecidas en nuestro Guatemala.

Existe cierta ignorancia de parte de las empresas al momento de contratar o dejar que el departamento de recursos humanos realice la investigación necesaria para verificar datos, ya que tan solo el 40% tiene el conocimiento que un Investigador Privado Necesita de una Licencia extendida por el Ministerio de Gobernación para poder operar legalmente, y el otro 60% de la muestra ignora ésta información.

Como se sabe en toda profesión se necesita capacitaciones y actualizaciones para adaptarse a un mundo cambiante, de la misma manera los departamentos de investigación de las instituciones necesitan actualizar los conocimientos para realizar las investigaciones necesarias previas a la contratación, el 48% de las áreas encargadas de la investigación reciben actualizaciones para realizar óptimamente su trabajo, mientras el 53% restante no cuenta con éstas actualizaciones y no saben si existe algún cambio en las disposiciones legales y/o métodos utilizados para realizar las investigaciones.

El 40% de las empresas solicita a la empresa encargada de la investigación la verificación del domicilio del aspirante al empleo, y el 60% no presta atención a si es verídica la dirección, lastimosamente no se presta la importancia adecuada al domicilio del solicitante o si éste miente con respecto a las direcciones solicitadas durante la entrevista, dando una pauta para saber si es conveniente o no su contratación.

La prueba de polígrafo en el 40% de las empresas se realiza la misma a los aspirantes a un empleo en su empresa, el 60% restante no realiza esta inversión para tener una prueba en papel que la información presentada por el aspirante es verdadera o no, dejando a la confianza o a las partes verificables en papel la información del mismo.

7.2 Análisis de las entrevistas dirigidas a los sujetos de estudio

7.2.1 Empresas Privadas de Seguridad e Investigación Privada

La siguiente entrevista fue dirigida a un Gerente de Empresa de Seguridad e Investigación Privada que desarrollasen su actividad laboral en el ámbito privado, con el objeto de conocer la opinión respecto al tema estudiado de aquellos que se dedican a ejercer dicha profesión. El modelo de entrevista que se proporcionó se compuso de once preguntas cuyos contenidos y contestaciones fueron las siguientes:

1. ¿Conoce que es Investigación Privada, puede definirla? A lo que el entrevistado respondió, “Es el acto o el proceso en el cual una persona con conocimientos en el tema investigativo los aplica para sostener, verificar, comprobar o desvirtuar cierta actividad o misión encomendada por su cliente, sea penal, civil, mercantil etc. Corriendo con los gastos de la investigación quien lo contrate.” Al revisar y analizar la respuesta obtenida y compararla con los contenidos que a lo largo de la presente tesis se han plasmado, se hace notar que el entrevistado tiene un concepto muy general pero aun así impreciso de lo que es «investigación privada». Como hemos visto a lo largo de esta tesis la investigación privada es aquella de carácter confidencial que se realiza para personas individuales o jurídicas con el fin de obtener datos y pruebas de interés, sobre conductas o hechos privados en el área empresarial, laboral, familiar, arrendamientos e investigaciones técnicas, y son llevadas a cabo por personas capacitadas y

acreditadas con formación universitaria y con licencias públicas para realizar este tipo de investigaciones.

2. ¿Conoce usted leyes que regulan el servicio de Investigación Privada en Guatemala? A lo que el entrevistado respondió, “Si.” Es evidente que para poder brindar el servicio de investigación privada en Guatemala es necesario conocer las leyes que regular este servicio, y más importante aún que las empresas y personas autorizadas para realizar conozcan dicha ley la cual es el Decreto 52-2010, Ley que regula los servicios de seguridad privada.

3. ¿Actualmente su empresa posee los servicios de Investigadores Privados, cuántos y qué requisitos les pide para el perfil de la persona a contratar? A lo que el entrevistado respondió, “Si, Antecedentes penales, policiacos, laborales y económicos, como el de prestar la colaboración necesaria.” Pese a conocer que existe una ley que regula estos servicios, se ignora que tal y como lo indica el Decreto 52-2010 Ley que regula los servicios de seguridad privada, existen requisitos mínimos que el personal debe llenar para poder optar a una licencia de operación y específicamente en su artículo cuarenta y nueve inciso b establece que se debe obtener la capacitación y certificación por el ente establecido por la Dirección; para optar a ser investigador privado requisito que la empresa no menciona si exige o no.

4. ¿Sus Investigadores Privados han recibido alguna capacitación relacionada a la Investigación Privada? A lo que el entrevistado respondió, “Si.” Es vital conocer y estar al día de los nuevos métodos para realizar investigaciones y conocer primordialmente cuales no se pueden utilizar ya que amozan la privacidad de las personas investigadas.

5. ¿Sus Investigadores Privados poseen algún grado académico universitario? A lo que el entrevistado respondió, “Algunos.” Pese a conocer que existe una ley que regula estos servicios, se ignora que tal y como lo indica el Decreto 52-2010 Ley

que regula los servicios de seguridad privada, existen requisitos mínimos que el personal debe llenar para poder optar a una licencia de operación de investigación privada y específicamente en su artículo cuarenta y nueve inciso “a” establece que deben haberse graduado en el nivel técnico universitario, universitario u oficial graduado de los centros de formación de las instituciones de seguridad del Estado para optar a ser investigador privado requisito que la empresa no menciona si exige o no.

6. ¿Podría mencionar los ámbitos de trabajo en la rama de la investigación Privada que más realizan? A lo que el entrevistado respondió, “Seguimientos y vigilancia (estática y en movimiento a pie o vehículo), perfilación de los sujetos a duda o bajo estudio (dependiendo el fin), evaluaciones de riesgo, estudio sobre fenómenos criminales entre otros.” Existe también actualmente en Guatemala un mercado para la investigación pre empleo, la empresa no menciona si lo realiza o no. La cual permite conocer si las personas a optar por un empleo dentro de alguna institución sea pública o privada son confiables o no.

7. ¿Qué tipos de verificación de antecedentes personales son los más solicitados en su empresa? A lo que el entrevistado respondió, “Los reglamentados Antecedentes penales y policiacos, como los de cajón personal antecedentes laborales y económicos.” Es importante conocer esto puesto que las empresas realizan investigaciones que no deberían ya que atentan contra la privacidad de la información y la privacidad de la persona, como en el caso de los antecedentes económicos que como se ha expuesto en esta tesis es información confidencial que únicamente la Superintendencia de Bancos brinda a la persona interesada y que debe ser entregada de manera voluntaria. Así también no menciona los métodos utilizados para conocer los antecedentes económicos de los candidatos.

8. ¿Sus Investigadores Privados realizan verificación o análisis de documentoscopia y grafotecnia a los documentos que presentan las personas a contratar para constatar la autenticidad de estos? A lo que el entrevistado

respondió, “Se realiza una verificación y análisis comparativo en los documentos NO a profundidad o con especialidad.” Es útil conocer que la documentoscopia y la grafotecnia permiten conocer si un documento indubitado es original o no, o si se le ha producido una alteración.

9. ¿Conoce de la existencia de un protocolo de verificación de antecedentes personales que se maneje dentro de la institución a la que usted pertenece y en qué consiste? A lo que el entrevistado respondió, “No.” Es por esta razón que el presente trabajo de tesis, es necesario ya que permitirá que instituciones privadas y públicas cuenten con conocimientos básicos de investigación forense que se pueden utilizar al momento de realizar las investigaciones pre empleo y de esta manera establecer un protocolo útil que sea preciosa y permita a las personas tomar decisiones más objetivas a la hora de tomar la decisión de contratar personal.

10. ¿Sabía usted que un Investigador Privado Necesita de una Licencia extendida por el Ministerio de Gobernación para poder operar legalmente? A lo que el entrevistado respondió, “Si.” Es evidente que debe conocer esta obligación, ya que conoce que el servicio de investigación privada está regulado. No menciono si conoce o no los requisitos establecidos en el Decreto 52-2010 Ley que regula los servicios de seguridad privada, para optar a una licencia de investigación privada.

11. ¿Sus Investigadores Privados cuentan con las licencias respectivas? A lo que el entrevistado respondió, “Si.” Lo cual es contradictorio dado que en la pregunta 5, “¿Sus Investigadores Privados poseen algún grado académico universitario?” este respondió “Algunos”, y el Decreto 52-2010 Ley que regula los servicios de seguridad privada, establece que para optar a una licencia de investigación privada como requisito mínimo se debe contar con un título técnico universitario.

7.2.2 Entrevistas a Alumnos de la Carrera Investigación Criminal y Forense de la Universidad Rafael Landívar

Finalmente, se efectuaron dos entrevistas dirigidas a Estudiantes de la Licenciatura en Investigación Criminal y Forense de la Universidad Rafael Landívar que desarrollasen su actividad laboral en el ámbito público y/o privado, con el objeto de conocer la opinión respecto al tema estudiado de aquellos que se dedican a ejercer dicha profesión, sin importar si la misma la practican en el ámbito privado o bien en alguna dependencia estatal de las que tienen la obligación de colaborar con los distintos engranajes del sistema de justicia del país.

El modelo de entrevista que se les proporcionó a los dos estudiantes se compuso de siete preguntas cuyos contenidos y contestaciones fueron las siguientes:

1. ¿Puede definir el concepto de Investigación Privada? Las dos respuestas proporcionadas por los Estudiantes fueron las siguientes: a) “Es la dedicada a la investigación de forma privada, dichos servicios tienen un costo, acorde a lo que necesitan.” b) “Acto de sostener, verificar, comprobar o desvirtuar cierta actividad o misión encomendada”. Al revisar y analizar los resultados obtenidos con los contenidos que a lo largo de la presente tesis se han plasmado, se puede entender que ninguno de los dos entrevistados tiene un concepto claro, preciso y correcto de lo que es «investigación privada». Como hemos visto a lo largo de esta tesis la investigación privada es aquella de carácter confidencial que se realiza para personas individuales o jurídicas con el fin de obtener datos y pruebas de interés, sobre conductas o hechos privados en el área empresarial, laboral, familiar, arrendamientos e investigaciones técnicas, y son llevadas a cabo por personas capacitadas y acreditadas con formación universitaria y con licencias públicas para realizar este tipo de investigaciones.

2. ¿Puede Mencionar las leyes que regulan el servicio de Investigación Privada en Guatemala? Las dos respuestas proporcionadas por los Estudiantes fueron las

siguientes: a) "Decreto 52-2010". b) "Decreto 52-2010". Lo cual es correcto ya que el Decreto 52-2010, Ley que regula los servicios de seguridad privada en el artículo primero tiene como objeto regular los servicios que presten las personas individuales o jurídicas en el área de seguridad, protección, transporte de valores, vigilancia, tecnología y consultoría en seguridad e investigación en el ámbito privado.

3. ¿Considera que debería de existir una mayor regulación para prestar los servicios de Investigación Privada y por qué? Las dos respuestas proporcionadas por los Estudiantes fueron las siguientes: a) "Si, y por la complejidad y delicadeza y en virtud de la información que se maneja, ante esto no cualquiera puede hacer las funciones o decirse llamar investigador ya que conlleva un gran estudio como de cultura general." b) "No, porque esa es específica". Existe un desacuerdo entre los entrevistados ya que uno afirma que debe existir una mayor regulación en Guatemala para la investigación privada debido a que no cualquier persona califica para optar a esa calidad ya que se requieren habilidades especiales y conocimientos específicos para desarrollar la investigación privada y por el otro lado afirma que no debería de existir dado que es específica pero al analizar el Decreto 52-2010 Ley que regula los servicios de seguridad privada, se puede concluir que la mayoría de la regulación en dicha ley es específicamente para servicios de seguridad privada, es decir vigilantes, guardias y custodios; y no se reconoce con la importancia que debería tener la actividad de la investigación privada. Ya que solamente en el artículo cinco en el literal c, se define la investigación privada como: " La actividad encaminada a obtener y aportar información sobre conductas o actos estrictamente privados. Los investigadores están obligados a guardar el secreto profesional y la información obtenida no podrá ser divulgada públicamente bajo ninguna circunstancia, solo en los casos establecidos por la ley."; y en el artículo quince se habla sobre el proceso de autorización a personas individuales para ejercer la investigación privada, y se tiene como requisito necesario una constancia expedida por un centro de capacitación autorizado o acreditado por la Dirección, mediante la cual se acredite

la capacitación y adiestramiento de los servicios que prestará; y en artículo cuarenta y nueve se habla sobre los investigadores privados estableciendo que son personas capacitadas y certificadas que prestan servicios de investigación de carácter estrictamente privado. No pueden invadir el ámbito de acción del Ministerio Público y de las instituciones encargadas de velar por la seguridad pública y defensa nacional, así como cualquier otra institución de inteligencia del Estado. Y que si en el desempeño de sus funciones tiene conocimiento de un hecho delictivo, debe hacerlo saber al Ministerio Público para la investigación correspondiente. En el desempeño de sus funciones deben portar siempre su respectiva identificación y deberán cumplir los requisitos siguientes: a. Haberse graduado en el nivel técnico universitario, universitario u oficial graduado de los centros de formación de las instituciones de seguridad del Estado; b. Haber obtenido la capacitación y certificación por el ente establecido por la Dirección; c. Acreditar que su retiro de otras empresas o instituciones no se originó por la comisión de algún delito doloso o violación de derechos humanos; y, d. Carecer de antecedentes penales y policíacos. Pese a esto no se define estrictamente ni se da a entender claramente a lo que la ley se refiere como investigación de carácter estrictamente privada y a la vez no se reconocen cuáles son las limitantes para estas personas en su actuación profesional. Por lo cual debería de existir una mayor regulación para evitar que se cometan hechos ilegales por parte de los investigadores privados.

4. ¿Qué materias de estudio se llevan en la licenciatura en relación a la Investigación Privada? Las dos respuestas proporcionadas por los Estudiantes fueron las siguientes: a) “Existen diversas ya que hoy en día es la moda todos quieren ser investigadores y desconocen que en lo criminal Penal lo maneja el MP, pero existen otras ramas, como lo civil, mercantil etc.” b) “Ninguna que recuerde”. Si bien es cierto como lo hemos visto a lo largo de la presente Tesis todas las técnicas y conocimientos forenses se pueden aplicar a la investigaciones privadas, pero no se hace énfasis en que estos conocimientos y destrezas los estudiantes también los puede aplicar al ámbito de las investigaciones privadas.

5. ¿Podría mencionar los ámbitos de trabajo en la rama de la Investigación Privada? Las dos respuestas proporcionadas por los Estudiantes fueron las siguientes: a) “Pueden existir muchas va a depender del enfoque o especialización del investigador, localización de personas, investigación pre empleo.” b) “Podría ser cualquier ámbito, dependiendo del requerimiento de las personas interesadas, ya que podría ser en cualquier tema que se de este tipo de investigación.” Ambos estudiantes reconocen que el ámbito de actuación de los investigadores privados es muy amplio, desde investigaciones pre empleo para selección de personal, hasta localización de personas desaparecidas o bien podría ser personas que no son localizables y puedan tener algún tipo de deuda sin cancelar, por lo cual se puede contratar los servicios de investigación privada para ubicar a dichas personas.

6. ¿Sabía usted que un Investigador Privado, necesita de una Licencia extendida por el Ministerio de Gobernación para poder operar legalmente? Las dos respuestas proporcionadas por los Estudiantes fueron las siguientes: a) “Si.” b) “Si.” Es sumamente importante conocer las leyes que regulan la investigación privada en el país ya que esto permitirá conocer deberes básicos de los investigadores como lo es el portar la licencia respectiva que lo autoriza para realizar este tipo de investigaciones públicamente. Y de esta manera evitar estar actuando de forma arbitraria e ilegal.

7. ¿Considera Necesario que el Ministerio de Gobernación exija a los Investigadores Privados que obtengan la licencia? y ¿por qué?; Las dos respuestas proporcionadas por los Estudiantes fueron las siguientes: a) “Si, para mayor control de las personas que ejerzan la función ya que la información que ellos maneja pueden ser utilizada en hechos negativos.” b) “Si. Debido que Gobernación es la encargada de velar por el cumplimiento de la norma, del tema de prevención del delito entre otros, por lo consiguiente ellos deben tener un control y con ello evitara arbitrariedades.” Ambos entrevistados acuerdan en la

importancia del requisito de la licencia pública para realizar este tipo de investigaciones, para prevenir actos criminales e ilegales.

CONCLUSIONES

1. La investigación pre empleo dentro del ámbito de la investigación privada, permite evitar poner en riesgo el patrimonio de las empresas evitando la infiltración criminal y al hacerlo de forma legal se protege la reputación y honorabilidad de las empresas contratantes, evitando al mismo tiempo que los servicios de investigación sean realizados por personas que operan al margen de la ley.
2. Como se demostró en las encuestas los registros más solicitados y conocidos por las empresas para medir la confiabilidad de los candidatos en orden de importancia son: Antecedentes Penales, Antecedentes Policiales, Referencias Laborales, Referencias Personales, Historial Crediticio, Registro de títulos, Registros Médicos, Registro de Armas, Polígrafo, Registros civiles.
3. Las técnicas de investigación forense que se pueden adaptar al investigación privada específicamente para la investigación pre empleo son: Documentoscopia, Seguimientos y Vigilancias, El polígrafo, Test de dopaje, Diversos tipos de entrevistas con aplicación de técnicas de interrogatorio; las cuales permiten realizar la investigación pre empleo en base al ciclo de inteligencia, mismo que se puede aplicar al proceso de selección de personal.
4. Los registros a los cuales se pueden acceder de forma licita que permiten recabar mayor información para evaluar su confiabilidad y con autorización de la persona que está bajo investigación son los Registros Civiles, Registros Médicos, Registros Financieros y Económicos, Registros de propiedades, Registros de estudios Académicos, Registros Penales, Registros Policiales, Registro de Armas y Municiones, Registro de Licencias de Conducción y el Registro Mercantil.

5. La ficha de control propuesta permitirá a las diversas entidades tanto públicas como privadas controlar y evaluar de una mejor forma la confiabilidad e las personas a contratar, la misma servirá como base para la toma de decisión a la hora de contratar a los candidatos.
6. La investigación pre empleo dentro del ámbito de las investigaciones privadas permiten dar credibilidad a la documentación presentada por el candidato y a la información recaudada en la entrevista de selección de trabajo.
7. El ámbito de actuación del investigador privado, dentro del proceso de selección de personal se da en el paso 4, el cual es la verificación de datos y referencias.
8. En Guatemala actualmente muchas empresas no cuentan con investigadores titulados y acreditados con las licencias publicas obligatorias que el Decreto 52-2010 regula para estas actividades.

RECOMENDACIONES

Que a nivel de estudios superiores universitarios las Facultades que imparten las carreras de Investigación Criminal y Forense, se preocupen en enseñar a sus estudiantes todos aquellos ámbitos en los cuales el Investigador puede desempeñar su profesión, procurando quebrantar el paradigma que se tiene respecto a que ésta únicamente funciona para la investigación criminal en el ámbito público, instrucción que, por supuesto, tiene que estar acompañada de ejemplos teóricos y prácticos.

Se debe ampliar la regulación de la investigación privada en Guatemala, dado que el Decreto 52-2010 del congreso de la República de Guatemala Ley que regula los servicios de Seguridad Privada, no especifica las limitantes a esta actividad profesional, por lo cual, cualquier profesional con o sin licencia para investigar en el ámbito privado podría cometer delitos durante el transcurso de una investigación, como lo podría ser la invasión a la privacidad de las personas que están bajo investigación por parte de las empresas que los desean contratar, o violentar derechos sobre el acceso y de la información confidencial.

Se debería implementar en todos los departamentos de recursos humanos tanto en la administración pública como privada, protocolos de investigación desarrollados por profesionales, para así tener un mejor control durante el proceso de selección y evaluación de la confiabilidad de los candidatos; que permitan verificar todos los documentos proporcionados por los candidatos con técnicas forenses y de esta forma evitar que los candidatos presenten informaciones falsas y/o alteradas, para de esta manera tomar decisiones más objetivas en la toma de decisión de contratación.

Implementar medidas de seguridad documental en los documentos emitidos por los diversos registros y entidades públicas, dado que algunos documentos como lo es el historial creditico proporcionado por la superintendencia de bancos o el historial médico emitido por el instituto guatemalteco de seguridad social, pueden ser fácilmente falsificables y/o alterados, produciendo esto que las empresas a la hora de contratar a su personal se puedan ver afectadas, suponiendo estos en el caso hipotético de que alguna empresa necesitara a un economista, si el candidato a economista no puede manejar eficientemente sus finanzas y esto se ve reflejado en su historial creditico, este podría fácilmente falsificar o alterar el historial crediticio, para lograr ser contratado ya que la información expuesta en el historial permitiría ver a la empresa contratante que tan eficiente es con sus propias finanzas antes de encomendarle las finanzas de la empresa.

REFERENCIAS

a. Referencias Bibliográficas

Del Picchia, José y Celso, "Tratado de Documentoscopía. La falsedad documental", La Rocca, Buenos Aires, 1993.

Del Picchia, José; Tratado de documentoscopía: la falsedad documental 2ª. ed.; Buenos Aires; La Roca; 2006.

Dessler Gary, Varela Ricardo; Administración de recursos humanos enfoque Latinoamericano, 5ª. Ed.; Pearson; 2012; Disponible en: <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/Adm-Recu.pdf>; Fecha de Consulta Mar 6 2014.

Dessler, Gary; Administración de recursos humanos; Mexico; Pearson Educación ; 2009.

Enciclopedia criminalística, criminología e investigación. 1ª. Ed. Bogotá D.C.; Sigma Editores; 2010; Tomo I.

Ferro Veiga, José Manuel; Manual de Investigación Privada; España; del Autor; Disponible en: <http://www.bubok.es/libros/223047/Manual-de-Investigacion-Privada>; Fecha de Acceso: Mar 01 2014.

Jorge Silveyra, Sergio Lozano, Oscar Díaz; Falsificación de Moneda; Ediciones la Llave; España; 2001.

López Polo, Ricardo A; Manual de Inteligencia Policial; Buenos Aires; Grafica sur Editora S.R.L.; 2006.

Méndez Baquero, F., "Documentoscopía", en Estudios de Policía Científica, División de Formación y Perfeccionamiento de la D.G.P., Ministerio del Interior, 1994.

Sanler Castillo, Mario; Criminalística para Abogados; Guatemala; Mario Sanler; 2006.

Velásquez Posada, Luis Gonzalo; Falsedad documental y laboratorio forense; 1ª. ed.; editorial La Rocca; Buenos Aires; 2004.

Werther, William; Administración de Personal y Recursos Humanos; Arizona EEUU; Editorial McGraw Hill; 1991.

b. Referencias Normativas

Agencia Mundial Antidopaje (AMA); Código Mundial Antidopaje; del Autor; Febrero 2003.

Asamblea Nacional Constituyente; 1985; Constitución Política de la Republica de Guatemala; Guatemala; 1985.

Congreso de España; 2014; Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; España; 2014.

Congreso de la República de Guatemala; 1970; Decreto número 2-1970 Código de Comercio de Guatemala; Guatemala; 1970.

Congreso de la República de Guatemala; 1973; Decreto-Ley número 106 Código Civil; Guatemala; 1973.

Congreso de la República de Guatemala; 2002; Decreto número 19-2002 ley de Bancos y Grupos Financieros; Guatemala; 2002.

Congreso de la República de Guatemala; 2008; Decreto número 57-2008 ley de Acceso a la Información Pública; Guatemala; 2008.

Congreso de la República de Guatemala; 2009; Decreto número 15-2009 Ley de Armas y Municiones; Guatemala; 2009.

Congreso de la República de Guatemala; 2010; Decreto número 52-2010 Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; Guatemala; 2010.

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS; Instructivo para la emisión de Certificaciones e Informes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Acuerdo de Gerencia No. 18/2007 y sus modificaciones; del autor; 2007; Guatemala.

c. Referencias Electrónicas

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Versión en línea; España; 2014. Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=>; Fecha de consulta: Abr 15 2014

Ebermannss, Omargeorgebill García; 2011; Curso de Detective Investigador Privado Primera Lección; Lima, Perú; Instituto Peruano de Investigaciones Privadas; Disponible en:

<http://www.monografias.com/trabajos-pdf4/primera-leccion/primera-leccion.pdf>; Fecha de consulta: Mar 01 2014.

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS; Historia; Guatemala; Disponible en: <http://www.igssgt.org/historia.php>; Fecha de consulta: Nov 11 2014

Organización de los Estados Americanos; Registro Civil Guatemala; Guatemala; 2012; Disponible en: <http://www.oas.org/es/sap/dgpe/gemgpe/Guatemala/registro.asp> Fecha de consulta: Nov 11 2014

Pricewaterhouse Coopers International Limited Pwc. Encuesta Mundial sobre Fraude y Delito Económico, Resumen Ejecutivo para España, España; PwC; 2011. Disponible en: [http://kc3.pwc.es/local/es/kc3/publicaciones.nsf/V1/677E37EBE56E7DB5C12579560064BDB4/\\$FILE/Informe%20Encuesta%20mundial%20sobre%20el%20delito%20economico_final.pdf](http://kc3.pwc.es/local/es/kc3/publicaciones.nsf/V1/677E37EBE56E7DB5C12579560064BDB4/$FILE/Informe%20Encuesta%20mundial%20sobre%20el%20delito%20economico_final.pdf); Fecha de consulta: Feb 08 2014

Pricewaterhouse Coopers International Limited Pwc. Informe sobre delitos Económicos y fraude empresarial en España, España, PwC; 2009 Disponible en: https://www.pwc.es/en_ES/es/servicios/forensic-services/assets/informe-delitos.pdf ; Fecha de consulta: Feb 08 2014

Registro Nacional de las Personas; ¿Quiénes Somos?; Guatemala; Disponible en: <http://www.renap.gob.gt/%C2%BFquienes-somos>; Fecha de consulta: Nov 11 2014

ULTIMED; Drug Control Pruebas antidrogas Drogas y Alcohol; Del autor; Alemania. Disponible en: http://aisuru.com/_pdf/ProdInfo_weitereSprachen/image_brochure_es.pdf; Fecha de consulta: Abr 20 2014.

d. Otras referencias

Barrientos Aragón, Ingrid Lorena; La confiabilidad de la Prueba Poligráfica dentro del Proceso de Selección de Personal en una Empresa Privada de Seguridad; Guatemala; Tesis de Licenciatura en Psicología Industrial Organizacional; Universidad Rafael Landívar de Guatemala; 2003.

Barrientos, A.; Reclutamiento y selección. Guatemala; Tesis de Licenciatura en Administración de Empresas; Universidad Rafael Landívar de Guatemala; 2005.

Gutiérrez Gutiérrez, Angélica; Aspectos Jurídicos de la Investigación Privada; España; Revista Derecho y Cambio Social; No. 7 Trimestral Octubre a Diciembre 2009. Disponible en: <http://www.derechocambiosocial.com/revista019/QdC%2007.pdf> Fecha de Consulta: Mar 01 2014.

Hernández, S; Selección y reclutamiento de personal. Guatemala; Tesis de Licenciatura en Administración de Empresas; Universidad Rafael Landívar; 2010.

Morales Comparini, Irma Elizabeth; Funcionalidad de las empresas asesoras en reclutamiento de recursos humanos; Guatemala; Tesis de Licenciatura en Administración de Empresas; Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; 1985

Revista Baylio; Artículos Doctrinales: Normativa Jurídica del Detective Privado; España; Revista Baylio; Disponible en: <http://www.icace.org/pdf/b02detective-privado.pdf>; Fecha de consulta: Mar 01 2014.

ANEXOS

Modelo de Encuesta

Modelo de Entrevistas #1 y #2

Tabulación de las Encuestas y Graficación

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciatura en Investigación Criminal y Forense

ENCUESTA

Estimado lector: La presente es una encuesta dirigida a ejecutivos de empresas privadas, que de manera confidencial se presenta la misma, solicitándoles que respondan las preguntas con seriedad, responsabilidad y agradeciendo el tiempo que les dediquen, cuyo análisis y resultado de la misma, se presentará dentro de la tesis denominada: “La Investigación Forense en los Procedimientos de Verificación de Confiabilidad para la Contratación del Recurso Humano en Guatemala” y sobre la misma, se construirá una propuesta al respecto. Les agradezco subrayar o escribir lo que se les solicite:

1. ¿Para llevar a cabo el proceso de contratación del recurso humano dentro de su institución, realizan ustedes algún tipo de investigación a su personal?

SI NO

2. ¿Las verificaciones de los antecedentes personales presentados por los candidatos a contratar las realiza?

A. El departamento de recursos humanos
B. Una empresa externa

3. Mencione los cuatro tipos de antecedentes y registros que considere más importantes y que puedan ayudar a medir la confiabilidad del recurso humano a contratar:

4. ¿Realiza su institución las pruebas antidoping, previo a la contratación de personal?

SI NO

5. ¿El personal a cargo de la investigación de personal dentro de su institución cuenta con las licencias públicas necesarias para realizar este tipo de investigación?

SI NO

6. ¿Corroborar la institución que la empresa contratada para llevar a cabo esta investigación opera legalmente, con las licencias públicas necesarias para llevar este tipo de investigación?

SI NO

7. ¿Sabía usted que un Investigador Privado Necesita de una Licencia extendida por el Ministerio de Gobernación para poder operar legalmente?

SI NO

8. ¿El personal dentro de su institución a cargo de la investigación pre empleo, recibe capacitaciones y actualizaciones para realizar las investigaciones correspondientes?

SI NO

9. En la investigación pre empleo realizada por la empresa ya sea que esta sea llevado a cabo por la misma empresa o por una empresa externa, ¿solicitan visitas domiciliarias, para verificar que la dirección proporcionada por los candidatos sea verídica?

SI NO

10. ¿Llevar a cabo la prueba del polígrafo previo a la contratación de su personal?

SI NO



ENTREVISTA No.1.

Estimado lector: La presente es una entrevista dirigida a Gerentes de Empresas de Seguridad e Investigación Privada, que de manera confidencial se presenta la misma, solicitándoles que respondan las preguntas con seriedad, responsabilidad y agradeciendo el tiempo que les dediquen, cuyo análisis y resultado de la misma, se presentará dentro de la tesis denominada: “La Investigación Forense en los Procedimientos de Verificación de Confiabilidad para la Contratación del Recurso Humano en Guatemala” y sobre la misma, se construirá una propuesta al respecto.

1. ¿Conoce que es Investigación Privada, puede definirla?
2. ¿Conoce usted leyes que regulan el servicio de Investigación Privada en Guatemala?
3. ¿Actualmente su empresa posee los servicios de Investigadores Privados, cuántos y qué requisitos les pide para el perfil de la persona a contratar?
4. ¿Sus Investigadores Privados han recibido alguna capacitación relacionada a la Investigación Privada?
5. ¿Sus Investigadores Privados poseen algún grado académico universitario?
6. ¿Podría mencionar los ámbitos de trabajo en la rama de la investigación Privada que más realizan?
7. ¿Qué tipos de verificación de antecedentes personales son los más solicitados en su empresa?
8. ¿Sus Investigadores Privados realizan verificación o análisis de documentoscopia y grafotecnia a los documentos que presentan las personas a contratar para constatar la autenticidad de estos?
9. ¿Conoce de la existencia de un protocolo de verificación de antecedentes personales que se maneje dentro de la institución a la que usted pertenece y en qué consiste?

10. ¿Sabía usted que un Investigador Privado Necesita de una Licencia extendida por el Ministerio de Gobernación para poder operar legalmente?

11. ¿Sus Investigadores Privados cuentan con las licencias respectivas?

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciatura en Investigación Criminal y Forense

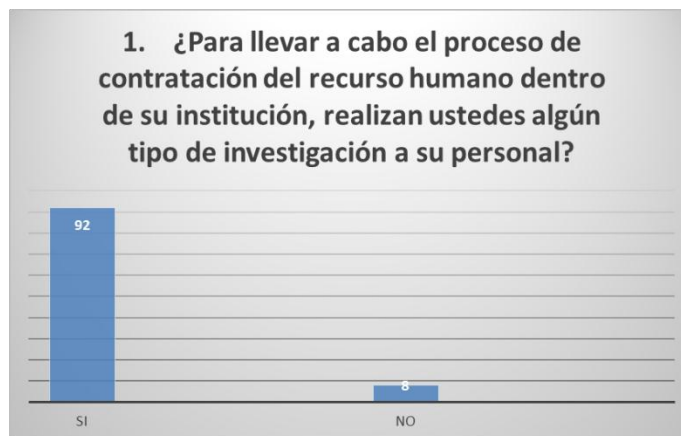
ENTREVISTA No.2.

Estimado lector: La presente es una entrevista dirigida a estudiantes de la Licenciatura en Investigación Criminal y Forense, de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, que de manera confidencial se presenta la misma, solicitándoles que respondan las preguntas con seriedad, responsabilidad y agradeciendo el tiempo que les dediquen, cuyo análisis y resultado de la misma, se presentará dentro de la tesis denominada: “La Investigación Forense en los Procedimientos de Verificación de Confiabilidad para la Contratación del Recurso Humano en Guatemala” y sobre la misma, se construirá una propuesta al respecto.

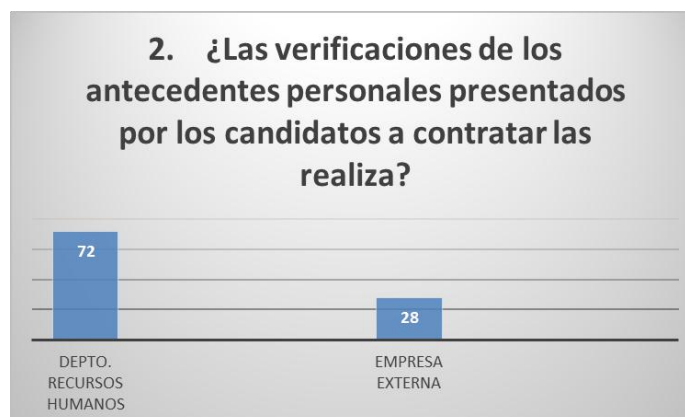
1. ¿Puede definir el concepto de Investigación Privada?
2. ¿Puede Mencionar las leyes que regulan el servicio de Investigación Privada en Guatemala?
3. ¿Considera que debería de existir una mayor regulación para prestar los servicios de Investigación Privada y por qué?
4. ¿Qué materias de estudio se llevan en la licenciatura en relación a la Investigación Privada?
5. ¿Podría mencionar los ámbitos de trabajo en la rama de la Investigación Privada?
6. ¿Sabía usted que un Investigador Privado, necesita de una Licencia extendida por el Ministerio de Gobernación para poder operar legalmente?
7. ¿Considera Necesario que el Ministerio de Gobernación exija a los Investigadores Privados que obtengan la licencia? y ¿por qué?

TABULACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA Y SU GRAFICACIÓN

| | |
|--|----|
| 1. ¿Para llevar a cabo el proceso de contratación del recurso humano dentro de su institución, realizan ustedes algún tipo de investigación a su personal? | |
| SI | NO |
| 23 | 2 |
| SI | NO |
| 92 | 8 |

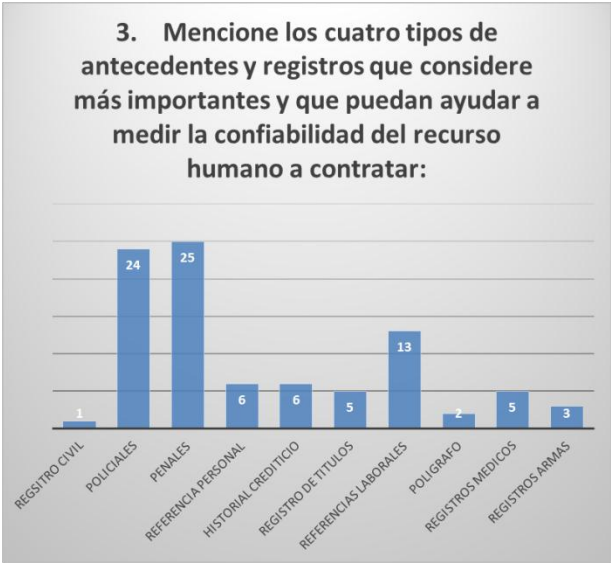


| | |
|---|-----------------|
| 2. ¿Las verificaciones de los antecedentes personales presentados por los candidatos a contratar las realiza? | |
| A | B |
| 18 | 7 |
| Depto. Recursos Humanos | Empresa Externa |
| 72 | 28 |



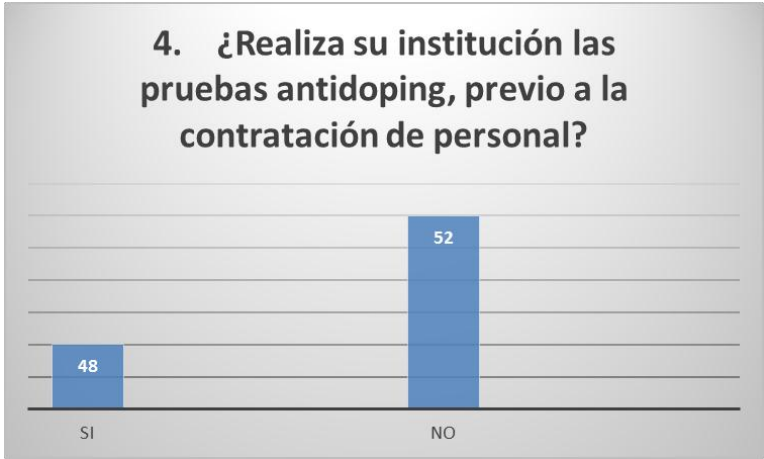
3. Mencione los cuatro tipos de antecedentes y registros que considere más importantes y que puedan ayudar a medir la confiabilidad del recurso humano a contratar:

| Registro Civil | Policiales | Penales | Referencia Personal | Historial Crediticio | Registro de Titulos | Referencias Laborales | Poligrafo | Registros Medicos | Registros Armas |
|----------------|------------|---------|---------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|-----------|-------------------|-----------------|
| 1 | 24 | 25 | 6 | 6 | 5 | 13 | 2 | 5 | 3 |

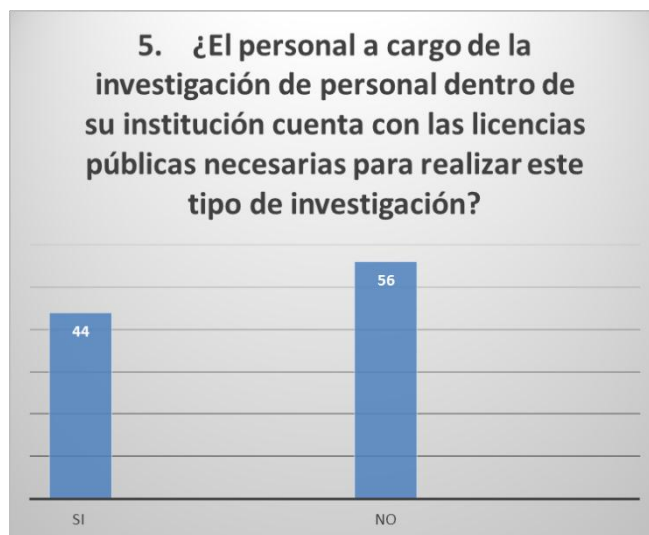


4. ¿Realiza su institución las pruebas antidoping, previo a la contratación de personal?

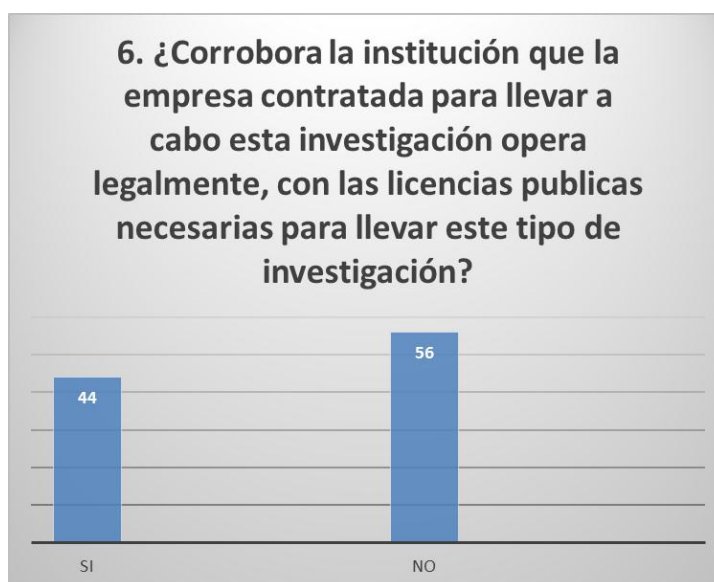
| SI | NO |
|----|----|
| 12 | 13 |
| SI | NO |
| 48 | 52 |



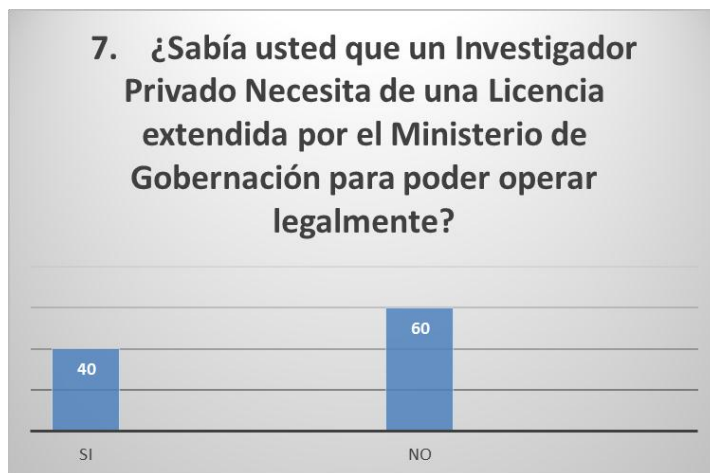
| | |
|---|----|
| 5. ¿El personal a cargo de la investigación de personal dentro de su institución cuenta con las licencias públicas necesarias para realizar este tipo de investigación? | |
| SI | NO |
| 11 | 14 |
| SI | NO |
| 44 | 56 |



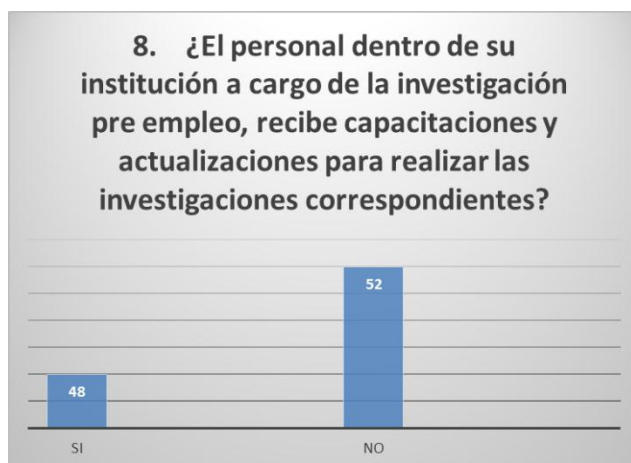
| | |
|--|----|
| 6. ¿Corrobora la institución que la empresa contratada para llevar a cabo esta investigación opera legalmente, con las licencias publicas necesarias para llevar este tipo de investigación? | |
| SI | NO |
| 11 | 14 |
| SI | NO |
| 44 | 56 |



| | |
|---|----|
| 7. ¿Sabía usted que un Investigador Privado Necesita de una Licencia extendida por el Ministerio de Gobernación para poder operar legalmente? | |
| SI | NO |
| 10 | 15 |
| SI | NO |
| 40 | 60 |



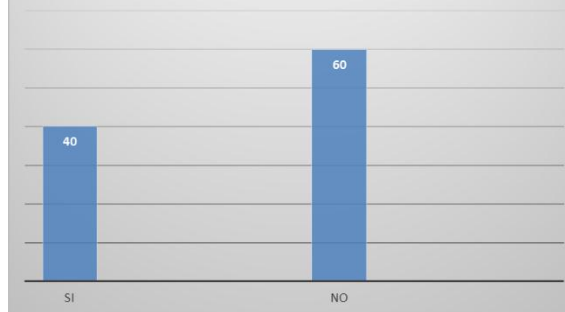
| | |
|--|----|
| 8. ¿El personal dentro de su institución a cargo de la investigación pre empleo, recibe capacitaciones y actualizaciones para realizar las investigaciones correspondientes? | |
| SI | NO |
| 12 | 13 |
| SI | NO |
| 48 | 52 |



9. En la investigación pre empleo realizada por la empresa ya sea que esta sea llevado a cabo por la misma empresa o por una empresa externa, ¿solicitan visitas domiciliars, para verificar que la dirección proporcionada por los candidatos sea verídica?

| | |
|----|----|
| SI | NO |
| 10 | 15 |
| SI | NO |
| 40 | 60 |

9. ¿En la investigación pre empleo realizada por la empresa ya sea que esta sea llevado a cabo por la misma empresa o por una empresa externa, ¿solicitan visitas domiciliars, para verificar que la dirección proporcionada por los candidatos sea verídica



10. ¿Llevan a cabo la prueba del polígrafo previo a la contratación de su personal?

| | |
|----|----|
| SI | NO |
| 10 | 15 |
| SI | NO |
| 40 | 60 |

10. ¿Llevan a cabo la prueba del polígrafo previo a la contratación de su personal?

